



AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL
DE CONSUEGRA

PLAN DE ACTUACIÓN
MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO
POR INUNDACIONES

Plan Base: PRICAM

Fecha de realización: 05 de noviembre 2020

Fecha de aprobación:

Tecnosylva S.L.



Edificio Tecnosylva, Parque Tecnológico de León - 24009, León

Tel. 987 849 486 · Fax. 987 849 539



ÍNDICE

1. Alcance y marco normativo	7
1.1. Objetivos y Alcance	9
1.2. Marco normativo	10
1.2.1. Europea.....	10
1.2.2. Estatal	10
1.2.3. Autonómica.....	11
1.2.4. Local.....	11
2. Información Básica del Municipio	13
2.1. Elementos Geográficos.....	13
2.1.1. Situación geográfica. Información general.	13
2.1.2. Demografía	15
2.1.3. Geografía Física.....	22
2.1.4. Hidrología.....	27
2.1.5. Vegetación y fauna.	29
2.1.6. Climatología.....	30
2.1.7. Patrimonio	35
2.2. Elementos Estructurales	40
2.2.1. Red de Carreteras	40
2.2.1. Red de ferrocarril.....	40
2.2.3. Red de caminos. Vías pecuarias	41
2.2.4. Infraestructuras de Transporte.....	42
2.2.5. Otras infraestructuras, actividades o servicios que cuenta con un plan de autoprotección.	43



2.2.6. Infraestructuras con características estructurales idóneas para albergar temporalmente a la población en situación de emergencia.....	43
2.3. Información económica y de servicios.....	45
2.3.1. Economía y empleo.....	45
2.3.2. Servicios básicos.....	48
2.3.3. Industrias e instalaciones dedicadas al sector químico	56
2.4. Zonificación del municipio	57
3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal	59
3.1. Riesgos Globales. Análisis de Seguridad Integral Global (SInG).	59
3.1.1. Cambio Climático.....	59
3.2. Identificación, análisis y zonificación de riesgos del territorio.....	62
3.3. Vulnerabilidad municipal	75
3.3.1. Elementos vulnerables y medidas preventivas	75
3.3.2. Evaluación de daños estimados según el SNCZI	76
3.3.3. Medidas preventivas	77
4. Estructura y organización.....	81
4.1 Dirección del PAM	82
4.2. Comité Municipal de Emergencias	83
4.3. Gabinete Local de Información.....	86
4.4. Coordinador(a) Municipal de la emergencia	87
4.5. Grupos de Acción Municipales	88
4.5.1. Grupo Local de Intervención.....	88
4.5.2. Grupo Local de Orden	90
4.5.3. Grupo Local Sanitario	92
4.5.4. Grupo Local Logístico.....	94
4.5.5. Grupo Local de Apoyo Técnico	95
4.6. Centros de Coordinación	96
4.6.1. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).....	96
4.6.2. Puesto de Mando Avanzado (PMAM)	97
5. Operatividad	100



5.1. Anticipación	100
5.1.1. Redes de alerta	100
5.1.2. Sin detección. Indicadores de emergencia.....	101
5.2. Criterios de activación del Plan.....	101
5.2.1. En fase de alerta	101
5.2.2. En fase de emergencia.....	102
5.3. Criterios de desactivación del plan	102
5.3.1. En fase de alerta	102
5.3.2. En fase de emergencia.....	102
5.4. Protocolos operativos	103
5.4.1. Protocolo de avisos iniciales.....	103
5.4.2. Protocolo de la Fase de alerta	103
5.4.3. Protocolo Fase de emergencia	106
5.4.4. Protocolo de avisos a la población. Activación de los sistemas de aviso.....	110
5.5. Adopción de medidas generales de protección a la población.	111
5.5.1. Confinamiento.....	112
5.5.2. Evacuación y acogida	112
5.5.3. Control de Accesos. Alejamiento de la zona.	113
5.6. Coordinación con otras autoridades y con el SACUE-112	113
5.7. Protocolo de movilización de recursos y medios propios y de solicitud del resto de medios y recursos adscritos al PRICAM	115
5.7.1. Protocolo de movilización	115
5.7.2. Régimen económico aplicable en la movilización de medios y recursos. Acciones de recuperación de la normalidad.....	116
6. Implantación y Mantenimiento	119
6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación	120
6.2. Programa de simulacros	121
6.3. Programa de información a la población.....	121
6.4. Programa de revisión y actualización del plan	122
6.5. Notificaciones.....	124



6.6. Calendarización de acciones	124
ANEXOS.....	126



1. Alcance y marco normativo



Las avenidas e inundaciones son el fenómeno natural que produce mayores consecuencias y pérdidas socio-económicas medias anuales, tanto a escala mundial, como en España y la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha. En cuestión de coste de vidas humanas, el conteo de víctimas mortales anuales es constante (más de 200 en la década 1995-2005), concentrado en eventos causantes de profunda alarma social, como el evento de Yebra (Guadalajara), con 10 muertos, que hacen bien patente este hecho).

Entre las estrategias para paliar los efectos de las inundaciones y de minimizar sus consecuencias socio-económicas, clásicamente se ha diferenciado entre medidas predictivas, preventivas y correctoras; entre las cuáles ocupa un lugar destacado la elaboración de planes de protección civil como el que nos ocupa.

En la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha se elaboró el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, siguiendo las directrices generales que planteaba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla – La Mancha (PLATECAM), y es en ese Plan Especial donde se sustenta la redacción del presente Plan de Actuación Municipal, una vez que el municipio se encuentra afectado por análisis de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones (ARPSIS), además de ser considerado Zona A-1 el anterior PRICAM (año 2015).



1.1. Objetivos y Alcance

El presente plan centra su alcance en el Término Municipal de Consuegra cuando se den situaciones de alerta o emergencia por inundaciones que tengan lugar dentro del término municipal.

En caso de que sean superados los medios y recursos previstos en el presente Plan, se solicitará la movilización de los medios y recursos previstos en el PRICAM.

El objeto principal del presente estudio es la clasificación o jerarquización del territorio perteneciente al Término Municipal de Consuegra en función del nivel de riesgo asociado a fenómenos de inundaciones; discretizando espacialmente en los elementos vulnerables del territorio, los núcleos de población y elementos ambientales, tal y como recomiendan el PRICAM y el PLATECAM. Se especificarán además los procedimientos de información y alerta a la población.

El presente Plan de Actuación Municipal frente al riesgo por inundaciones prevé la coordinación con el Plan Especial de Riesgo de Inundaciones de Castilla – La Mancha, de superior entidad física y jerárquica dentro de los Planes de Protección Civil de la región, así como con el Plan Territorial de Emergencia (PLATECAM).

Por tanto el PAM ante el Riesgo de Inundaciones de Consuegra es el instrumento de carácter técnico – organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que puedan estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de inundaciones.

Establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al ayuntamiento de Consuegra y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas y de los pertenecientes a entidades privadas, con la finalidad de hacer frente a las emergencias por riesgo de inundación en el Término Municipal de Consuegra.

Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización, es otro objetivo básico del Plan.



1.2. Marco normativo

El año 2013 se aprueba el Decreto 36/2013 de 4 de julio por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla – La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha (PLATECAM). Dicho Plan es el actual Plan Director elaborado para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que pudieran surgir en la región Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por tanto, en dicho decreto se definen los distintos tipos de planes de Protección civil a desarrollar en esta región: Territoriales, Especiales, Específicos y Planes de Respuesta.

Es ahí donde se imbrica el PRICAM, Plan especial de Protección civil ante riesgo de inundaciones en Castilla – La Mancha, referencia expresa del presente plan de actuación municipal que aquí se desarrolla. El Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación que se describe a continuación en las siguientes subsecciones.

1.2.1. Europea

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación:

- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo que establece un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación con arreglo a la política comunitaria de aguas y teniendo en cuenta los efectos de las inundaciones pasadas, futuras y el efecto del cambio climático.

1.2.2. Estatal

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que constituye el marco legal que sustenta todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueda peligrar.
- Real Decreto 407/1992, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales, y de los planes especiales. Establece que los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.



- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. (BOE de 14 de febrero de 1995).
- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo de inundaciones.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

1.2.3. Autonómica

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación:

- Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, establece que los Planes Específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no requiera la aplicación de una metodología técnico científica.
- Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha (PLATECAM).
- El Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla - La Mancha (en adelante PRICAM), aprobado por Orden de 28/04/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, (DOCM. Nº 95, de 19 de mayo de 2010). (Revisada en junio 2015).
- Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil (PRICAM).
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.
- Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha.

1.2.4. Local

El presente Plan se basa y sigue la siguiente reglamentación:



- Plan Territorial de Emergencia Municipal de Consuegra – PLATECON.



2. Información Básica del Municipio

2.1. Elementos Geográficos

2.1.1. Situación geográfica. Información general.

El término municipal de **Consuegra** está situado en la provincia de Toledo, al sur de la misma y en su linde con la provincia de Ciudad Real, quedando incorporado a la denominada comarca de la Mancha Alta de Toledo, en el Partido Judicial de Orgaz y dentro del área de salud de Toledo.

El casco urbano de **Consuegra** dista 69 km de Toledo capital y se encuentra a 705 metros de altitud sobre el nivel del mar. En su conjunto, dispone de una superficie de 358'49 km². Tiene censados 9.998 habitantes según datos del INE a 1 de enero de 2019, con una población estacional máxima de 16.300 según datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) disponiendo de un total de 5.487 viviendas.

Acudiendo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018) la red de carreteras de **Consuegra** es la siguiente:

- CM-400 Antigua carretera Toledo a Sotuélamos.
- CM-4025 Ctra enlace CM-4017 a CM-4116.
- CM-4116, N-401 a Consuegra.
- CM-42, Autovía de los Viñedos.
- TO-3059 Carretera Turleque a Consuegra.
- TO-3160 Carretera Consuegra a Sierra Luenga.

El resto de características de estas -con referencia a los puntos kilométricos- se encuentran recogidas en el punto 2.2.1. Red de carreteras.

El núcleo urbano se localiza en el centro del término municipal, en el centroide geográfico medido sobre el edificio del Ayuntamiento en las coordenadas 39°27'38.07"N, 3°36'24.62"W.



Linda con los municipios de Los Yébenes, Mora, Turleque, Madridejos, Villarrubia de los Ojos y Urda. Las distancias a los núcleos de población de dichos municipios desde el centroide situado en el Ayuntamiento es la siguiente:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Toledo	69	CM-42	Norte
Los Yébenes	20	CM-4054	Oeste
Mora	37	CM-42	Norte
Turleque	15	TO-3059	Este
Madridejos	8	CM-400	Este
Villarrubia de los Ojos	41	CM-4120	Sur
Urda	12	CM-4116	Oeste

Consuegra presenta las siguientes características:

Elementos constitutivos del municipio			
Nombre del municipio	Consuegra		
Código INE	45053		
Superficie del territorio	358'49 km ² / 35849 Ha.		
Altitud	Máxima: 1.128 m	Mínima: 705 m	
Población (Censo a 1 de enero de 2019)	TOTAL	Hombres	Mujeres
	9.998	5.061	4.937
Población Total Expuesta a riesgos de protección civil en el municipio (EIEL, 2018)	Población estacional y plazas hoteleras	Total población expuesta	
	6.302	16.300	
Emplazamiento geográfico. Coordenadas geográficas de los puntos más extremos.	+ al norte	39° 36' N	
	+ al sur	39° 17' N	
	+ al este	3° 34' W	
	+ al oeste	3° 50' W	
Organización municipal	Administración	Municipio	
	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	
	Provincia	Toledo	
	Área de Salud	Toledo	
	Partido Judicial	Orgaz	
	Núcleo urbano	Consuegra	
	Demarcaciones internas	Consuegra	

A efectos de protección civil, al no superar los 20.000 habitantes censados el Ayuntamiento de **Consuegra** presta los servicios básicos establecidos en la normativa de régimen local.

2.1.2. Demografía

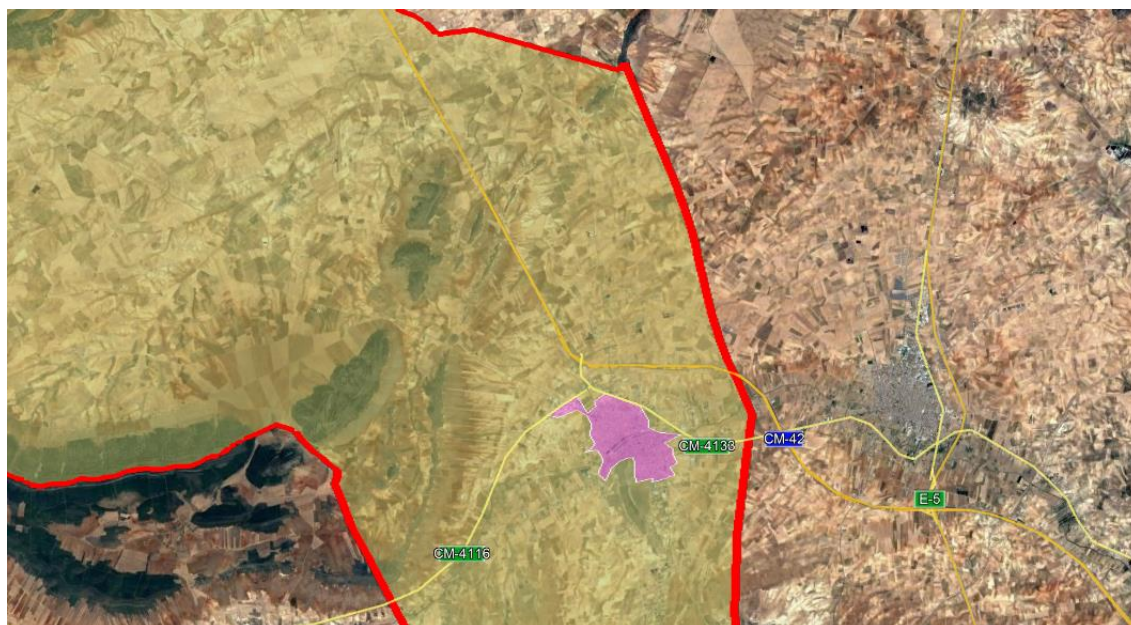
La población de **Consuegra**, de acuerdo a los datos del padrón municipal a fecha 1 de enero de 2019, es de 9.998 personas, siendo hombres 5.061 de ellas y mujeres 4.937 individuos (INE 2019):

Población	TOTAL	Hombres	Mujeres
Consuegra	9.998	5.061	4.937

Consta de un único núcleo poblacional a efectos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se registra población asentada en fincas aisladas diseminadas

Los datos más representativos de núcleo urbano, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales (año 2019) son los siguientes:

Núcleo	Ubicación	Principales accesos	Nº aproximado de viviendas	Total padrón	Población estacional
Consuegra	X: 447 799 Y: 4 368 177	CM-42	7830	15512	16147



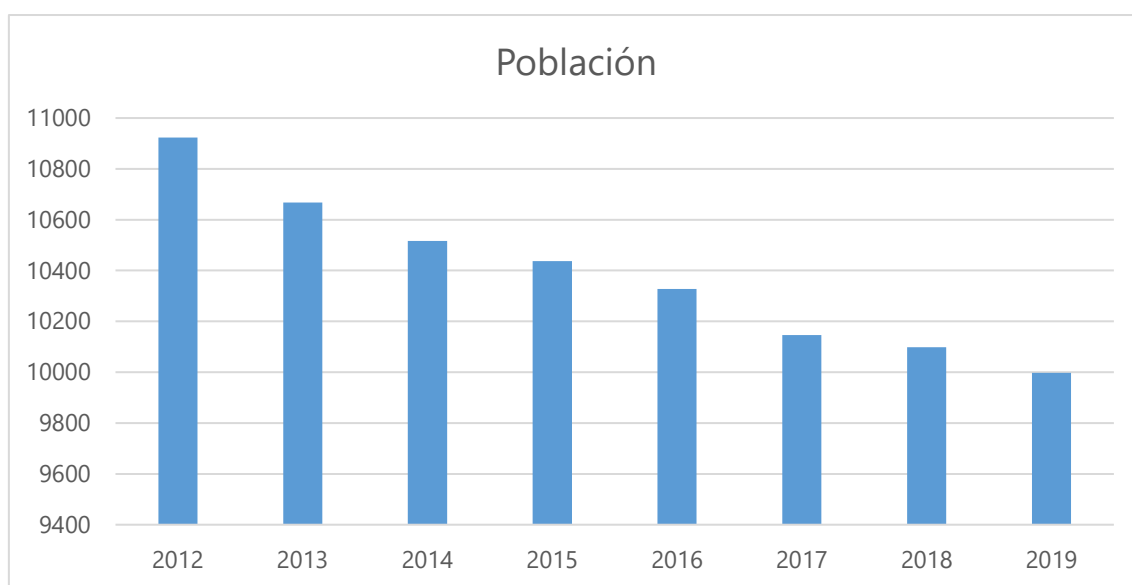
Fuera de este núcleo principal de poblamiento y legalmente considerado, a efectos censales, como tal consultado el mapa topográfico del Visor de Mapas de Castilla La Mancha se observa que no existen núcleos de población más allá de varias fincas y

casas solariegas aisladas que salpican el resto del término municipal sin llegar a conformar un núcleo urbanizado.

El municipio dispone de un **crecimiento vegetativo negativo**, al registrarse más defunciones que nacimientos de acuerdo a la ficha estadística 2020 del Servicio de Estadística de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

La evolución de la población registra un descenso en el periodo 2012 a 2019 con una media de 10.385 habitantes con una desviación de +/- 312.

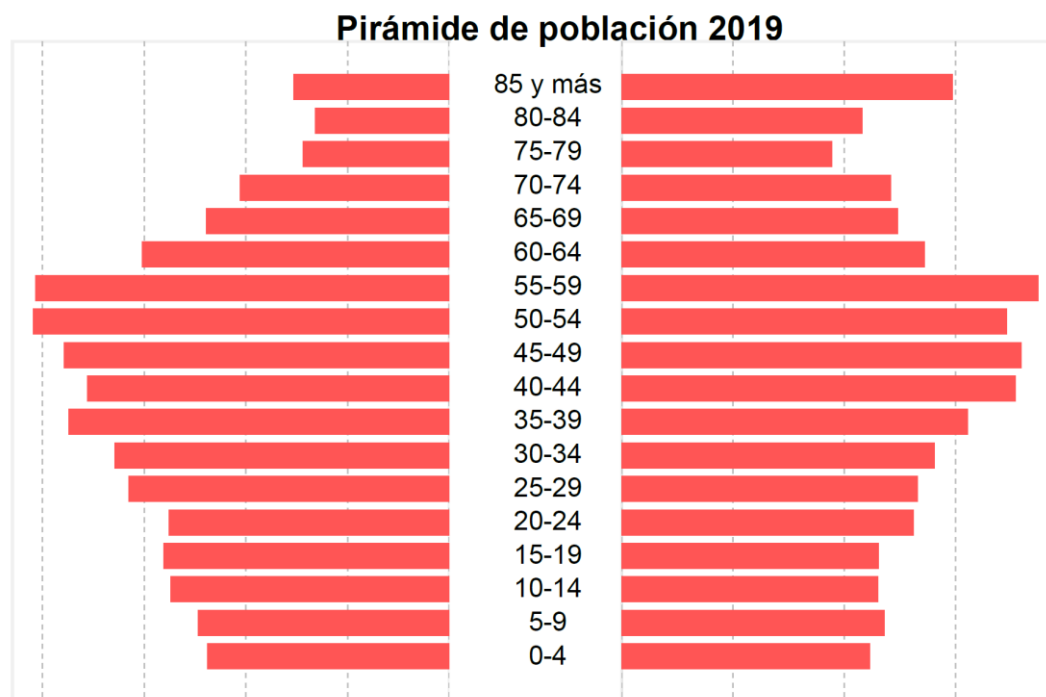
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Población	10.923	10.668	10.516	10.437	10.328	10.146	10.098	9.998



Aplicando dichos datos a una distribución normal, obtenemos un intervalo mínimo de población de 10.169 habitantes y uno máximo de 10.601 a un nivel de confianza del 95%. Esos serán los límites, superior e inferior, en cuanto a exposición de población a los riesgos del territorio. Incrementos de población por encima del límite máximo supondrá un incremento global del riesgo de la población en su conjunto.

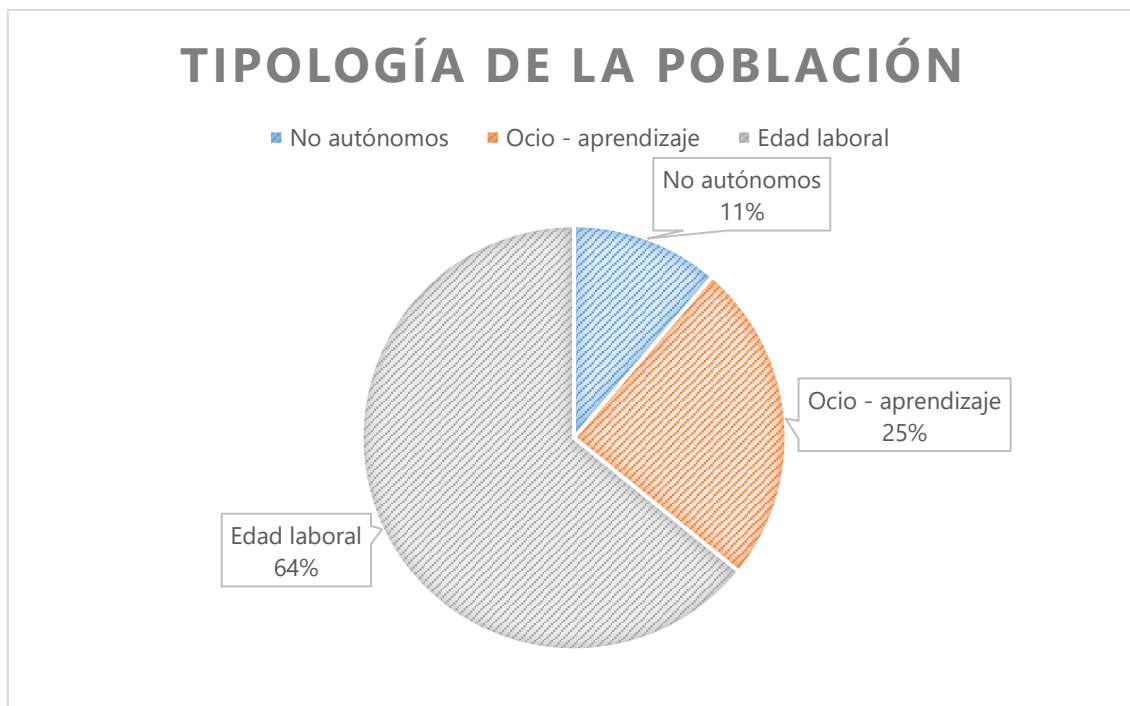
Como se observa, el censo real de la población queda por debajo de los valores normales inferiores estadísticos, por lo que el descenso poblacional es relevante.

La pirámide poblacional, de acuerdo a los datos que el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha muestra para **Consuegra** muestra la siguiente estructura aplicando los datos del Censo de Población a 1 de enero de 2019 (Instituto Estadística de Castilla-La Mancha - 2020):



La tabla de población por edades es la siguiente:

Edad	Hombres	Mujeres	TOTAL
más 80 años	285	513	798
de 65 a 79	589	679	1268
de 50 a 64	1118	982	2100
de 35 a 49	1109	1021	2130
de 20 a 34	920	809	1729
de 5 a 19	802	697	1499
de 0 a 4	238	236	474
TOTALES	5061	4937	9.998



Como se observa, a efectos de protección civil, la **población no autónoma** (mayores de 80 años y menores de 5) suma un total de 1.272 individuos lo que supone un total del 11% de la población.

En cuanto a la **población en edad laboral** (de 18 a 65 años) suma un total de 7.227 personas, lo que representa un 64 % del total de los censados.

Por tanto, la **población en fase de aprendizaje u ocio** (jubilada) **autónoma** suma un total de 2.767 individuos lo que representa un 25%.

De todos ellos, la **población extranjera** suma un total de 589 individuos, con un porcentaje del 5'9 % de la población total. Es positivo, en este asunto, de facilitar la implantación de programas de Cultura Preventiva con pautas sociales específicas a dichos colectivos, así como tener en cuenta la posibilidad de ritos específicos de duelo adaptados a los mismos.

Desde el punto de vista de la protección civil esta pirámide poblacional permite la eficacia en cuanto a la facultad de ordenar a la población la aplicación de medidas de autoprotección; al ser mayoritario el grupo de personas con, en principio, autonomía personal para la ejecución de las medidas de cautela que deban decretarse.

Por otro lado, en cuanto a **población estacional máxima**, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (2017) la fija en 16.300 personas, lo que supone un incremento sobre la población censada de **6.302 personas** que supone un 63'03 % más de individuos transeúntes. A efectos de protección civil es muy relevante



la población flotante existente a los efectos de capacidades de respuesta en épocas de máxima afluencia de visitantes.

El total de plazas hoteleras ofertadas en el municipio es de **57 camas y 35 de turismo rural** de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) del 2018. Este dato es relevante a efectos de protección civil como medio de **alojamiento acondicionado** en caso de requerirse estas infraestructuras a consecuencia de una evacuación.

Por otro lado, el número de viviendas, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018) y la Ficha Estadística de **Consuegra** del Instituto Estadístico de Castilla-La Mancha es de 4.480 de las cuales **3.260 son moradas habituales y 1.216 viviendas lo son de segunda residencia o vacías**. Ello supone una ratio de 3'06 personas por vivienda habitual.

Dato	Valor	% de la población
Población no autónoma	1.272	11
En edad laboral	7.227	64
En aprendizaje/ocio autónoma	2.767	25
Población estacional sobre la censada	6.302	+ 63.03%
Alojamientos acondicionados	92 plazas	
Viviendas habituales	3.260	
Resto viviendas	1.216	
Ratio persona/vivienda	3'06	

En cuanto al **nivel educativo**, de acuerdo a los datos de información municipal 2019 del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, la población de **Consuegra** dispone del siguiente nivel de estudios:

Nivel	% Población
Analfabetos	3'5
Sin estudios	21'20
1º Grado	20'06
2º Grado	47'20
Educación superior	7'5

Podemos observar un porcentaje del **24'70 % del total de la población (casi de 1 de cada 4 individuos) que carece de formación o es analfabeta**, debiendo ello tener su constancia en los programas de formación e información que deban ejecutarse en el ámbito de la protección civil.

Atendiendo a la información de la encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales (2018) el número de unidades, plazas y alumnos en los distintos niveles educativos en el municipio de **Consuegra** es el siguiente:

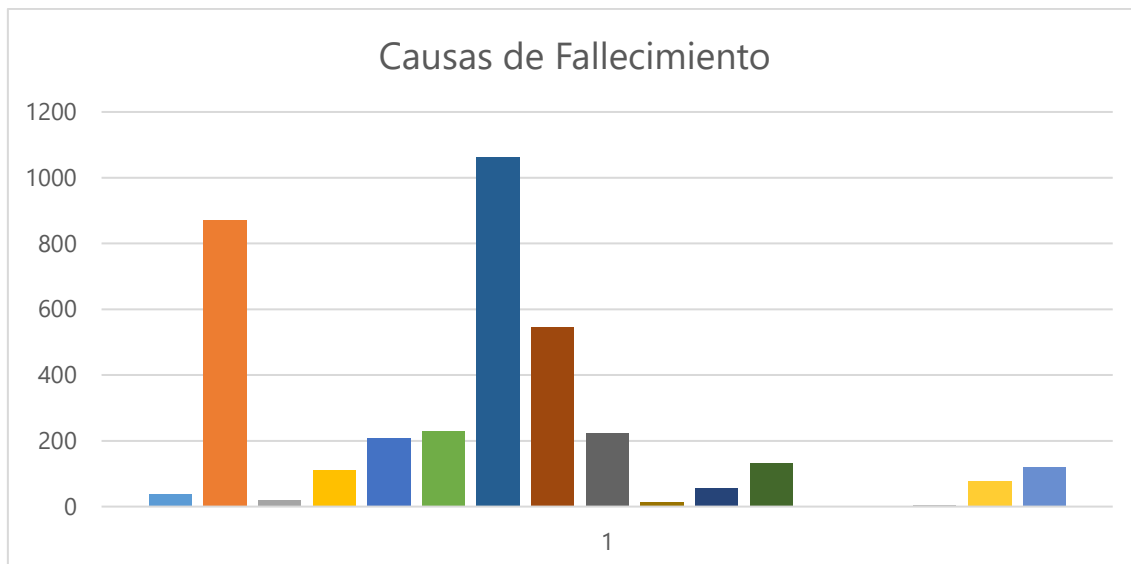
nivel	unidades	plazas	alumnos
Infantil	15	400	287
primaria	16	400	339
ESO	21	525	460
Bachiller	8	200	98
FP ciclo medio	6	150	71
FP grado superior	5	125	59

A efectos de protección civil estos datos han de servir como población objeto para los programas de fomento de la cultura preventiva en centros escolares.

Las principales causas de fallecimiento en la provincia de Toledo, de acuerdo a los datos de defunciones según causa de muerte del INE correspondientes al año 2018, obedecen a las siguientes patologías:

Patologías	Fallecidos
001-008 I.Enfermedades infecciosas y parasitarias	38
009-041 II.Tumores	872
042-043 III.Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	21
044-045 IV.Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	111
046-049 V.Trastornos mentales y del comportamiento	209
050-052 VI-VIII.Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	231
053-061 IX.Enfermedades del sistema circulatorio	1064
062-067 X.Enfermedades del sistema respiratorio	546
068-072 XI.Enfermedades del sistema digestivo	224
073 XII.Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	14
074-076 XIII.Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	57
077-080 XIV.Enfermedades del sistema genitourinario	132
081 XV.Embarazo, parto y puerperio	0
082 XVI.Afecciones originadas en el periodo perinatal	3
083-085 XVII.Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	5

086-089 XVIII.Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	79
090-102 XX.Causas externas de mortalidad	121



Las principales causas de mortalidad son las derivadas de afecciones circulatorias, seguida por los tumores y las afecciones respiratorias que representan más de la mitad de la casuística. En un segundo nivel encontraríamos los fallecimientos debidos a trastornos mentales (suicidios), del sistema nervioso y del sistema digestivo. En cuanto a los fallecimientos derivados de accidentes (causas externas de mortalidad) representan un 3'24 % del total.

Patología	Total fallecidos	Porcentaje sobre el total
Sistema Circulatorio	1064	28'54%
Tumores	872	23'39%
Sistema Respiratorio	546	14'65%
Trastornos mentales	209	5'60%
Sistema nervioso	231	6'19%
Sistema digestivo	224	6'01%
Accidentes	121	3'24%

Ello establece claramente un grupo de patologías altamente vulnerables a determinados riesgos de base atmosférica; en especial, los de origen térmico por altas y bajas temperaturas que afectan como fuente de peligrosidad, primordialmente, al sistema circulatorio y respiratorio.



2.1.3. Geografía Física

2.1.3.1. Suelos: Naturaleza y distribución por uso.

Desde el punto de vista geológico, de acuerdo a la cartografía temática del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) del proyecto MAGNA50 – **Hoja 712** pueden distinguirse los principales aspectos geológicos del municipio de **Consuegra**.

La fisiografía e la zona se caracteriza por el predominio de sierras y “montes isla” con relieves suaves y alturas medias comprendidas entre los 900 y 1.000 m, rodeadas por zonas deprimidas, llanas, de cotas medias de entre 700 y 800 m.

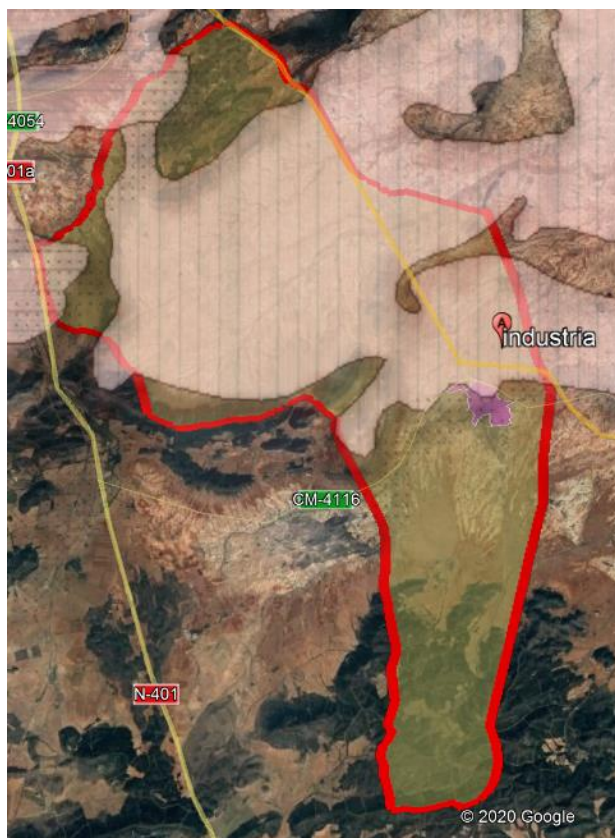
La zona ocupa, desde el punto de vista geológico, la zona de transición entre el límite nororiental del Macizo Hespérico, el sector meridional de la Depresión del Tajo, así como el septentrional de la Depresión Manchega.

Afloran tres conjuntos de materiales, claramente diferenciados:

- Rocas graníticas del Complejo Plutónico de Madridejos-Camuñas.
- Materiales cuarcíticos, pizarrosos y carbonatados pertenecientes al Cámbrico y Ordovícico.
- Sedimentos detríticos de origen continental del Mioceno, Plioceno y Cuaternario que rellenan las depresiones intermontañas y los sectores correspondientes a las cuencas de los ríos.

De acuerdo al mapa de riesgo por expansividad de arcillas, **Consuegra SI** cuenta con una superficie afectada por tal fenómeno que puede consultarse en el anexo.

En concreto, toda la parte norte del municipio dispone de ARCILLAS EXPANSIVAS LOCALMENTE PREDOMINANTES Y EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS CON DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD: RIESGO DE EXPANSIVIDAD MODERADO A ALTO.



Imagen, a efectos ilustrativos, de las zonas afectadas por expansividad. Se puede consultar el mapa en el ANEXO cartográfico – Planos 7.1 y 7.2.

por lo que, a efectos de protección civil, pueden existir problemas en cuanto a las cimentaciones de las edificaciones.

Consuegra cuenta con dos **Lugares de Interés Geológico**, concretamente el Cerro del Castillo de Consuegra conocido como Cerro del Calderico y una zona no especificada (confidencial) de interés minero-metalogenético compuesto por estructuras del orógeno varisco en el Macizo Ibérico.

El Cerro del Calderico, según el IGME, es un buen ejemplo de relieve del tipo monte – isla (inselberg), característico de las zonas de transición entre los Montes de Toledo y la Cuenca Terciaria de Tajo-La Mancha, pero desarrollado en materiales carbonatados. Se trata de un relieve topográfico que se eleva 100 metros sobre la llanura Manchega, de tipo monoclinial, con morfología en cresta o hogback y kilométrico y medio de longitud.

Las capas de la formación Calizas de Urda - Los Navalucillos (Cámbrico inferior) siguen una dirección N-170°E y presentan buzamientos de 45°-50° W. El pie del relieve queda recubierto por un coluvión basal, que regulariza la ladera y sirve de transición a la llanura manchega. Esta llanura está constituida por sedimentos del Neógeno, que

culminan en una superficie regional de referencia, muy plana, sobre la que se ha desarrollado una calcreta importante de edad Plioceno a Pleistoceno.

La formación Calizas de Urda - Los Navalucillos tiene un espesor en este Cerro de más de 135 m. Está constituida por mármoles dolomíticos grises de grano medio a grueso y masivos, pero que hacia la parte superior de la serie pasan a ser más calcáreos y estratificados en bancos métricos.

En la base del cerro afloran algunos monzogranitos del plutón Madrideo-Camuñas, que producen metamorfismo de contacto de bajo grado en los materiales del Cámbrico.

Con respecto a la geología económica mencionar que, de acuerdo a los datos de dicho Catastro Minero del Ministerio para la Transición Ecológica, las explotaciones autorizadas o con permiso de investigación son las siguientes:

Nombre	Empresa	Sustancia	Superf.
CABEZO	AGLOMANCHA CONSTRUCCIÓN	Aridos	24
SAN FRANCISCO	LAFARGE ASLAND, S.A.	Barita	42



Imagen ilustrativa de las explotaciones mineras.

No obstante, en el municipio no se observa la existencia de instalaciones de explotación mineras.

En cuanto a la distribución del uso del suelo, acudiendo a los datos del Sistema sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE), observamos claramente la inmensa mayoría

del suelo se dedica a cultivos existiendo terreno forestal al sur -en los Montes de Toledo- y al norte del municipio.



Imagen ilustrativa de la distribución del suelo. Se puede consultar el ANEXO cartográfico – Plano 5.

Finalmente, con respecto a los usos económicos del suelo, reseñar que el municipio no cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, disponiendo únicamente de normas subsidiarias que, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018), datan de 1990.

La superficie quedaría caracterizada de la siguiente forma, en Ha, de acuerdo al Censo Agrario que figura en la ficha estadística de Consuegra:

Urbano		Rústico						
Suelo urbano	Suelo industrial	Agrícola						Forestal
284	81	Herbácea	Frutal	Olivar	Viñedo	Pasto	Otras	4.111
		12.213	413	3.411	5.875	3.697	5.764	

2.1.3.2. Relieve

En base a la cartografía básica y temática de Castilla La Mancha y mediante análisis morfográfico, desde el punto de vista orográfico, **Consuegra** se caracteriza por disponer claramente de tres configuraciones montañosas a norte, centro y sur del municipio, con una altiplanicie norte y una sur, donde se encuentra el casco urbano asociada, esta última, a la vega del Río Amarguillo.



Al norte encontramos una serie de sierras menos elevadas que las del sur, donde destacamos la **Sierra del Castillejo** y **Sierra Larga** junto al **Cerro del Lobo** y el **Cerro de los Conejos** -con el punto geodésico de Cuartos Largos - y el **Puerto de la Leche** que forman la zona denominada **Serrezuela** con los siguientes vértices geodésicos:

Nombre	Latitud (Y)	Longitud (X)	Cota
Serrezuelas	4379988	433060	820
Cuartos Largos	4380277	437038	797



En la zona central, encontramos la **Sierra del Oso**, junto a la **Sierra Bermeja**, la **sierra del Aljibe** -con el pico de la Candelaria- y, determinando la orientación suroeste a noreste, la **Sierra de Miguela** y, marcando el linde del término, la **Sierra de las Alberquillas** con su correspondiente vértice. En este espacio destaca el hito geológico del Cerro Calderico con el vértice de La Cuesta donde se emplaza el Castillo de Consuegra dominando el casco urbano.

Nombre	Latitud (Y)	Longitud (X)	Cota
Candelaria	4372391	442962	860
Alberquillas	4367366	435777	992
La Cuesta	4366636	447867	828

En la zona sur, correspondiendo a la zona de los Montes de Toledo y a las estribaciones de la **Sierra del Reventón y Sierra Luenga**, donde se alcanzan las máximas altitudes del municipio, encontramos los siguientes:

Nombre	Latitud (Y)	Longitud (X)	Cota
Los Carrascales	4363199	445350	762
Parra	4354425	447604	1.177

2.1.4. Hidrología

La hidrología de Consuegra se caracteriza por la configuración Oeste a Este de sus principales cauces hidrográficos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Lo más característico del municipio es:

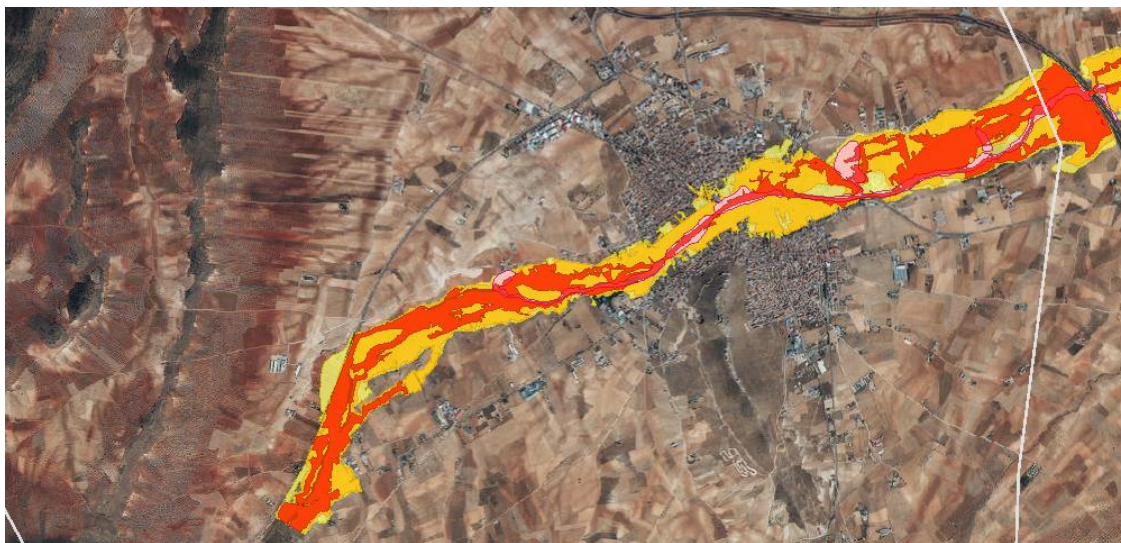
- El Río Algodor, en el linde del municipio con
- El Pantano de Finisterre, en el linde norte del municipio.
- El río Amarguillo, que atraviesa el núcleo urbano.

Junto a ellos, destacaremos, de norte a sur, los siguientes barrancos, cañadas y aguaduchos de acuerdo a la Cartografía Temática del Visor Cartográfico de Castilla La Mancha completados con la información hidrológica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según su clasificación de ríos completos de acuerdo a la metodología de Pfafstetter:

- El **Arroyo Bracea**, subsidiario del Algodor.
- La **Cañada del Miedo**, que recoge parte de las aguas de la zona de la Serrezuela y Cuartos Largos para avenar el Pantano de Finisterre.

- La **Cañada de Casanueva**, más al sur de los anteriores y que ocupa la zona de campiña entre las sierras de la zona norte y las del centro. Avenan a ella múltiples arroyuelos que, desde las Sierra del Oso y Sierra Bermeja, drenan las aguas de esas altitudes. Destacar, dentro de ese sistema, la **Vertiente del Paloduz** y la **Cañada del Campillo**.
- Más al sur, entre la anterior y el Amarguillo, encontramos la **Cañada Grande**, que recoge aguas de la Sierra del Aljibe.
- Seguidamente encontramos la vega del **Río Amarguillo** al cual vierten sus aguas los dos grandes colectores que recogen las aguas del norte de los Montes de Toledo.
- Estos dos arroyos son, el más occidental, el **Arroyo de Valdepuercas**.
- El más oriental, con múltiples cañadas que vierten a él, es el **Arroyo de Valdespino**, afluente del Amarguillo, aunque ya se une a él en la aldeaña población de Madridejos.

La cartografía de riesgo de inundación del visor de Castilla-La Mancha identifica claramente una zona de riesgo de inundación en el entorno del Río Amarguillo que afecta al casco urbano de la población:



Es de destacar que en los registros históricos se apunta a una gran riada sucedida en el 11 de septiembre de 1891 donde hubo un devastador desbordamiento del Amarguillo que destruyó los antiguos puentes romanos y que marcó la actual organización urbanística del municipio, en el que perecieron 360 personas.

De acuerdo a la última revisión del PRICAM, de octubre de 2019, el municipio de Consuegra queda afectado por el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones ES040_CLM-005_05 y clasificado como A1.



A efectos de protección civil queda identificado el riesgo de inundación en el territorio, lo cual habrá de constar en el correspondiente catálogo de riesgos (CR) del municipio.

Otro aspecto relevante del municipio es el derivado de las aguas subterráneas que pueblan el mismo pues abastecen a la población y a toda la superficie de regadío de sus cultivos. La cartografía de puntos de agua del Instituto Geológico y Minero de España recoge múltiples de ellos por todo el término.

La Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Locales registran cuatro puntos de captación de aguas para el abastecimiento de la población; en concreto, los pozos del Estanque, la Mina y la Golondrina y el Manantial del Valle.

2.1.5. Vegetación y fauna.

Como se ha indicado anteriormente, de acuerdo al SIGPAC, la principal vegetación del municipio lo constituyen los prados artificiales y las superficies agrícolas que abarcan una parte muy relevante del suelo.

En menor medida, asociado a las zonas de monte, encontramos encinares, pastizal de matorrales, herbazales y arbolado disperso de frondosas.

Las superficies ocupadas por pinares suelen deberse a bosques de plantación para aprovechamiento industrial posterior.

De acuerdo a la información municipal recabada, una de las características más relevantes del término municipal de **Consuegra** es la diversidad.

El municipio participa de dos comarcas naturales predominantes, y junto a estas, una zona de fusión de ambas.

Por lo tanto, los espacios naturales son amplios y variados, destacando "la ardosa", zona esteparia de flora estacional, donde predomina el cultivo de la vid y el cereal, y la fauna que la habita es, predominantemente, la perdiz roja, liebre, grulla y avutarda.

Alrededor de las zonas de "muelas", (cerros aislados en el llano), se mezclan las dos comarcas naturales conformando un paisaje mixto, zona de "las suertes, la alberquilla, el hondo, etc.", para posteriormente pasar a los montes siguiendo la "Cañada Real Soriana", en esta zona es llamativa la finca de caza mayor de "Sierra Luenga" (de propiedad municipal), de 112 Km. cuadrados, con una amplia fauna de venados, jabalíes, buitres y águilas, encontrándose esta en la zona de protección del parque natural de Cabañeros.

Otra área que remarcar es el cauce del río Amarguillo, en el cual, si el otoño y el invierno son lluviosos, se puede ver flora y fauna clásica de los humedales manchegos.



El paisaje de **Consuegra** se corresponde al clásico ager de tierras cultivadas con poblamiento concentrado. Las redes de comunicación rurales parten del establecimiento de población de forma radial, a esta primera red se une una segunda, de caminos perpendiculares a los primeros, vertebrando el acceso a las tierras de labor, los suelos pasan de calizos a arcillosos determinando estos el tipo de cultivo, entre las áreas de labor se encuentran las “Quinterías”, pequeños núcleos de habitación dependientes de las labores agropecuarias.

Al suroeste los Montes de Toledo. Área contrapuesta a la anterior no solamente por la orografía, zona de montañas bajas 1.200 – 1.400 metros de altitud, sino también por los tipos de cultivos y por la mezcla de áreas ganaderas con sotobosque, dehesas de encinar, y maquis mediterráneo, pino y jara, la zona se encuentra salpicada de caseríos aislados.

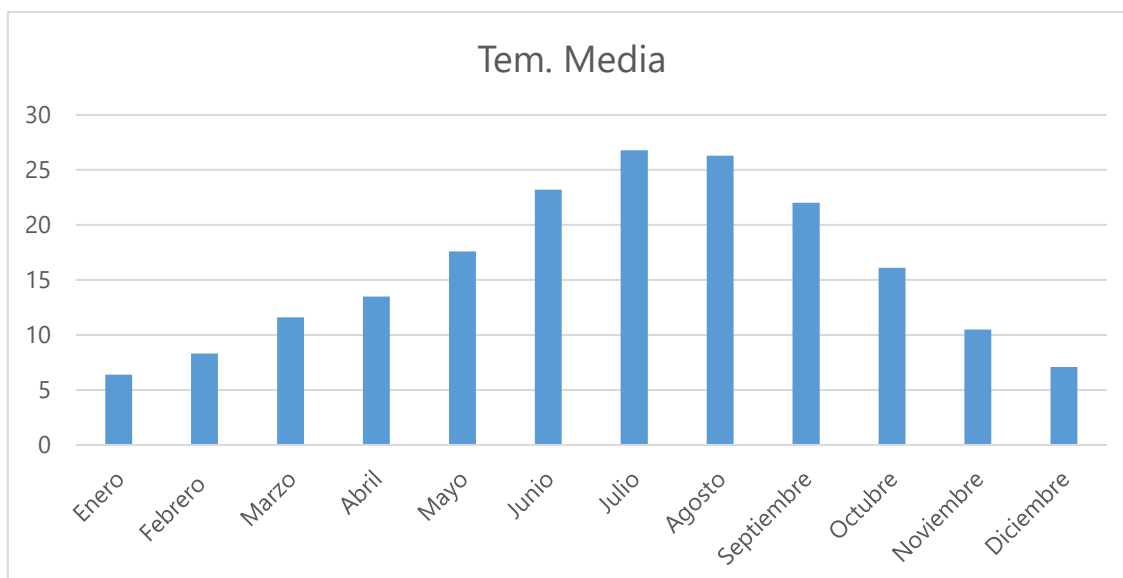
En el apartado de Patrimonio Natural se ampliará la información con las especies vegetales y animales características de las herramientas de protección existentes en el territorio.

2.1.6. Climatología

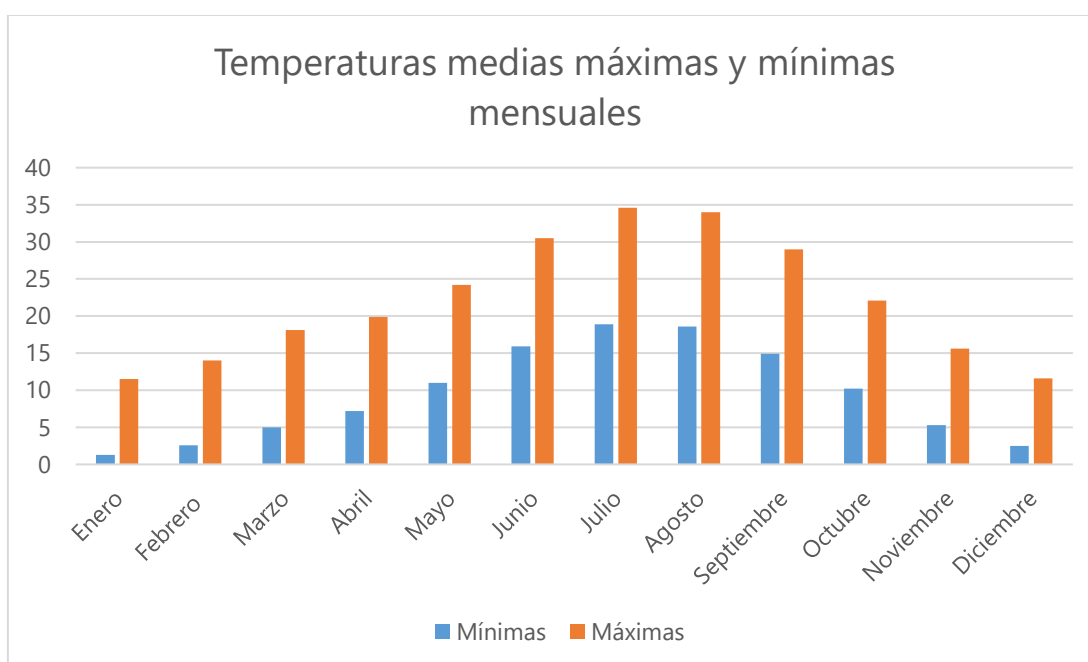
Desde el punto de vista climático **Consuegra** reúne, en líneas generales, las características de la llanura manchega con un tipo de clima mediterráneo templado con claros tintes continentales como lo prueba su elevada amplitud térmica a consecuencia de la diferencia entre las temperaturas máximas y mínimas, y a la escasez de precipitaciones.

La temperatura media anual de **Consuegra** -de acuerdo a los datos del observatorio de AEMET en el observatorio de Toledo en el periodo comprendido desde 1981 a 2019- oscila entre los 6’4 °C de media de mínimas y los 26’8 °C de máximas con una temperatura media anual de 15.8 °C.

Ene	Febr	Mar	Abril	May	Jn	Julio	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic
6,4	8,3	11,6	13,5	17,6	23,2	26,8	26,3	22	16,1	10,5	7,1



Los registros medios de temperaturas máximas más altas se obtienen en los meses de julio y agosto en los que se puede alcanzar una media máxima de 34.6 °C siendo los meses más fríos enero y diciembre con una media de las mínimas de 1.3 °C en enero de acuerdo a la siguiente gráfica:



El número medio de días de heladas es de 35.5 concentrándose en el intervalo de noviembre a marzo. Se registra, a su vez, una media de 1.8 días de nieve al año en el mismo intervalo temporal y un número medio anual de días de niebla de 31.8.

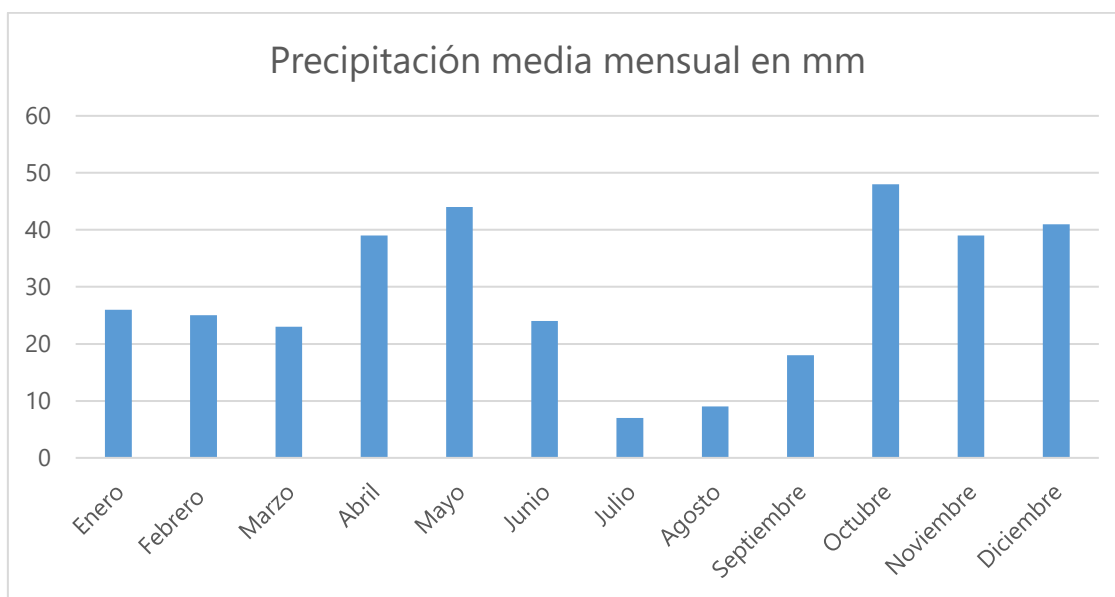
Otros parámetros de interés con respecto al factor de peligrosidad atmosférico térmico son los siguientes:

- Nº medio anual de días con temperaturas superiores a 30°C: 74'8.
- Nº medio anual de días con temperaturas inferiores a 5°C: 31.7.

En lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad mensuales y anuales, distribución estacional de la pluviometría, etc., lo definen como un clima mediterráneo seco, es decir, determinadas épocas del año, coincidiendo con los meses de verano, presentan un déficit hídrico donde el nivel de precipitaciones queda muy por debajo de la curva de temperaturas. La humedad relativa media es del 59%

El volumen medio anual de precipitaciones se sitúa entre los 353 mm. El máximo de precipitaciones se registra en dos periodos: en primavera -entre los meses de abril y mayo- y en otoño -en los meses de septiembre y octubre- con máximas medias mensuales, para el mes de abril, de 43 mm y de 42 mm para el mes de octubre.

En	Feb	Mrz	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
26	25	23	39	44	24	7	9	18	48	39	41

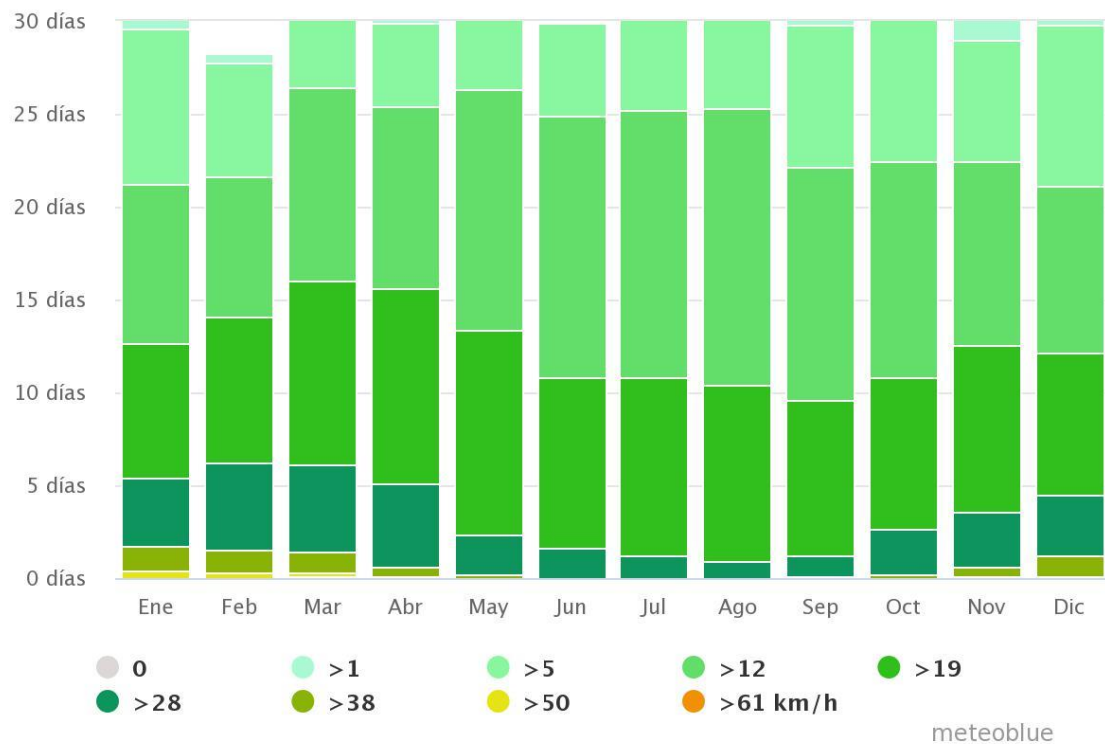


Otros parámetros meteorológicos relacionados con el factor de peligrosidad atmosférico hídrico son los siguientes:

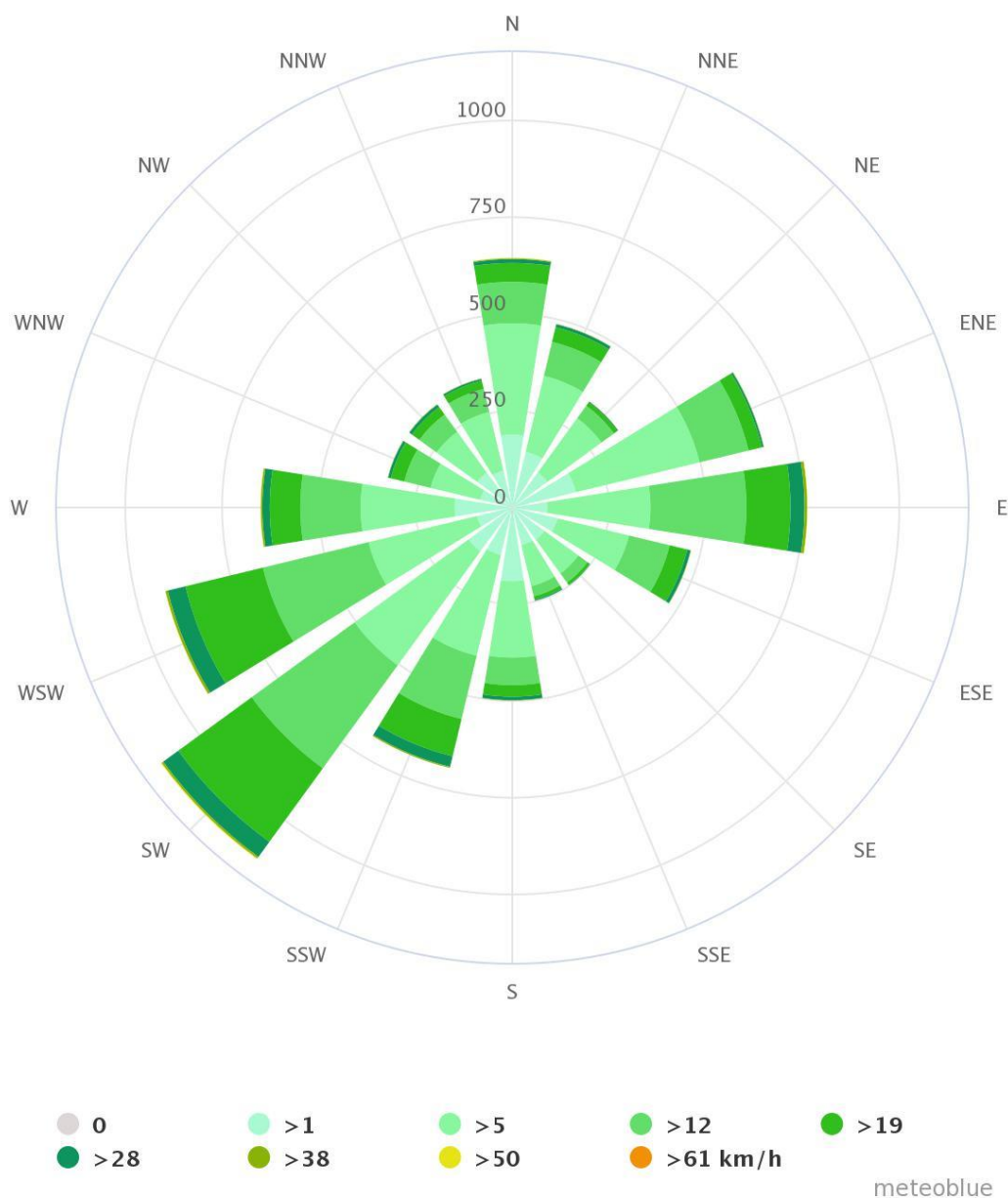
- Número de días de tormenta: 14.3.

En cuanto al régimen de vientos, de acuerdo al portal METEOBLUE, los días más ventosos se obtienen en el intervalo de meses de diciembre a marzo,

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR INUNDACIONES - CONSUEGRA



En cuanto a la dirección predominante de los mismos establece un intervalo de vientos predominantes de componente suroeste siendo también relevantes los del este según se aprecia en la rosa de los vientos siguiente:



Otro parámetro de relevancia para la protección civil con respecto al factor de peligrosidad atmosférico mecánico es el siguiente:

- Nº medio de días anuales con velocidades el viento superior a 50Kh: 1'3.

Los riesgos atmosféricos térmicos son, desde el punto de vista de la protección civil, más que evidentes en base a los datos climáticos del municipio con una característica propia de concentración en determinadas épocas del año lo que facilita la adopción de medidas mitigadoras con planificación temporal cíclica. Los datos más



característicos para el análisis de riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos son los siguientes:

Parámetro. En número de días medios anuales	Valor
Nº días de nieve al año	1'8
Nº días de niebla	31'8
Nº días con temperaturas superiores a 30°C	74'8
Nº días de tormenta	14'3
Nº días con temperaturas inferiores a 5°C	31'7
Nº días con viento superior a 50 Km/h	1'3

2.1.7. Patrimonio

2.1.7.1. Patrimonio histórico y cultural

Los datos municipales hablan de **Consuegra** como uno de los municipios más antiguos de la región en el que se destaca un continuo poblamiento, las idas y venidas de multitud de civilizaciones las cuales han dejado sus registros en la Historia hasta llegar a la actualidad.

El cerro Calderico, sirvió de núcleo de asentamiento de poblaciones nómadas desde los tiempos de la trashumancia prehistórica. Hoy los escasos restos del viejo poblado celtíbero que han llegado hasta nosotros en el cerro (lienços de murallas), son las pruebas de ese primer asentamiento fijo y continuo, que comenzó con un castrum celtíbero allá por los siglos VI o V a.C. Este castrum serviría de asentamiento a una población estable dedicada, en gran parte, a la ganadería y al comercio con productos derivados.

La llegada de los romanos trae consigo uno de los mayores cambios. Desde ese momento, la evolución del pequeño recinto urbano debió ser rápida, abandonando definitivamente el viejo poblado del cerro Calderico y constituyendo en la llanura la base de la Consabura romana, dotada de elementos característicos del urbanismo clásico como puentes, calzadas, termas, foro, circo, presa etc.

Consuegra, se fue convirtiendo gradualmente en un área de producción agrícola con varias fases de desarrollo que alcanzó su cénit con una tupida red de villas a su alrededor encargadas de las explotaciones agrícolas.

Después de haber estado silenciada durante siglos, vuelve Consuegra a los textos como una zona estratégica importante sobre la que se produjeron relevantes episodios bélicos a finales del siglo XI.



Durante los reinados de Alfonso VI, VII y VIII (siglos XI – XII), la ciudad y su castillo serán uno de los centros neurálgicos de los movimientos de frontera. En 1183 se realiza la donación a la Orden de San Juan de Jerusalén del alfoz consaburensense.

Desde este momento hasta las Navas de Tolosa, lograron los hospitalarios mantener el territorio del castillo de Consuegra bajo su tutela. Después de las Navas (1212), los conflictos bélicos ya quedaban muy lejos y las tensiones se habían dirigido hacia zonas más al sur. Tomada definitivamente la Mancha Alta se iniciaba un nuevo capítulo en la historia de Consuegra y su entorno.

Este pasado ha dado como resultado un rico conjunto histórico cuyos principales hitos son los siguientes:

- Castillo de Consuegra.
- Molinos de Viento de Consuegra.
- Presa Romana.
- Plaza de España.
- Iglesia del Santísimo Cristo de la Vera Cruz.
- Casa la Tercia.
- Iglesia de San Juan Bautista.
- Alfar.

De todos ellos, tal y como recoge el Catálogo de Patrimonio de Castilla-La Mancha, son considerados bienes sujetos a figuras de protección patrimonial, el ábside de la Iglesia de Santa María la Mayor, el Cerro Calderico y la Presa Romana de Consuegra.

Todos estos elementos quedarán catalogados como elementos vulnerables.

2.1.7.2. Patrimonio Natural

Las especiales características de **Consuegra** la hacen acreedora de disponer, en toda su extensión, de espacios naturales críticos para diversas especies en peligro, lo que demuestra el alto valor natural del municipio en su conjunto.

Al sur, en las estribaciones de los Montes de Toledo encontramos:

- El Área crítica de Lince Ibérico.
- El área crítica de Águila Perdicera.
- Zona de importancia del Lince Ibérico.
- Zona de importancia del Buitre Negro.
- Zona de importancia el Águila Imperial.
- El Área Crítica del Águila Imperial.

En el resto del municipio se catalogan las siguientes superficies del patrimonio natural:

- Zona de importancia del Buitre Negro.
- Zona de importancia del Lince Ibérico.
- Zona de importancia del Águila Imperial.

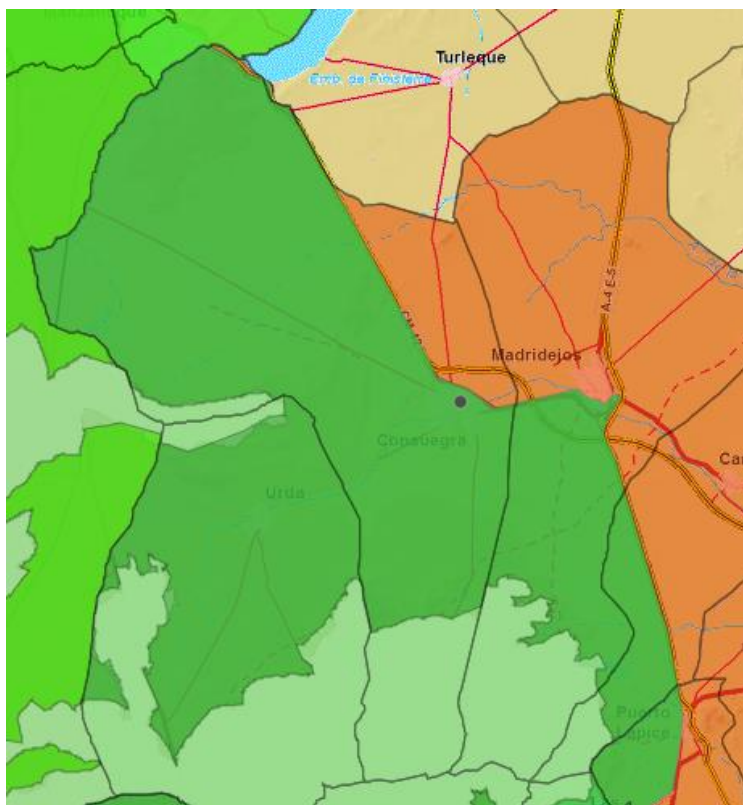


Imagen ilustrativa de las zonas medioambientalmente vulnerable

Por otro lado, de acuerdo al visor cartográfico de Castilla-La Mancha, la zona sur, correspondiente a Sierra Luenga en los Montes de Toledo tiene la consideración de Monte de Utilidad Pública. Se trata de un área de 11.962.765 m² propiedad del Ayuntamiento de Consuegra.

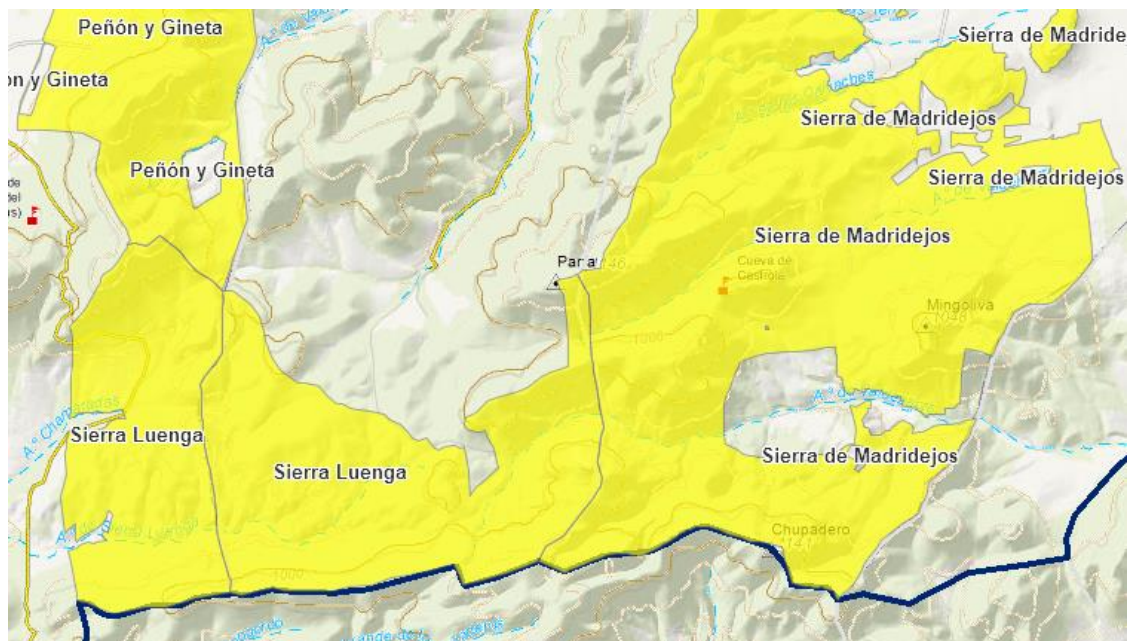


Imagen ilustrativa de los montes públicos

En cuanto a la Red Natura 2000, el municipio de Consuegra cuenta con dos figuras de protección:

- La ZEPA Área esteparia de la Mancha Norte.
- El LIC / ZEPA Montes de Toledo.

Bajo el nombre de **“ZEPA Área esteparia de La Mancha Norte”** se agrupan nueve zonas separadas entre sí, que presentan importancia para las aves esteparias, sobre todo en lo que se refiere a la avutarda (Otis tarda), ya que allí se concentra más del sesenta por ciento de la población total de Castilla-La Mancha. De relieve llano u ondulado, todas estas zonas se enmarcan dentro de la gran comarca natural de La Mancha, repartidas entre las provincias de Cuenca, Ciudad Real y Toledo.



*Acceso a la ficha de la
ZEPA del área esteparia
la Mancha Norte*

El paisaje está caracterizado por un conjunto de áreas cultivadas con zonas de barbecho y pastizales intercalados, con pequeños enclaves de encinar-carrascal, coscojar o matorral diverso (principalmente aulagares).

Hay también algunos enclaves de enebro y diversas formaciones propias de las estepas yesosas.

Los hábitats se completan con la existencia de pequeñas zonas salinas o prados salitrosos con presencia de tarayales. Los pastos dominantes son lastonares anuales de *Brachypodium retusum*. Hay pequeñas extensiones riparias con restos de alamedas blancas y saucedas, donde en el pasado las olmedas tuvieron también su importancia,

pero actualmente son casi inexistentes. Todas las áreas fueron cultivadas desde antiguo. Predomina sobre todo el cereal de secano y algo de viñedo.

Montes de Toledo es un conjunto montañoso que se extiende desde la sierra cacereña de Guadalupe hasta Puerto Lápice en La Mancha, separado por la cuenca del Tajo y del Guadiana.

Este inmenso territorio está cubierto por formaciones de bosque y monte mediterráneo con una rica variedad florística, en la que dominan los encinares y alcornocales con madroñeras y bosquetes de quejigos y rebollos en las zonas de umbría. La riqueza faunística es enorme, con la existencia de algunas de las mejores poblaciones, en Castilla – La Mancha, de determinadas especies de aves rapaces y carroñeras, junto a mamíferos emblemáticos y en peligro de extinción, así como anfibios y reptiles de distribución muy restringida.



*Acceso a la ficha de
información
LIC/ZEPA Montes
de Toledo*

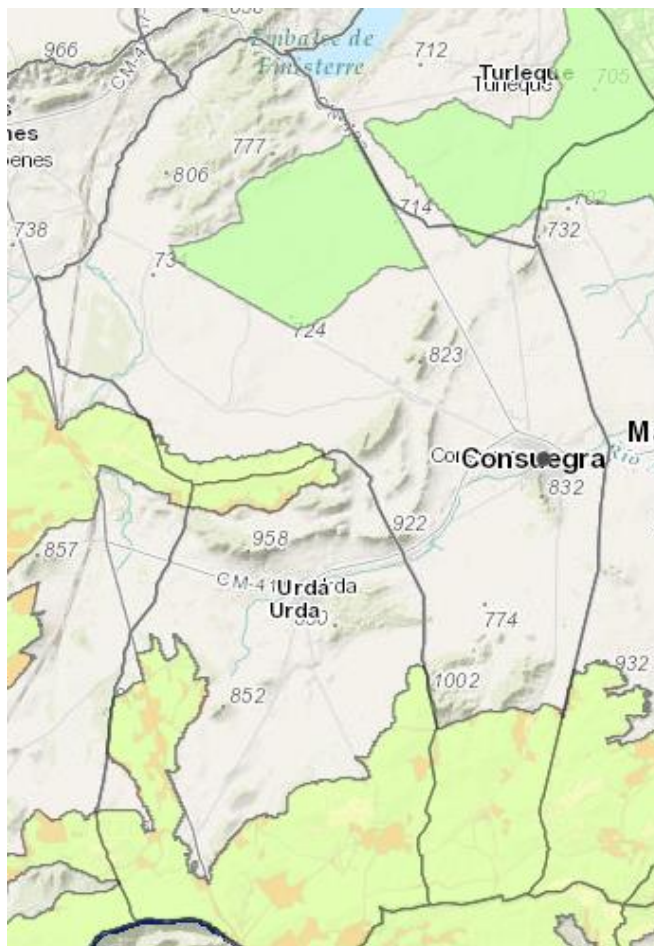


Imagen ilustrativa de las áreas medioambientalmente vulnerables sujetas a figuras de protección (LIC - ZEPA)

2.2. Elementos Estructurales

2.2.1. Red de Carreteras

Acudiendo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018) la red de carreteras de **Consuegra** es la siguiente:

- CM-400 Antigua carretera Toledo a Sotuélamos.
- CM-4025 Ctra enlace CM-4017 a CM-4116.
- CM-4116, N-401 a Consuegra.
- CM-42, Autovía de los Viñedos.
- TO-3059 Carretera Turleque a Consuegra.
- TO-3160 Carretera Consuegra a Sierra Luenga.

Las características más relevantes de dichas vías son las siguientes:

cod	pk_ini	pk_fin	titular	firme	estado	ancho	Pasos nivel	Túnel
CM-400	55,5	60,9	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	10	no	No
CM-4025	6	26,5	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	8	no	No
CM-4116	12,6	19,8	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	10	no	No
CM-42	33,3	36,3	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	25	no	No
CM-42	42,5	56,2	CCAA	Mezcla Bituminosa	Bueno	25	no	No
TO-3059	7	15,7	Diputación	Riego Asfáltico	Bueno	5,4	no	No
TO-3160	0	14,4	Diputación	Mezcla Bituminosa	Bueno	5,5	no	no

En el anexo cartográfico se encuentran debidamente posicionadas.

2.2.1. Red de ferrocarril

Según la **Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, por la que se aprueba el Catálogo de líneas y tramos de la Red Ferroviaria de Interés General** la red de ferrocarril que atraviesa el municipio de Consuegra forma parte del eje 10 Madrid Puerta de Atocha – Sevilla Santa Justa. Se trata de un tramo de la red de Alta Velocidad

El tramo concreto dentro de dicho eje es el siguiente:

Denominación tramo	Ancho (mm)	Electrificación	Nº vías	Km totales
Madrid Puerta de Atocha – Sevilla Santa Justa	1.435	25.000 V CA	2	228

Según el visor IBERPIX del Instituto Geográfico Nacional, los puntos kilométricos situados en el municipio de Consuegra son: Pk inicial 107; Pk final 111

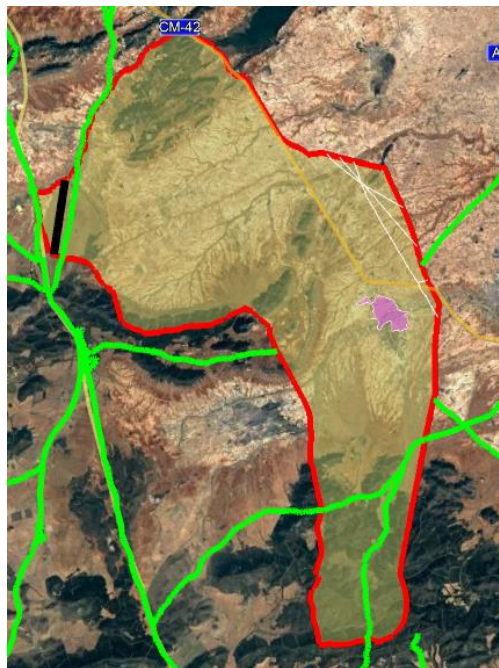
El ancho internacional acoge trenes de alta velocidad (AVE) y de ferrocarriles convencionales de media distancia.

Según los datos del Portal de Estaciones de ADIF del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2019) **Consuegra** NO cuenta con una estación de trenes.

El trazado carece de túneles en el término municipal

2.2.3. Red de caminos. Vías pecuarias

Dentro del visor de política forestal y espacios naturales de Castilla La Mancha se encuentran cartografiadas una serie de vías pecuarias y cañadas que atraviesan **Consuegra** existiendo algunas de ellas que parten del propio linde municipal sin llegar a atravesarlo e, incluso, determinan la propia frontera con otro municipio.



A efectos de protección civil se trata de corredores medioambientales sujetos a protección y pueden ser empleados por los medios de extinción forestales. Los nombres y características de dichos caminos atienden a la siguiente tabla ordenadas de norte a sur:

Nombre	Tipo	Anchura legal
Vereda de la Plata	Vereda	20.89
Cañada Real Soriana Oriental o Mesteña	Cañada	75.22 m.
Colada de Villarrubia	Colada	10.00 m.

Junto a estas vías pecuarias legalmente determinados y protegidos, existe un trazado de caminos y pistas de menor consideración, de diversa titularidad y con parámetros indefinidos en cuanto a capacidad portante y anchura que constan en el anexo cartográfico. Estos capilarizan la red de vías facilitando el acceso a las diversas explotaciones agrarias del municipio. Entre las principales vías podemos citar las siguientes:

- Pista de Consuegra a Puerto Lápice.
- Camino Grande de Mora a Consuegra.
- Camino Chico de Mora a Consuegra.
- Camino de los Yébenes a Consuegra.
- Camino de Consuegra a Tembleque.
- Camino de Toledo a Consuegra.
- Camino de Consuegra al Romeral.
- Camino de Consuegra a la Senda Galiana.
- Camino de Guadalerzas a Consuegra.
- Camino de la Vega Carroyuela.
- Camino de Consuegra a El Romeral.
- Camino de Fuente el Fresno a Consuegra.
- Camino de Consuegra a Alcázar de San Juan.

La red de caminos se encuentra cartografiada y referenciada en el ANEXO II.

2.2.4. Infraestructuras de Transporte

De acuerdo a la cartografía de bienes demaniales del Ayuntamiento de Consuegra las infraestructuras de transporte con las que cuenta el municipio son las siguientes:

Tipo	Localización	Descripción
Helipuerto	Carretera de Los Yébenes, frente al polígono industrial.	Pista pavimentada

Se encuentra cartografiado en el ANEXO II.



2.2.5. Otras infraestructuras, actividades o servicios que cuenta con un plan de autoprotección.

En el municipio de **Consuegra** se emplazan las siguientes actividades que constan en el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha:

- CRPSL de Consuegra.
- Residencia de Mayores San Francisco de Asís.
- Plaza de Toros.

2.2.6. Infraestructuras con características estructurales idóneas para albergar temporalmente a la población en situación de emergencia.

De acuerdo a la doctrina técnica en logística asistencial en catástrofes de protección civil, se pueden clasificar los nodos de albergue en tres categorías en función de sus capacidades a saber:

- Albergues habilitados, categoría correspondiente a los centros e instalaciones cuyo uso habitual es el residencial público y, por tanto, cuentan con toda la infraestructura adecuada e idónea para el alojamiento de personas.
- Albergues provisionales, categoría correspondiente a edificios e instalaciones con un uso habitual distinto al residencial público y que se adapta temporalmente a este uso.
- Albergues de campaña, categoría en la cual se establecen los espacios y áreas que disponen de una infraestructura básica que podría facilitar su transformación en un alojamiento de campaña.

En función del volumen de población a albergar se escogerá entre una tipología u otra, aunque el régimen de movilización comienza por los primeros y, una vez agotada su capacidad, se adaptarían los segundos. El último supuesto -salvo que las edificaciones quedasen inhábiles o el volumen de afectados fuese extraordinario- sería el establecimiento de alojamientos de campaña.

Albergues habilitados				
Nombre	Titularidad	Localización	Contacto	Cap.
Hotel Consuegra	Privado	Ctra Toledo-Alcázar, 2	680 63 40 53	10
Casa Rural El Retiro de la Mancha	Privado	C/. Avanzadilla, 5	925 48 18 58	72

Casa Rural La Fuentecilla	Privado	C/. Fuentecilla, 12b	680 634 053	4
Hostal San Poul	Privado	Av. Alcázar S.Juan	925 481 315	21
Casa Rural Patio de los Jazmines	Privado	C/. Hermanos Quintero, 17	690 019 281	14
Posada de los Cónsules	Privado	Pza Consules, 1	690 665 302	---
Casa Rural Alcancía	Privado	C/. Cruz Verde, 39	616 134 780	14
Apartamentos Turísticos Oncemolinos	Privado	C/. Urda, 51	680 634 053	16
Casas Rural La Habanerita	Privado	Autovía de los Viñedos, 53	619 826 539	10
Hotel La Vida de Antes	Privado	Calle Colón, 2	626 652 889	4
Albergues provisionales				
Nombre	Titularidad	Localización	Contacto	Cap.
IES Consaburum	CCAA	Ctra de Urda sn	925 480 377	100
CEIP Miguel de Cervantes	CCAA	C/. Estudiantes, 1	925 480 050	100
CEIP Stmo. De la Cristo Vera Cruz	CCAA	Plaza de España, 18	925 481 028	100
Albergues de campaña				
Nombre	Servicios	Superficie	Capacidad	
Parques Públicos	Agua, saneamiento y electricidad	18.000 m ² .	504	
Campo de Fútbol el Amarguillo	Agua, saneamiento y electricidad	20.100 m ²	261	
Complejo Polideportivo	Agua, saneamiento, electricidad y comedor	20.000 m ²	366	
Plaza de Toros	Agua, saneamiento y electricidad	1.200 m ²	33	

Las estimaciones en cuanto a número de plazas se han realizado de la siguiente forma:

- Para los alojamientos habilitados: dos personas por habitación.
- Para los alojamientos provisionales:
 - o En el supuesto de pabellones de deporte o similares, aplicando a una edificación tipo los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 200 los usuarios que podrían ser albergados en polideportivos.
 - o En el supuesto de centros educativos, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación

se estima en 100 los usuarios albergados en aquellos centros que dispongan de dos líneas educativas (13 unidades).

- Para los alojamientos de campaña, se realiza un cálculo específico de parques municipales donde se reserva una parte a zona de servicios, otra para viales y una tercera parte para alojamiento en las parcelas dimensionando, estas últimas, a 3 personas cada 60m².

Aplicando dichas estimaciones, la capacidad de albergue de la población de **Consuegra** en casos de desastre es de un total de 1.629 plazas distribuidas de la siguiente forma:

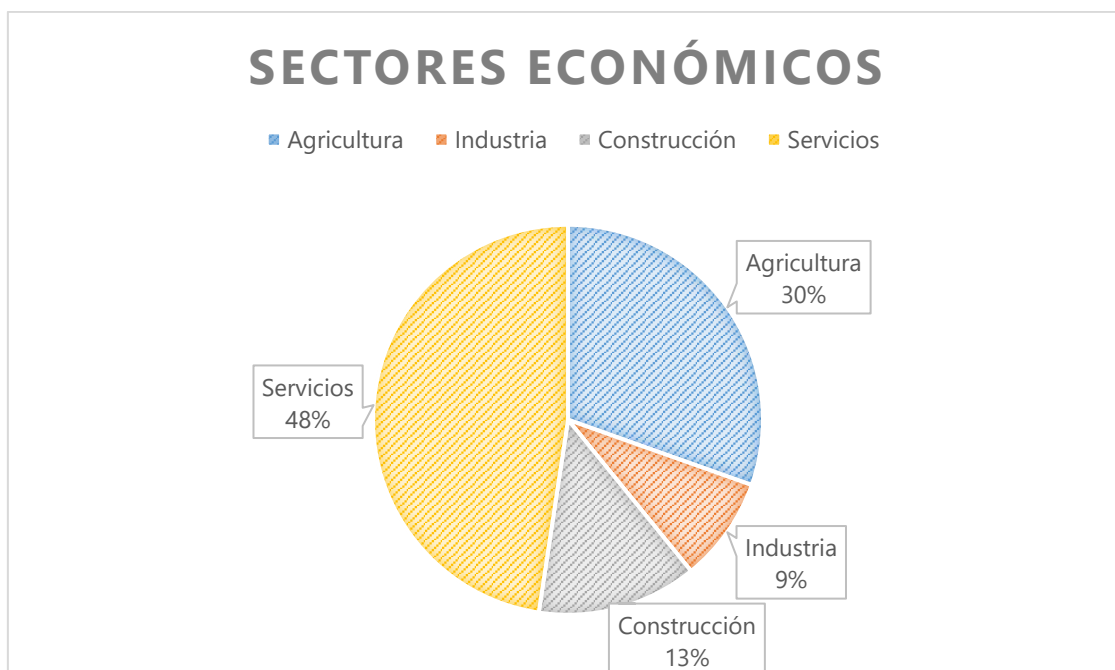
Tipo de albergue	Plazas estimadas
Habilitados	165
Provisionales	300
De campaña	1164

2.3. Información económica y de servicios

2.3.1. Economía y empleo.

De acuerdo a los datos del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, las empresas por sector de actividad registradas a 31 de diciembre de 2019 eran las siguientes:

Sector económico	Nº empresas	% sobre el total
Agricultura	133	30.43 %
Industria	38	8'70 %
Construcción	58	13'27 %
Servicios	208	47'60 %



En cuanto a los trabajadores afiliados por sector de actividad a 31 de diciembre de 2019 se concentran en los siguientes sectores de actividad (portal estadístico CLM):

Sector económico	Número de trabajadores	Plantilla media por sector	% sobre el total
Agricultura	570	4'28	19'41 %
Industria	528	13'90	17'98 %
Construcción	565	9'74	19'24 %
Servicios	1.274	6'12	43'38 %

La población total afiliada es de **2.937 trabajadores**, de los cuales un 24'78 % lo son por cuenta propia, un 75'21 % lo son por cuenta ajena u otra situación asimilable. Por otro lado, el número de pasivos suman un total de 5.632 personas, de los cuales son parados un 36'64%; pensionistas un 40'26% y en otra situación un porcentaje del 23'08% del total de población no ocupada.

Las explotaciones agrarias ocupan un total de 31.373 Ha, que representan el 94'59% del territorio municipal; de estas 21.912 (70%) son tierras labradas; 3.697 Ha (12%) son dedicadas a pastos y 5.764 Ha (18%) yermas o para otros aprovechamientos agrícolas.

Las tierras de producción agraria son dedicadas, fundamentalmente, a cultivos herbáceos con 12.213 Ha (56 %); a frutales, con 413 Ha (2%); a olivar con 3.411 Ha (16%) y unas considerables 5.875 (27%) a viñedos.

En cuanto al sector ganadero, mayoritariamente se compone de una cabaña de aves, con 649.082 ejemplares, seguida de porcinos, con 46.073 cabezas; ganado ovino con 20.339 cabezas, ganado caprino, con 12.338 cabezas y finalmente 2.636 cabezas de bovinos, 9 equinos, 202 cabezas de conejas madre y 60 colmenas.

El municipio cuenta, además, con un pequeño polígono industrial a la salida de la carretera a Los Yébenes con la CM-14119 aunque no consta catalogado como tal en la capa cartográfica de Polígonos Industriales del visor cartográfico de Castilla-La Mancha. Tiene una superficie estimada de 22'1 Ha y en él están radicadas las principales empresas de la población de todos los sectores.

De acuerdo a los datos del portal Universia, en su guía de empresas, se observa que **Consuegra** dispone de empresas de tipo medio dedicadas, fundamentalmente, a la industria agroalimentaria, como cooperativas agrícolas de aves y ganados, etc. y al sector logístico entre otras.

No disponiendo del dato de la Producción Bruta en el municipio, se puede estimar que los daños diarios por inactividad, debido a una situación en la cual el municipio quede gravemente afectado por una emergencia de protección civil, serían los siguientes (tabla estimación daños económicos diarios por paralización total de la economía. Porcentaje de cálculo de los datos estimados de la cuenta de resultados obtenidos de la Central de Balances del Banco de España):

Trabajadores en activo	Salario medio anual (2017)	Retribución media diaria (base 360 días)
5.942	23.646 €	192.911'95 €
	CARGAS SOCIALES DIARIAS	63.660'94 €
	CTA Resultados (CBBE)	Importes diarios pérdida
	PERSONAL (20'25%)	256.572'90 €
	CONSUMOS (66'9%)	847.640'82 €
	AMORTIZACIÓN (6'5%)	82.356'73 €
	GTOS FINAN. (4'2%)	53.215'12 €
	BENEFICIO INDUS. (2'15%)	27.241'07 €
	VALOR DIARIO PÉRDIDA	1.267.026'63 €

Es decir, extrapolando los datos de la Central de Balances del Banco de España y aplicando los porcentajes de la cuenta de resultados estándar para el conjunto nacional obtenemos una pérdida estimada media diaria en **Consuegra** de **1.267.026'63 €** en la producción global de su entramado económico.



A efectos de protección civil este será el valor económico de la vulnerabilidad global del municipio frente a fuentes de peligrosidad que paralicen la actividad municipal y que puede servir de base para la solicitud de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil contemplada en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

2.3.2. Servicios básicos

2.3.2.1. Red eléctrica, gas y telefonía

La compañía suministradora de la energía eléctrica es IBERDROLA.

Tipo	Contacto	Dirección	Compañía
Red de distribución	900 171 171	Federico García Lorca, 17 (Toledo)	IBERDROLA

El Portal aeeolica.org informa, a través de su mapa de parques eólicos en España, de que no existen parques eólicos en **Consuegra**:

De acuerdo al Sistema de Información del Operador del Sistema de Red Eléctrica Española tomando datos del Registro Administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del MINETUR, **Consuegra** cuenta con las siguientes instalaciones diseminadas, *careciéndose de datos para emplazarlas* y catalogarlas.

Tipo de instalación	Número instalaciones	Potencia instalada
Cogeneración con biomasa y residuos	2	16.5 MW
Fotovoltaicas	1	0.045 MW

Relativamente a una de las plantas de cogeneración con biomasa y residuos, consta que esta se trata de la planta de Cogeneración y Tratamiento de Purines de Consuegra ubicada en Camino de la Travesaña, S/N, 45700 Consuegra.

La generación de energía eléctrica en el municipio a través de fuentes renovables es de 16'545 MW. Estimando que 1MW es capaz de suministrar energía a 330 viviendas, la potencia instalada en Consuegra, a su máxima capacidad de generación a la hora, nos permitiría abastecer a 5.459 viviendas en caso de necesidad.

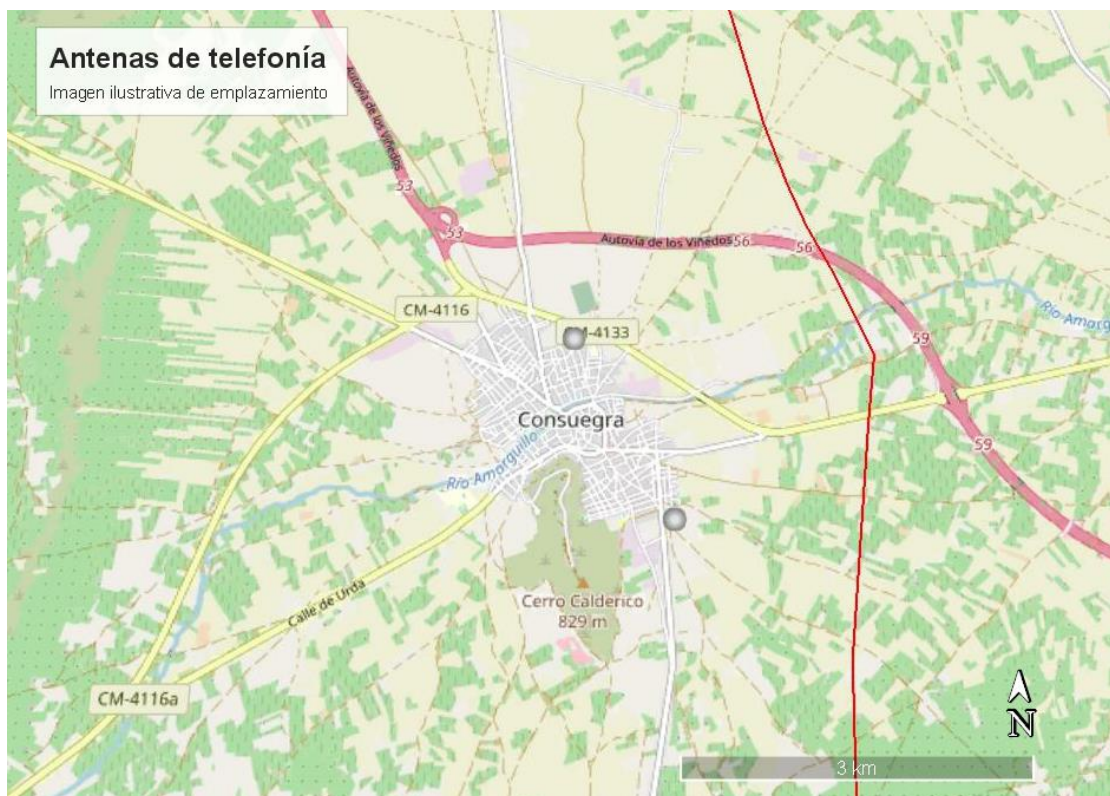
Otra cuestión a reseñar en este apartado la existencia de un **gaseoducto** que atraviesa el término municipal operado por ENAGÁS. Con respecto a esta infraestructura, de

acuerdo a la información municipal, debe corresponderse al gaseoducto Alcázar de San Juan-Zarza de Tajo con tubería de 8”.

Finalmente indicar que el municipio también es atravesado por un **oleoducto** de la red de la empresa CLH proveniente de Alcázar de San Juan donde se almacenan gasolinas y gasóleos, que cuenta con plan de autoprotección.

Con respecto a la Red de Telefonía Consuegra dispone de varias estaciones de telefonía móvil operadas por las siguientes empresas:

- Vodafone España SA.
- Xfera Móviles.
- Telefónica Móviles España SAU.
- Orange Espagne SAU.



2.3.2.2. Red de abastecimiento y saneamiento

El suministro de agua potable a la población está gestionado por la empresa GESTAGUA que presta el servicio de abastecimiento en todo el municipio.

La encuesta de infraestructuras y equipamientos de entidades locales (2018) recoge la existencia de dos puntos de captación en el municipio consistente en dos pozos entubado y extracción mediante instalación forzada, y por gravedad en el segundo caso, de uso ordinario todos los cuales se encuentran en buen estado.

Denominación	Tipo captación	Titular	Sistema captación
El Estanque	Pozo	Municipal	Instalación forzada
La Mina	Pozo	Municipal	Instalación forzada
La Golondrina	Pozo	Municipal	Instalación forzada
Manantial el Valle	Manantial	Municipal	Gravedad

Cuenta, además, con tres depósitos de almacenamiento de agua con una capacidad de **2.150 m³** cada uno de ellos semienterrados y en buen estado no especificándose, en la información municipal, su emplazamiento.

Tipo	titular	capacidad	estado
Semienterrado	Municipal	900 m ³	Bueno
Semienterrado	Municipal	900 m ³	Bueno
Semienterrado	Municipal	350 m ³	Bueno

Considerando una dotación mínima de 100 lts/persona y día de acuerdo a las disposiciones del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano y teniendo en cuenta una población de 9.998 personas, los depósitos permitirían una autonomía de dos días y seis horas.

La calidad de las aguas se garantiza mediante una planta potabilizadora de sistema de desinfección por hipoclorito con controles semanales. Los tratamientos de las aguas para su potabilización disponen de las siguientes categorías:

- A1: Tratamiento físico simple y desinfección mediante filtración rápida y desinfección.
- A2: Tratamiento físico normal, tratamiento químico y desinfección mediante precloración, coagulación, decantación, filtración y desinfección (cloración final).
- A3: Tratamiento físico y químico intensivos, afino y desinfección mediante cloración hasta break point, coagulación, floculación, decantación, filtración, afino mediante carbono activo y desinfección con ozono más cloración final.

En **Consuegra** no se emplean tratamientos de esas categorías, sino que únicamente se utiliza la desinfección con un equipamiento automático en los propios depósitos.



En cuanto a las aguas residuales figura, en la Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Locales (2018) la existencia de una EDAR emplazada en el municipio de **Consuegra** atendida por la entidad GESTAGUA la cual cuenta con tratamiento secundario mediante contactores biológicos rotativos y procesos complementarios de desodorización. El tratamiento de lodos se realiza mediante digestión aerobia con una capacidad de 547.500 m³.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el anexo cartográfico.

2.3.2.3. Recogida de RSU y vertederos

La población de Consuegra genera, a lo largo del año, un total de 3.657'5 Tm de residuos los cuales son gestionados a través de GESMAT - Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales.

Para tales tareas, en el casco urbano se disponen de los siguientes contenedores y se presta el servicio con la siguiente frecuencia de recogida:

Tipo de residuo	Periodicidad	Cantidad anual	Nº contenedores
Papel y Cartón	Semanal	97'3 Tm	82
Pilas	Quincenal	0'10 Tm	12
Envases y plásticos	Semanal	95'3 Tm	43
No selectiva	Diaria	3452 Tm	141
Vidrio	Quincenal	12'8 Tm	31

El municipio dispone de tres instalaciones para la gestión de los RSU's según la EIEL (2019):

- Una estación de transferencia, gestionada a través del consorcio de RSU's con capacidad de 160 m³ y un índice de ocupación del 70% con una vida útil estimada de 7 años, que trata residuos no peligrosos
- Un Punto Limpio, de gestión municipal directa, con una capacidad de 175 m³ y un índice de ocupación del 50%, con una vida útil estimada de 20 años, el cual trata residuos no peligrosos
- Un vertedero controlado sin aprovechamiento, de gestión municipal directa, que se encuentra sellado y sin gestión de residuos inertes.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.



2.3.2.4. Ferias y mercados municipales

Consuegra NO dispone, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos municipales (2018) de servicios municipales relacionados con la distribución de bienes y servicios.

La distribución de productos de alimentación se realiza a través de comercios privados que constan en el catálogo de medios y recursos.

2.3.2.5. Equipamientos de cementerios y tanatorios

El municipio dispone de un **Cementerio Municipal** en buen estado, que dispone de depósito de cadáveres. Ocupa una superficie de 48.135 m² y tiene un grado de saturación del 60% por lo que no se registra la necesidad de su posible ampliación.

Cuenta con dos tanatorios, de gestión privada y titularidad municipal, que cuenta con las siguientes características:

Nombre	s_cubi	s_aire	s_sola	salas
TANATORIO "ATOCHA"	794	417	1216	3
TANATORIO "SAN ROMAN"	716	361	1128	3

A efectos de protección civil son infraestructuras básicas para la atención de situaciones sobrepasadas en caso de gran catástrofe existiendo, en este caso, capacidad moderada para prestar dichos servicios.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.6. Dotaciones de centros asistenciales

Consuegra cuenta, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2018), con los centros asistenciales públicos de titularidad y gestión municipal:

Nombre	Tipología	plazas	s_cubi	s_aire	estado
CENTRO CIVICO SOCIAL Y MUSEO	Centro de Asistencia Social	53	100	0	Bueno
RESIDENCIA DE ANCIANOS	Residencia de Ancianos	54	3645	540	Bueno
RESIDENCIA DE ANCIANOS	Centro de Día	100	1211	0	Bueno
PISOS TUTELADOS	Internado	12	200	0	Bueno

CENTRO OCUPACIONAL " REINA SOFIA "	Centro de Día	42	3434	2178	Bueno
C.A.I.	Guarderías Infantiles	106	1252	407	Bueno

Además de estas dotaciones públicas, pueden reseñarse las siguientes instalaciones privadas que prestan servicios asistenciales a colectivos vulnerables:

- Centro Asistencial de Día Ébora Training, S.L.

Todos ellos, a efectos de protección civil, contienen a población con posibles parámetros de vulnerabilidad de diversa índole.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.7. Equipamientos educativos y culturales

En cuanto al equipamiento educativo existente, **Consuegra** cuenta con los siguientes centros de titularidad pública de acuerdo a los datos municipales, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales y los datos del buscador de centros docentes de la Consejería de Educación de Castilla La Mancha:

- CEIP Sto Cristo de la Vera Cruz.
- CEIP Miguel de Cervantes.
- IES Consaburum.
- EEI de Consuegra.
- CEPA Castillo de Consuegra.

A ellos se debe añadir, de titularidad privada:

- PVI La Prole.

A efectos de protección civil las capacidades de los centros educativos, salvo aquellos que disponen de líneas de educación infantil, no requieren de obligaciones de autoprotección, aunque se entienden como convenientes.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 100 los usuarios albergados en aquellos centros que dispongan de dos líneas educativas (13 unidades). Aplicando estos

dimensionamientos, la capacidad de albergue de los centros docentes se estima en 600 plazas.

En cuanto a los equipamientos culturales cabe mencionar los siguientes:

- Teatro Don Quijote.
- Casa de la Cultura. Biblioteca Municipal.
- Plaza de Toros.
- Centro Cívico Social y Museo arqueológico.
- Hogar del Pensionista.
- Círculo de Jubilados.
- Molinos de viento.
- Castillo de Consuegra.
- Ludoteca.
- Escuela de Música.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.8. Equipamiento deportivo y zonas verdes

Según los datos aportados por el ayuntamiento las principales características de los equipamientos deportivos públicos son:

Nombre	s_cubi	s_aire
CAMPO DE FUTBOL "El Amarguillo"	375	9347
POLIDEPORTIVO CUBIERTO	1830	0
COMPLEJO POLIDEPORTIVO	361	13032
PISCINA Municipal CUBIERTA	3341	1307

Cuenta, además, con los siguientes parques municipales

Nombre del Parque	Sup cubierta	A. libre	Agu a	Sane a	Elect .	comedo r
García Solana	0	4000	SI	SI	SI	NO
Los Riscos	0	4000	SI	SI	SI	NO
Parque "La Concepción"	0	10000	SI	SI	SI	NO
Parque Infantil de Tráfico	0	500	SI	SI	SI	SI

A efectos de protección civil las capacidades de los centros deportivos, no requieren de obligaciones de autoprotección, salvo que las federaciones deportivas lo exijan para la celebración de partidos oficiales.



Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 200 los usuarios que podrían ser albergados en polideportivos. Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los pabellones polideportivos del municipio se estima en 400 plazas.

Por otro lado, el Campo de Fútbol y las pistas del Complejo Polideportivo permitiría el establecimiento de un albergue de campaña el cual, aplicando los anteriores dimensionamientos, podría contener un total de 209 parcelas con capacidad para 627 personas.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.2.9. Equipamiento sanitario

La Encuesta de Infraestructuras y equipamientos y los datos municipales recoge los siguientes centros sanitarios:

Nombre	titular	Sup.	uci	camas	estado
Centro de Salud Consuegra	Municipal	1862 m ²	NO	0	Bueno

El municipio está incluido en el Área de Salud de Toledo que cuenta con el Hospital Virgen de la Salud de Toledo, en dicha localidad, situado a 42 minutos en vehículo por la CM-42 aunque la información municipal recoge como el hospital más próximo el Hospital General La Mancha Centro de Alcázar de San Juan, situado a 38 km y a 28 minutos por la CM-42

El municipio, de acuerdo a los datos municipales, NO dispone de servicio de transporte sanitario.

A efectos de protección civil el centro de salud puede ser empleado como Puesto Sanitario Avanzado con la finalidad de realizar la estabilización de víctimas para su posterior traslado al **Hospital Virgen de la Salud de Toledo** o a otro centro hospitalario más adecuado en función de las características para la atención de las patologías derivadas de una gran emergencia.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.



2.3.2.10. Otros equipamientos básicos

Otros equipamientos básicos presentes en **Consuegra** son aquellos centros, instalaciones y dependencias que prestan servicios públicos a la ciudadanía y cuyo carácter es esencial y no están contemplados en otros apartados. Entre ellos encontramos:

- Oficina de Correos.
- Ayuntamiento.
- Cuartel de la Guardia Civil.
- Policía Local.
- Protección Civil.

Las ubicaciones de estos servicios constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico.

2.3.3. Industrias e instalaciones dedicadas al sector químico

Las ubicaciones de estas industrias constan en el catálogo de medios y recursos, así como en el anexo cartográfico. Se tratan, fundamentalmente, de instalaciones dedicadas al abastecimiento de combustible que se reseñan seguidamente.

2.3.3.1. Abastecimiento de combustible

El municipio de Consuegra cuenta con las siguientes estaciones de servicio para el abastecimiento de hidrocarburos:

- Estación de Servicio El Desvío Ctra Toledo-Alcázar, 50.
- Estación de Servicio CEPSA-Acebal I Ctra CM-400 pk.63.
- Estación de Servicio CEPSA-Acebal II Ctra CM-400 pk 61.
- Abox Oil; C/. Industrias, 5.

2.3.3.2. Otras industrias de transformación, almacenamiento y distribución de sustancias peligrosas

Según datos municipales la población NO cuenta con ninguna industria de estas características.



2.4. Zonificación del municipio

Las características y extensión del municipio no precisan de una zonificación basada en barrios, sectores o zonas determinadas con características propias.

La zonificación de los elementos correspondientes a las vías de evacuación, puntos de encuentro, punto recepción de medios y puntos de control de accesos, al abordarse únicamente para el casco urbano, se definen en el apartado 3.2.7. Determinación de elementos de apoyo a la gestión de la emergencia

Se describen en ese punto dado que no se trata de elementos estructurales del territorio -como sí lo son las pedanías y núcleos de población menor- sino nodos que dependen de las circunstancias de la emergencia y los criterios del Puesto de Mando Avanzado municipal.

Se han definido, no obstante, los siguientes:

- Vía principal de evacuación: Autovía CM-42
- Punto de encuentro: Polideportivo Municipal, en la Ctra. De Urda s/n
- Punto de recepción de medios: Polideportivo Municipal
- Puntos de control de acceso:
 - o Estáticos: Cruce de la CM-400 con la Av. Alcázar de San Juan
 - o Dinámicos: Desde la ronda de la CM-400 con la CM-4116 hasta el cruce de la CM4116 con la CM-4054 y, un segundo punto, en el cruce de la CM-4116 con la Calle Urda.



3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal

3.1. Riesgos Globales. Análisis de Seguridad Integral Global (SInG).

Como fuente de análisis de riesgo en cuanto a los escenarios de Seguridad Integral Global tomaremos como referencia fundamental los estudios de Manuel de Castro del Instituto de Ciencias Ambientales de Castilla-La Mancha, cuyos estudios pueden consultarse en la dirección electrónica del Gobierno de Castilla-La Mancha en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Emplearemos aquellos riesgos globales con posible afección al riesgo de inundación.

3.1.1. Cambio Climático

El clima de Castilla-La Mancha sigue una pauta de cambio semejante al del conjunto global, si bien el calentamiento de las últimas tres décadas (1.5°C) es superior al experimentado en promedio en la zona continental del hemisferio norte (0.9°C). En consecuencia, puede decirse que el clima de la región está experimentando alteraciones, que podrían estar repercutiendo en ciertos sistemas naturales de la región. Para evaluar este cambio climático es preciso examinar las características actuales del clima de Castilla-La Mancha y analizar las tendencias observadas en las últimas décadas, haciendo uso de los registros instrumentales disponibles.

a) Tendencia atmosférica térmica

Se observa que las tendencias de las medias anuales en los últimos 27 años (1980-2006) son siempre mayores que las del periodo completo de 57 años (1950-2006), en especial en las comarcas más meridionales donde llegan a triplicarse. Este notable incremento de las tendencias se ha producido principalmente en primavera y verano,



llegando a tasas cercanas a 1 °C por década en la mayor parte de las comarcas a lo largo de los últimos 27 años.

Sin embargo, en invierno y otoño no se aprecian tendencias significativas en este periodo, llegando a tasas de apenas 0.2 °C por década en el periodo completo de 57 años. Un comportamiento similar se aprecia en las tendencias de las temperaturas mínimas y máximas siendo, en general, algo más acusadas las de las primeras.

Las proyecciones realizadas estiman que los incrementos relativos de temperatura media resultarán en todas las comarcas mucho más notables en verano y menos acusados en invierno. Sin embargo, su magnitud dependerá críticamente del escenario de emisiones que se considere. Así, en el último tercio de siglo, el calentamiento proyectado en el escenario de emisiones altas (A1) es de unos 3 °C mayor que en el de emisiones bajas (B1), lo que pone de manifiesto la importancia de las posibles medidas de mitigación que se acuerden a escala global en las próximas décadas.

b) Tendencia atmosférica hídrica

Del análisis de las series de precipitación estacional y anual no se han identificado tendencias significativas (significación mayor del 5%) en ninguna de las regiones de Castilla-La Mancha, ni en el periodo total de la serie (1950-2006), ni en los últimos 27 años (1980-2006).

Del análisis de comparación de varianzas entre la serie completa (57 años) y la de los últimos 27 años no se deduce que haya habido cambio con suficiente significación estadística en ninguna de las comarcas. Lo mismo puede decirse de los valores extremos de precipitación diaria (percentil 90 de días con lluvia) en cualquiera de las estaciones del año.

En cuanto a las proyecciones se estima que en todas las regiones se proyecta una tendencia progresiva a la disminución del promedio anual de precipitaciones, que será más acusada a partir de mitad de siglo y aún mayor en los escenarios de emisiones altas. Así, en el promedio de la próxima treintena (2011-2040) no se aprecian diferencias sustanciales entre los diversos escenarios de emisiones, de forma que en todos ellos las reducciones del promedio anual de precipitación podrían mantenerse por debajo del 10%. Pero en las proyecciones del último tercio del siglo, el contraste entre escenarios de emisiones bajas y altas es mucho mayor.

En las comarcas de la mitad sur-occidental podrían producirse reducciones en el promedio de precipitación anual de hasta el 30% en el escenario A1 (emisiones altas),



pero se mantendrían por debajo del 15% en el escenario B1 (emisiones bajas). Esto pone de manifiesto, una vez más, la importancia de las medidas de control de emisiones a escala global en las próximas tres décadas.

c) Tendencia de eventos climáticos extremos

Un aspecto de las proyecciones de clima futuro tan importante como el de los cambios en los valores medios de la temperatura o la precipitación, es la posible alteración en la intensidad y frecuencia de eventos climáticos extremos.

Con respecto a la peligrosidad atmosférica térmica por calor señalar que las proyecciones indican que en la mayor parte del territorio la frecuencia de estos eventos extremos aumentaría en más de seis veces en el escenario B2 y en más de siete veces en el escenario A2. Eso significa que, si en el periodo de referencia (1961-1990) se registran en una determinada región un promedio de seis “olas de calor” por año (percentil 95 de los días entre junio y septiembre), en el último tercio de siglo se esperaría que dicha región experimentara en promedio más de 36 “olas de calor” por año en el caso del escenario B2 (emisiones medias-bajas) y más de 42 en el del escenario A2 (emisiones medias-altas).

En cuanto a la peligrosidad atmosférica hídrica las proyecciones señalan para los eventos extremos de precipitación es que, mientras no cabría esperar que las intensidades máximas de lluvia diaria varíen significativamente con respecto al “clima actual”, es probable que en la mayor parte del territorio se reduzca el número de días con precipitación torrencial en primavera y verano. Este cambio de frecuencia de eventos de precipitación extrema tendría un reparto territorial más heterogéneo y unos patrones de distribución algo diferentes en los dos escenarios de emisiones considerados. No obstante, la relativa disparidad entre los resultados de los diversos modelos climáticos usados indica la mayor incertidumbre que presentan estas proyecciones de cambio en eventos extremos de lluvia en comparación con las de cambio de temperaturas extremas.

d) Tendencias en cuanto a incremento de otros riesgos: Incendios forestales

Si miramos al futuro, las proyecciones que se hacen para finales de este siglo indican que es muy probable que continúe el proceso de abandono de tierras marginales o su utilización para otros fines, y consiguiente concentración de la agricultura en las zonas más fértiles. La superficie dedicada a cultivos puede disminuir en función del escenario socioeconómico y de emisiones de gases de efecto invernadero que se



considere. Así, los escenarios menos intensivos en emisiones (como el B1) indican que para los años 2080 la superficie agrícola de España podría disminuir hasta un 33%. Por el contrario, escenarios más intensos en emisiones (A1), producirían disminuciones de hasta un 70% para la misma fecha (Metzger et al. 2004).

Consiguientemente, cabe esperar que el proceso de modificación de los usos del suelo continúe durante este siglo. Una disminución en la superficie destinada a cultivos conllevaría un aumento de la superficie dedicada a otros usos, principalmente los forestales, en todas sus facetas, con el consiguiente aumento del combustible y, eventualmente, de la peligrosidad de nuestros paisajes. El proceso histórico anterior de abandono y forestación de amplias extensiones ha ocurrido en paralelo a otro: el incremento de los incendios forestales durante la última parte del siglo XX.

3.2. Identificación, análisis y zonificación de riesgos del territorio.

Uno de los principales problemas a la hora de la determinación del análisis de riesgo por inundación de **Consuegra** es la carencia de datos específicos de la zona.

Aun así, se dispone de las capas de inundabilidad en la cartografía temática de la Comunidad de Castilla-La Mancha y del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) donde APARECEN las superficies del municipio afectadas por este riesgo.

De acuerdo a los datos obtenidos de los correspondientes análisis de riesgo del Plan Especial Frente al Riesgo de Inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM) se procede a la identificación de las fuentes de peligrosidad presentes en el territorio especificando su origen en base a su clasificación como riesgo natural.

En virtud de lo establecido en la **Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal** se deberá realizar un estudio pormenorizado de los riesgos y de la vulnerabilidad a nivel municipal que incluya un análisis y valoración de los mismos según el método propuesto por el Plan especial o específico de ámbito autonómico relativo a ese riesgo en concreto, y teniendo en cuenta el análisis realizado por éstos en lo que al ámbito territorial correspondiente se refiera.

Se procederá, por tanto, a una identificación de puntos críticos mediante observación cartográfica debiendo, en posteriores revisiones del PAM por Inundaciones,



incorporar datos de redes de información municipales. A tal fin es del todo punto conveniente dotar al territorio de, cuanto menos:

- Estación meteorológica automática con capacidad para determinar el volumen de agua precipitada y registrarla por día, hora e intensidad.
- Establecer un sistema de cotas de medición de aforos en determinadas cañadas del municipio que puede ser servido por voluntarios de protección civil.
- Realización anual de campañas de revisión de cañadas verificando las posibles modificaciones antrópicas a fin de alertar a los correspondientes organismos de cuenca y protección civil.

Introducción al análisis del riesgo.

En el territorio de Castilla-La Mancha se han producido y se pueden producir en un futuro, eventos de inundación que abarcan una amplia gama de tipologías, entre ellas muchas de las recogidas por la Directriz Básica. A grandes rasgos, entre los tres grandes grupos recogidos por la Directriz, en Castilla-La Mancha se dan los siguientes subtipos y orígenes:

a) Inundaciones por precipitación 'in situ'; entendidas como anegamientos asociados a zonas planas y/o endorreicas, donde una precipitación abundante y/o intensa, supera la capacidad de infiltración y, ante la dificultad para drenar, produce encharcamientos con apenas circulación del agua; estos eventos se han producido tradicionalmente en las zonas planas de la llanura manchega.

b) Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces; los cauces naturales, ante la incapacidad para acoger los caudales de crecida o avenida, desbordan, inundando las márgenes; estos eventos han sido y son los más frecuentes en la Región, adoptando diferentes subtipos en función del origen de la crecida y/o avenida:

- **Avenidas y/o crecidas por precipitaciones,** que a su vez pueden dividirse en tres variantes: los eventos de precipitación abundante y prolongada, asociados al paso de frentes atlánticos de circulación zonal, de procedencia NO, O y SO, y que perduran varias semanas en invierno, produciendo crecidas en las grandes cuencas (Tajo y Guadiana) e inundaciones en los tramos medios y bajos de las mismas (Toledo, Talavera de la Reina...); eventos de precipitación intensa asociados a fenómenos convectivos de tipo tormentoso, con núcleos estacionarios o cuasi estacionarios, normalmente en verano-otoño y primavera, y que se distribuyen irregularmente en el territorio (aunque hay zonas especialmente propensas por efecto orográfico-convectivo),



produciendo inundaciones en cuencas de cabecera; y por último, precipitaciones intensísimas, asociadas a fenómenos convectivo-orográficos vinculados la denominada 'gota fría' mediterránea, y que pueden afectar al sector oriental de la Región durante los meses otoñales.

- **Crecidas por deshielo o fusión de nieve;** en el caso de Castilla-La Mancha, el deshielo de masas glaciares no tiene sentido, pero sí la fusión repentina de acumulaciones de nieve, tanto en el sector nororiental (sierras de Guadalajara), como suroriental (sierras de Alcaraz); además afecta a sectores del territorio que, aun estando fuera de la Región, sus ríos drenan hacia Castilla-La Mancha, como las sierras de Gredos (Alberche) y Guadarrama (Guadarrama); esta fusión repentina de nieve puede desencadenarse, no sólo por el aumento brusco de temperatura, sino por precipitación líquida sobre la nieve, aunque sea en pequeñas cantidades.
- **Obstrucción de cauces naturales o artificiales;** tanto por motivos naturales (deslizamientos, crecimiento de vegetación, conos de deyección, aterramientos puntuales...), como de origen antrópico (invasión de cauces, aterramientos o dificultad de avenamiento); es muy frecuente en la Región, y si bien no ha producido por sí mismo importantes inundaciones, sí que ha agravado otros subtipos en su desarrollo.

c) Inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica; el desmoronamiento, destrucción parcial o inadecuada gestión de obras hidráulicas durante fenómenos de crecida y/o avenida, conlleva inundaciones aguas abajo; afortunadamente no se han producido en la Región casos significativos por roturas de presas que hayan producido numerosas víctimas, aunque sí pequeñas emergencias por desembalses repentinos inadecuadamente gestionados o avisados a la población; además, teniendo en cuenta el importante volumen de presas y la presencia de otras infraestructuras hidráulicas, como el canal Tajo-Segura o el del Bajo Alberche, este tipo de inundaciones deben tenerse en consideración de cara al futuro.

Como se ha comentado, en Castilla-La Mancha, pueden darse situaciones que generen crecidas como pueden ser las situaciones de gota fría o depresión aislada en niveles altos (DANA), embolsamientos de aire muy frío en altura, que dan lugar a chubascos dispersos, convectivos y por tanto tormentosos, de corta duración y de fuerte intensidad.

Estas crecidas son impredecibles, se producen en horas y son muy localizadas. Esto hace que las cuencas afectadas carezcan de régimen de crecidas ordinario por debajo



del periodo de retorno 10 años, lo cual provoca que el problema pase más desapercibido.

Ante estas situaciones de chubascos dispersos y tormentosos de corta duración y fuerte intensidad y siempre que vayan acompañados por otros fenómenos meteorológicos adversos como fuertes vientos o granizo se activará preferentemente, en caso de ser necesario, el Plan Específico por Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), actuando el PRICAM de manera complementaria al primero.

Antecedentes Históricos

Históricamente es un hito en la población, la gran inundación del Río Amarguillo del 11 de septiembre de 1891. Tomando el estudio de Martín-Fontecha, la inundación tuvo su génesis meteorológico en la posición del anticiclón en Centroeuropa que propició una *"entrada de aire frío y éstas masas de aire se posicionaron sobre el Golfo de Cádiz, situación ideal para que se den fuertes precipitaciones en el sureste español. Fuertes precipitaciones descargaron en la mañana del día 11 de septiembre de 1891 sobre la provincia de Toledo. Al mismo tiempo, tormentas tan intensas o mayores asolaban varios pueblos de Almería y Valencia"*.

Según los testimonios de los periódicos de la época "en la villa de Consuegra, provincia de Toledo, la inundación ha sido terrible; ha derrumbado la mayoría de las casas. Se reciben de aquella población muchos telegramas que dan noticias contradictorias, y que no permita decir con exactitud, ni el número de las víctimas, ni la importancia de los daños materiales. Uno de los telegramas más pesimistas es el del alcalde de pueblo, que dice que hay 1500 víctimas, ignorándose el sentido en que emplea la palabra víctima."



Fotografía de la inundación del Amarguillo de 1891. Fuente: "La Riada de Consuegra. Visión desde Herencia" de Martín-Fontecha Guijarro, Ángel.

Las primeras informaciones que llegan esos días hablan de un enorme número de muertos atribuidos al desagüe total del río Amarguillo sobre la parte baja de la población.

La cifra final de fallecidos, tras el recuento oficial, situó estos en los 359 vecinos de 6.000 censados.

Reproducimos la cita del Archivo Diocesano de Ciudad Real del Párroco de Herencia con respecto a los sucesos de aquel día recogida por el autor del estudio.

"El día once de setiembre de mil ochocientos noventa y uno amaneció cubierto el cielo con una nube de espanto que duró todo el día con algunos intervalos, terrible el aguacero, especialmente a las seis de la mañana y a la una de la tarde en cuyas horas la lluvia fue torrencial, como en los trópicos. Los truenos se sucedían sin interrupción, durando uno, o una serie de ellos sin interrupción más de media hora, durante la siesta.

A las once de la noche llegó la tormenta al máximun: se inundaron algunas casas del pueblo y entre ellas la del Marqués de Perales y parte de la huerta del Baño, por no ser suficiente el puente de la carretera para dar paso a toda el agua. En esta noche memorable y terrible destruyó el aluvión la mitad de las casas de Consuegra, quedando sepultados entre los escombros mil quinientos cadáveres, más los que arrastraron las aguas y se recogieron en los términos de Madridejos, Camuñas, Villafranca, Alcázar y dos en este término. La inundación se extendió por toda Vega Nueva, llevándose todo el firme de la carretera de esta villa a Alcázar en una extensión de tres kilómetros y



rompió el puente de Villarta. Toda Veganueva y Vegones quedaron cubiertos de arena y fango, destruidos los pastos y sembrados por todas partes los maderos, puertas, ventanas, muebles de todas clases, instrumentos de labor... arrastrados por las aguas desde Consuegra, mezclados con cerdos y toda clase de animales domésticos, y cuanto la imaginación puede amontonar en desastre tan horrible. En Puerto Lápiche también se inundaron algunas casas, pero no hubo ruinas, y sólo se ahogó una mujer.

Sólo se conserva memoria de otra inundación en el día catorce de septiembre de mil ochocientos y uno, en cuyo día se inundó Villafranca mientras se celebraba la feria a poco de entrar el Santo Cristo en su Emta. Muchas casas se inundaron en este pueblo y en Consuegra; pero hubo ni grandes hundimientos de casas ni desgracias personales. Sólo de este pueblo pereció una familia cogida por la avenida entre Villafranca y el puente del Valdespino, salvándose sólo una niña, llamada Josefa Gómez Tardío, cuyas nietas viven en la actualidad, hijas de D. Valentín Jiménez Mendaño.

El Párroco: Salustiano Almeida."

Hidrología

Tomando como referencia los datos del portal cartográfico de Castilla La Mancha completados con la información hidrológica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según su clasificación de ríos completos de acuerdo a la metodología de Pfafstetter, sabemos que la hidrología de **Consuegra** se caracteriza por la configuración Oeste a Este de sus principales cauces hidrográficos. Lo más característico del municipio es:

- El Río Algodor, en el linde norte del municipio
- El Pantano de Finisterre, en el linde norte del municipio
- El río Amarguillo, que atraviesa el núcleo urbano.

Junto a ellos, destacaremos, de norte a sur, los siguientes barrancos, cañadas y aguaduchos de acuerdo a la Cartografía Temática del Visor Cartográfico de Castilla La Mancha completados con la información hidrológica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según su clasificación de ríos completos de acuerdo a la metodología de Pfafstetter:

- El Arroyo Bracea, subsidiario del Algodor.
- La Cañada del Miedo, que recoge parte de las aguas de la zona de la Serrezuela y Cuartos Largos para avenar el Pantano de Finisterre.
- La Cañada de Casanueva, más al sur de los anteriores y que ocupa la zona de campiña entre las sierras de la zona norte y las del centro. Avenan a ella



múltiples arroyuelos que, desde las Sierra del Oso y Sierra Bermeja, drenan las aguas de esas altitudes. Destacar, dentro de ese sistema, la Vertiente del Paloduz y la Cañada del Campillo.

- Más al sur, entre la anterior y el Amarguillo, encontramos la Cañada Grande, que recoge aguas de la Sierra del Aljibe.
- Seguidamente encontramos la vega del Río Amarguillo al cual vierten sus aguas los dos grandes colectores que recogen las aguas del norte de los Montes de Toledo.
- Estos dos arroyos son, el más occidental, el Arroyo de Valdepuecas.
- El más oriental, con múltiples cañadas que vierten a él, es el Arroyo de Valdespino, afluente del Amarguillo, aunque ya se une a él en la aldeaña población de Madridejos.

Inundaciones in situ

Definíamos las inundaciones in situ como anegamientos asociados a zonas planas y/o endorreicas, donde una precipitación abundante y/o intensa, supera la capacidad de infiltración y, ante la dificultad para drenar, produce encharcamientos con apenas circulación del agua; estos eventos se han producido tradicionalmente en las zonas planas de la llanura manchega.

Las inundaciones in situ -y, en realidad, cualquier tipo de inundación- debe entenderse como un proceso natural donde el riesgo de protección civil es derivado de la falta de adaptación de los usos del suelo a la realidad ecológica del territorio.

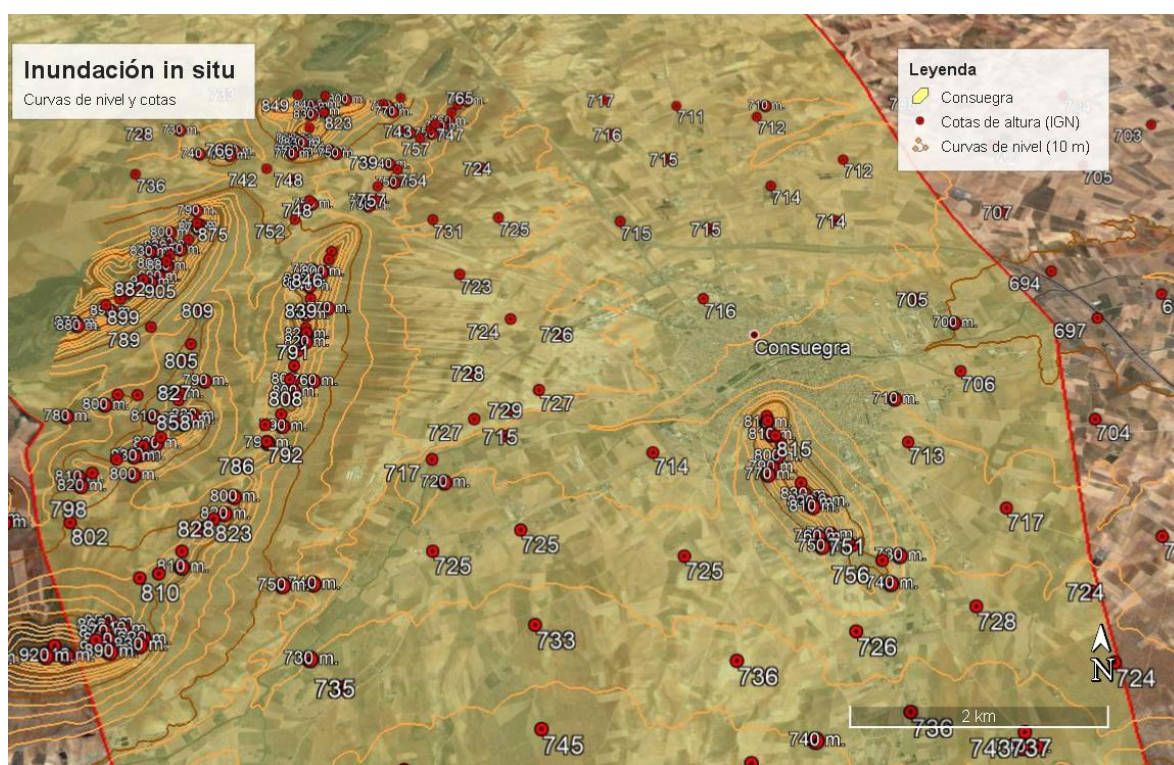
Mientras que la formación de una zona endorreica, cuya función natural es recoger las aguas de precipitaciones intensas, genera un humedal con un impacto altamente positivo en cuanto a la biodiversidad y la recarga de acuíferos, si en esa misma zona endorreica se emplaza un núcleo urbano habitado o un polígono industrial, los daños a la sociedad son cuantiosos, tanto en pérdida de bienes como en posible pérdida de vidas humanas.

Los humedales han sido siempre puntos de atracción de la actividad humana. La ocupación, en crecimientos insostenibles de los núcleos habitados, de los supuestos lindes de esas áreas supone, en la mayoría de las ocasiones, quedar dentro de las zonas de encharcamiento cuando se producen lluvias excepcionales de periodos de retorno dilatado pues, en muchas circunstancias, por la excepcionalidad de la ocupación, el ideario colectivo de los pobladores es que se trata de espacios sin riesgo cuando, en realidad, se permite el asentamiento población en espacios naturales endorreicos.

En el supuesto de **Consuegra**, analizaremos las posibles inundaciones in situ que afecten a su casco urbano que es donde se concentra la actividad humana principal del municipio.

Los perfiles orográficos de este, con la existencia de varios valles hidrológicos, descartan inicialmente la posibilidad de que este tipo de inundación tenga efectos severos sobre la población.

Observando las curvas y cotas de nivel del entorno del Casco Urbano ello se confirma lo anterior, pues todas las áreas vierten aguas al cauce del Amarguillo, emplazado a 700 msnm encontrándose, el resto de la zona de poblamiento, en alturas superiores por lo que la incidencia de este tipo de inundación no debe ser considerable con respecto a la debida a escorrentía, según se aprecia en la siguiente imagen a efectos ilustrativos:



Inundaciones tecnológicas

Revisado el PRICAM, no existen presas o pantanos cuyo colapso pueda afectar severamente al municipio.

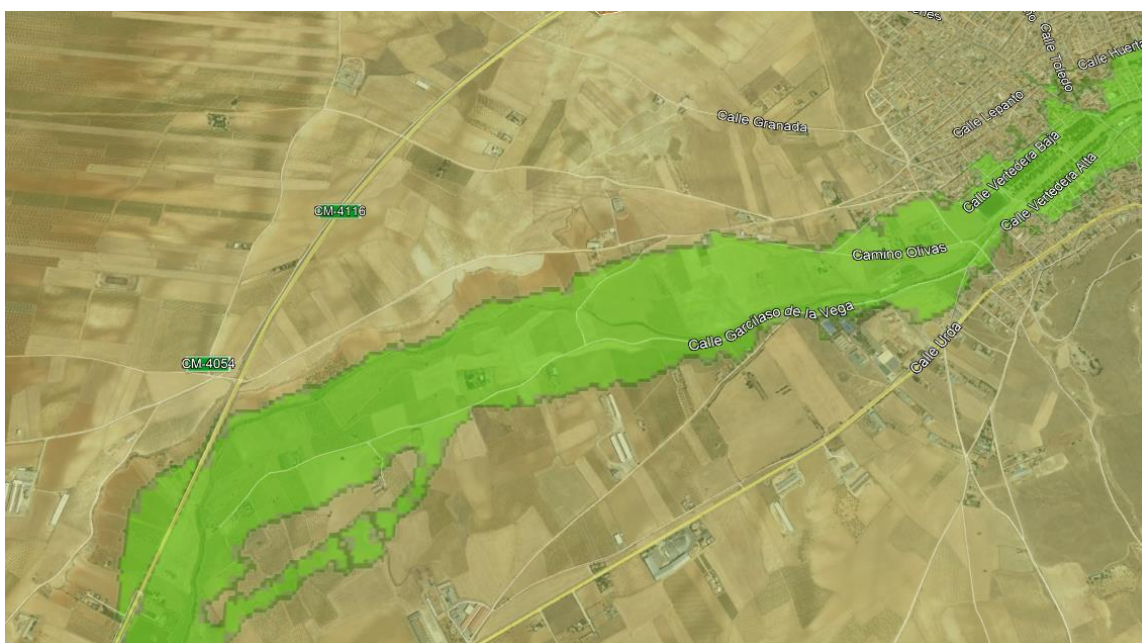
La cartografía de riesgo de inundación del visor de Castilla-La Mancha identifica claramente una zona de riesgo de inundación en el entorno del Río Amarguillo que afecta al casco urbano de la población.

[illegible]

Entrada al municipio por la CM-4116, cruce con el inicio de la Calle Urda, lo cual cortaría los accesos al municipio por el suroeste:



Trazado entre la CM-4116 y la calle Urda por el eje de la Calle Garcilaso de la Vega, el cual tiene visos de poder quedar afectado por posibles ampliaciones de la trama urbana debiéndose realizar, en el marco de la ordenación territorial, los correspondientes ajustes para evitar planear la zona con usos incompatibles con el riesgo de inundación:



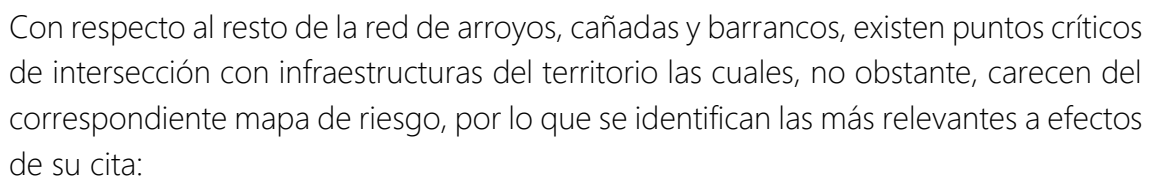
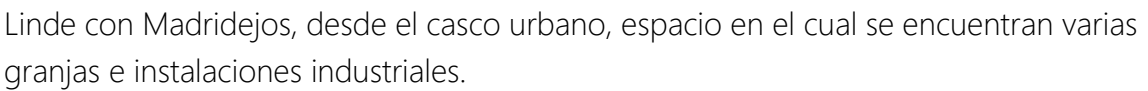
Calle Garcilaso de la Vega con camino de las Olivas, a la entrada del municipio, donde afecta a las instalaciones deportivas, a los accesos a la Plaza de Toros y a alguna vivienda aislada de la zona.



Núcleo urbano, entre las calles Vertedera Baja y Vertedera Alta, donde entra en la zona urbanizada afectando al campo de fútbol y al parque lindero con el cauce. La zona de afección se extiende dos manzanas al interior de ambos viales.



Zona este del casco urbano de salida hacia Madridejos, donde afecta a la Estación de Autobuses y a la parte más relevante de los espacios urbanizados, con un linde sur en la Calle Santa Justa y Rufina. Afecta de manera muy relevante a la carretera CM-4132 de Toledo a Alcázar.



- 73



- Autovía CM-42, punto de intersección con el Río Algodor en la zona del Pantano de Finisterre.

Las inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha quedan planificadas a través del Plan especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones PRICAM.

Las avenidas e inundaciones son el fenómeno natural que produce mayores consecuencias y pérdidas socio-económicas medias anuales, tanto a escala mundial, como en España y la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Si hablamos del coste en vidas humanas, éstas suponen un goteo anual continuo (más de 200 muertos en la década 1995-2005), concentrado en eventos que han causado una profunda alarma social; los casos recientes de la avenida de Biescas, con 87 víctimas mortales; de Badajoz, con 21; o de Yebra (Guadalajara), con 10, hacen bien patente este hecho.

El Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla La Mancha fue aprobado por Orden de 28/04/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, (DOCM. Nº 95, de 19 de mayo de 2010), contando con una revisión en Octubre de 2020 de acuerdo a la Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, constituyéndose en el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de inundaciones.

De acuerdo al PRICAM, el municipio de **Consuegra** queda afectado por el por el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones ES040_CLM-005_05 y clasificado como A1.

Este riesgo se asocia, sobre todo, al núcleo urbano de **Consuegra**, pues el riesgo de inundación considerando todo el municipio, de acuerdo al PRICAM, es A1, Zonas de riesgo alto frecuente. La avenida de cincuenta años producirá graves daños a núcleos urbanos.

Quedando su nivel como de **RIESGO EXTREMO** y con obligación de redactar el correspondiente Plan de Actuación Municipal.



Medidas reactivas de gestión de emergencias

Una vez identificadas las zonas potencialmente afectadas y las consecuencias probables de un episodio de inundación por escorrentía, deberán adoptarse las siguientes medidas operativas en las fases previas al desencadenamiento de un evento:

- Control de los tramos inundables de carreteras y vías públicas, definidos anteriormente.
- Control de los accesos a las zonas del casco urbano potencialmente afectados, en las calles y espacios relacionados.
- Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces, evitando su colmatación.
- Avisar a los centros, establecimientos y dependencias que realicen actividades esenciales para que dispongan la aplicación de sus planes de autoprotección y/o en su caso, incrementen sus existencias de bienes y servicios para evitar desabastecimiento a la población.

3.3. Vulnerabilidad municipal

3.3.1. Elementos vulnerables y medidas preventivas

De acuerdo a los datos aportados, han de considerarse como elementos vulnerables frente al riesgo de inundación los siguientes equipamientos:

Nombre del elemento	Situación	Medidas Preventivas
PRESA ROMANA DE CONSUEGRA	39°25'47.88"N 3°39'21.07"O	Vigilancia Preventiva
Iglesia de San Juan Bautista	Plaza de San Juan, 6	Plan de Actuación en Emergencias prl
Iglesia de Santa María La Mayor	Calle del Carmen, 43	Plan de Actuación en Emergencias prl
ESTACIÓN DE AUTOBUSES – Oficina de Turismo	Av Castilla-La Mancha s/n	Plan de Actuación en Emergencias prl
EDAR Consuegra	39°27'47.78"N - 3°35'26.90"O	Extensión de las obligaciones de Autoprotección
GESTAGUA Consuegra	Calle Ciprés, 31	Extensión de las obligaciones de autoprotección
AHORRAMAS	Calle de Tembleque, 0	Extensiones de las obligaciones de autoprotección

Protección Civil	Av de la Constitución, 5	Plan de Actuación en Emergencias prl
Teatro Don Quijote	Av Castilla La Mancha, 17	Plan de Autoprotección
Campo de Fútbol "El Amarguillo"	C/. Vertedera Baja	Extensión de las obligaciones de autoprotección
Parques urbanos (vega del Río Amarguillo)	Vega del Río Amarguillo	Plan de Actuación en Emergencias prl
Escuela infantil de Consuegra	Av de la Constitución, 5	Plan de Autoprotección
Centro de día Municipal	Av de la Constitución, 5	Plan de Autoprotección

3.3.2. Evaluación de daños estimados según el SNCZI

Consultado el Sistema Nacional de Cartografía de zonas inundables (SNCZI) en la dirección electrónica sig.mapama.gob.es/snczi obtenemos los siguientes datos con respecto a los daños previsibles:

- Daños a la población para inundaciones fluviales extraordinarias (T=500): afectadas en el término municipal: 709 (censo 2011)
- Daños en las actividades económicas:
 - o En zonas urbanas concentradas: se estima en 0 € (año 2019)
 - o Industrial disperso: 0€
 - o Agrícola secano: 0€
 - o Agrícola regadío: 0€
 - o Infraestructuras hidráulico-sanitarias: 0€
 - o Forestal: 0€
- Daños en puntos de especial importancia:
 - o EDAR, afectada gravemente.
 - o Centro de día municipal con servicio de estancia diurna, afectado gravemente.
 - o Iglesia de Santa María la Mayor, afectada levemente.
 - o Iglesia de San Juan, afectada levemente.
 - o Escuela infantil de Consuegra, afectada levemente.
- Daños en áreas de importancia medioambiental: no aparece ningún tipo de daño en zonas de captación de abastecimiento humano, zonas protegidas de baño, zonas protegidas y hábitats ni otros efectos ambientales.



El ayuntamiento, no obstante, deberá actualizar estos datos asentando, en el registro de eventos del plan territorial de emergencias, las valoraciones de daños que realice el Consorcio de Compensación de Seguros en el municipio a consecuencia de episodios de inundación, dado que la evaluación de daños de actividades económicas no parece coincidir con las evidencias históricas.

3.3.3. Medidas preventivas

3.3.3.1. *Medidas preventivas estructurales*

La carencia de daños materiales en la estimación realizada por el SNCZI no ampara la ejecución de medidas preventivas estructurales de obra pública, por lo que estas se ceñirán a las no estructurales, salvo que análisis posteriores desvelen nuevas evaluaciones sobre los daños de episodios de inundaciones.

Si cabe reseñar la necesidad de abordar la mejora de la monitorización del territorio mediante la puesta en servicio de:

- Estación meteorológica automática con capacidad para determinar el volumen de agua precipitada y registrarla por día, hora e intensidad.
- Establecer un sistema de cotas de medición de aforos en determinadas cañadas del municipio que puede ser servido por voluntarios de protección civil.

Gracias a estas medidas se podrá mejorar el análisis de riesgo de inundación en posteriores revisiones del plan, así como dotar al municipio de un elemento relevante para la toma de decisiones durante los episodios relevantes.

3.3.3.2. *Medidas preventivas no estructurales*

Dentro de las principales medidas no estructurales hemos de destacar las siguientes:

- Implantación de un programa de cultura preventiva entre la población, impartida por la Agrupación de Voluntarios y supervisada por el responsable de la Policía Local que coordine la acción de los voluntarios. Con ello se cumple con las obligaciones legales de formar e informar a la población, empleando sistemas que permitan que los contenidos sean accesibles a personas con diversidad de capacidades, en el riesgo de inundación.
- Desarrollo y mantenimiento del plan de protección civil.



- Realización anual de campañas de revisión de cañadas verificando las posibles modificaciones antrópicas a fin de alertar a los correspondientes organismos de cuenca y protección civil.
- Supervisión y control de los planes de autoprotección que deben realizarse, fomentando esta y potenciando la creación de comités de autoprotección en las actividades sujetas a tal obligación.
- Ordenación del territorio como principal y más eficaz medida preventiva no estructural.

3.3.3.3. Adecuación de las herramientas preventivas de ordenación territorial

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La envergadura de este tipo de riesgos es tal que pueden llegar a afectar a la seguridad nacional, como lo reconocen las Estrategias de Seguridad Nacional aprobadas hasta el momento.

La Estrategia del Sistema Nacional de Protección Civil consiste en analizar prospectivamente los riesgos que pueden afectar a las personas y bienes protegidos por la protección civil y las capacidades de respuesta necesarias, y en formular, en consecuencia, las líneas estratégicas de acción para alinear, integrar y priorizar los esfuerzos que permitan optimizar los recursos disponibles para mitigar los efectos de las emergencias.

La Estrategia Nacional de Protección Civil integrará y alineará todas las actuaciones de la Administración General del Estado en esta materia. **Será aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional**, a propuesta del Ministro del Interior.

Estando la estrategia nacional conformada por las estrategias de cada una de las administraciones autonómicas y entidades locales, este sistema de protección civil, por tanto, se entiende como un instrumento de la seguridad pública, **integrado en la política de Seguridad Nacional**.

La prevención es uno de los fines prioritarios de la protección civil. Muchas de las políticas desarrolladas por las Administraciones Públicas, en tanto puedan afectar o condicionar la seguridad de las personas o los bienes, tienen objetivos preventivos. A tal fin, la armonía social y sostenibilidad en cuanto a la ocupación y usos del territorio



se configura como una de esas políticas preventivas de un enorme valor y potencialidad.

En ese sentido el **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** fija como principio básico que todas las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tengan como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.

En virtud del principio de desarrollo sostenible, dichas políticas públicas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la **seguridad de las personas y la protección del medio ambiente**, contribuyendo en particular, entre otras, a la **prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas**. La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado, en cada caso, por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en la normativa de usos del suelo sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.

En el ejercicio de las competencias municipales promulgadas en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** de ordenación territorial y a través de las competencias de Seguridad Nacional inherentes a la protección civil; una vez realizado el análisis de riesgo específico dentro de las acciones de anticipación del Sistema Nacional de Protección Civil y en base a la debida cautela QUEDARÁ SUSPENDIDA CUALQUIER TIPO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD URBANÍSTICA QUE SUPONGA OBRA NUEVA, PROGRAMACIÓN DE SUELO O CUALQUIERA OTRAS que pudieren incrementar la vulnerabilidad de la población, los bienes y el medioambiente ante dicho riesgo, en el polígono definido en este Plan de Actuación Municipal frente a Inundaciones como **Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación ARPSI código ES040_CLM-005_05** en tanto en cuanto, si ello no está contemplado, se modifican las normas urbanísticas del POM a fin de permitir el cumplimiento efectivo de las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo en consonancia con lo establecido en este Plan.

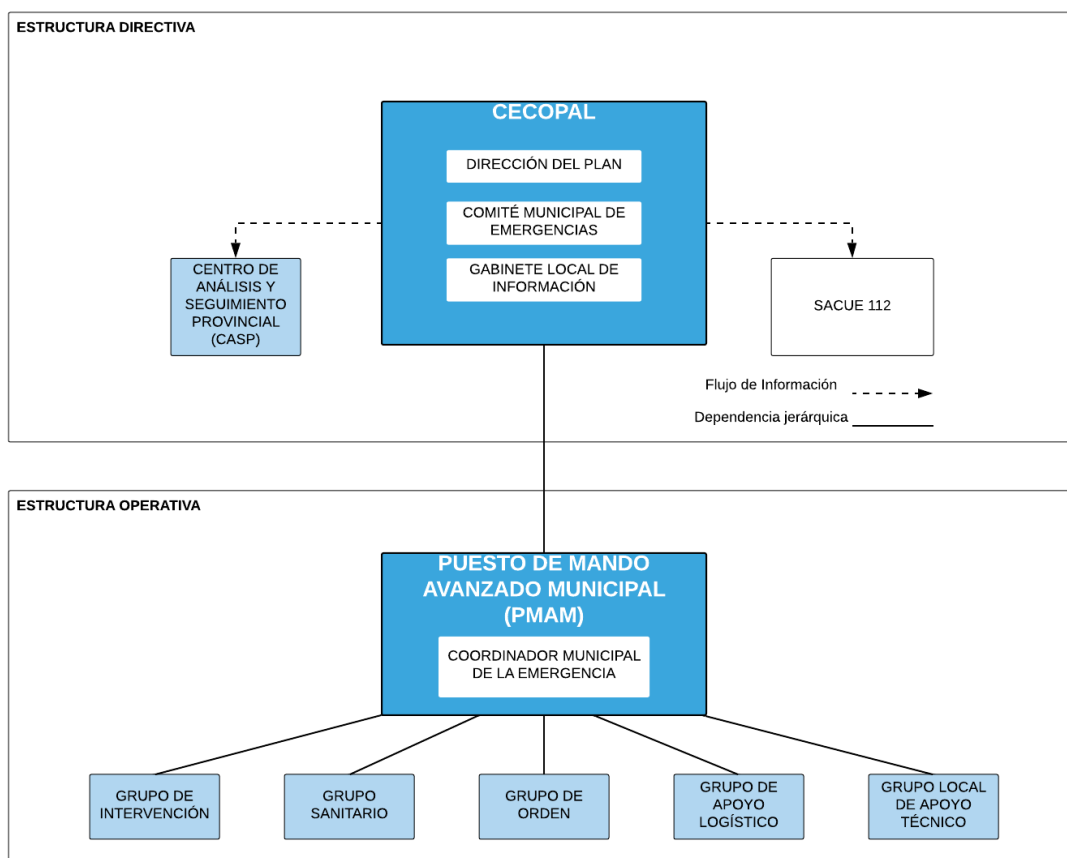


Dicha suspensión entrará en vigor a los 90 días de la aprobación, por parte del Ayuntamiento de Consuegra, de este plan.



4. Estructura y organización

La estructura y la organización operativa del PAM frente al riesgo por inundaciones de Consuegra se representa en el siguiente esquema:



4.1 Dirección del PAM

La dirección del Plan coordinará y dirigirá todas las actuaciones de la emergencia.

Cargo operativo	Nombre / cargo habitual	Localización
Dirección del PAM Inundaciones	<i>José Manuel Quijorna García</i> <i>Alcalde</i>	Tel: 925 480 185 / 925 479 130
Sustituto/a	<i>Luis Tapetado Pérez-Olivares</i> <i>Tte. Alcalde</i> Concejalía de servicios generales, interior y festejos, y Representante de Protección Civil	Tel: 925 593 118



Las funciones de la dirección del Plan son:

- Declarar la activación y la desactivación del Plan en sus diferentes fases.
- Convocar a los integrantes del Comité Municipal de Emergencia.
- Ordenar la constitución del Gabinete Local de Información.
- Constituir y dirigir las actuaciones del CECOPAL para hacer frente a la emergencia y a la aplicación de las medidas necesarias de protección a la población, el medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al presente Plan.
- Analizar y valorar las situaciones provocadas por el suceso, con toda la información disponible.
- Informar y coordinar las actuaciones con el director del PRICAM cuando éste se encuentre activo en el ámbito del municipio.
- Determinar con el Comité Municipal de Emergencia y en colaboración con el director del PRICAM, cuando éste esté activo en el municipio, las medidas de autoprotección necesarias, y la información y avisos a transmitir a la población.
- Asegurar que se adopten y ejecuten las medidas de autoprotección establecidas.
- Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, tanto en lo que se refiere a la información destinada a adoptar medidas de protección, como la transmisión de información sobre la emergencia.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Asegurar y supervisar la implantación, el mantenimiento y la operatividad del presente Plan.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PAM.

4.2. Comité Municipal de Emergencias

Al activarse la fase de Alerta se comunicará la activación del Plan a los miembros del Comité Municipal de Emergencias. Su principal función es asistir y colaborar con la Dirección del Plan en las situaciones de emergencia que así lo requieran. La composición del Comité Municipal de Emergencias puede variar dependiendo fundamentalmente de las características de la emergencia. Asimismo, la dirección del Plan está facultada a designar como miembros del Comité Asesor a las personas que estime oportunas según el tipo de emergencia o riesgo en el municipio.

Una vez activado el PAM por la Dirección del Plan, esta nombrará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias. Una vez nombrados estos deberán personarse en el CECOPAL y permanecer localizables mientras dure la activación del PAM.



El Comité Municipal de Emergencias estará constituido por los siguientes miembros:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Gabinete Local de Información	Pilar Soto Palomino <i>Concejal de atención ciudadana, comunicación y relación con las administraciones públicas</i>	Tel: 925 480 185
<i>Sustituto/a</i>	José Luis García-Moreno Galán <i>Archivero Municipal</i>	Tel: 925 904 479
Coordinador(a) Municipal de la Emergencia	Luis Tapetado Pérez-Olivares <i>Concejalía de servicios generales, interior y festejos, y Representante de Protección Civil</i>	Tel: 925 593 118
<i>Sustituto/a</i>	Germán Galán López <i>Responsable de la Agrupación de Protección Civil</i>	Tel: 619 948 668
Jefe del Grupo Local Sanitario	Dr. Pablo Ruiz Gervás <i>Responsable del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 475 194
<i>Sustituto/a</i>	Dr. José Luis Herrero Villajos <i>Médico de familia del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 475 194
Jefe del Grupo Local de Intervención	Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo <i>Jefatura Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	Tel: 925 283 424 (Toledo)
<i>Sustituto/a</i>		Tel: 925 283 424 (Toledo)



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
	Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo <i>Jefatura de turno de Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	
Jefe del Grupo Local de Orden <i>Sustituto/a</i>	Gabino Cedenilla Zarapuz <i>Subinspector Jefe de la Policía Local</i> Gregorio Andrés Flores Alguacil	Tel: 925 905 996 – 925 481 005 Tel: 925 905 996 – 925 481 005
Jefe del Grupo Local Logístico <i>Sustituto/a</i>	Ignacio Martín-Nieto Martín-Nieto <i>Encargado Municipal</i> José Luis Díaz-Tendero Gómez-Jareño <i>2º Encargado Municipal</i>	Tel: 630 049 417 Tel: 925 480 185
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico <i>Sustituto/a</i>	Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena <i>Técnico Municipal</i> Ana Belén Gallego Almansa <i>Aux. Administrativo Obras y Urbanismo</i>	Tel: 925 904 477 Tel: 925 904 481

Las funciones del Comité Municipal de Emergencias son:

- Asesorar sobre la activación o no del **PAM**.
- Asistir y asesorar a la Dirección del Plan sobre la posible evolución de la emergencia, sus consecuencias, medidas a adoptar y decidir cuales los medios necesarios para resolverla.
- Asistir y asesorar a la Dirección del Plan sobre medidas a adoptar y decidir cuales los medios necesarios para la vuelta a la situación de normalidad en el municipio.



4.3. Gabinete Local de Información

La dirección del PAM dispondrá de un Gabinete Local de Información que canalizará y supervisará toda la información que se suministre a los medios de comunicación durante las fases de alerta y emergencia. Es el único autorizado para emitir información oficial tanto a los medios de comunicación como a la población. La información a la población siendo parte esencial en la gestión de una emergencia se realizará por medio de un único portavoz del Gabinete Local de Información.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefatura del Gabinete Local de Información	Pilar Soto Palomino <i>Concejal de atención ciudadana, comunicación y relación con las administraciones públicas</i>	Tel: 925 480 185
Sustituto/a	José Luis García-Moreno Galán <i>Archivero Municipal</i>	Tel: 925 904 479

Funciones del Gabinete Local de Información:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Generar los avisos y la información que se comunicarán a la población y a los medios de comunicación en nombre de la dirección del Plan una vez esta información sea aprobada por éste.
- Centralizar y coordinar toda la información generada, así como la recibida.
- Prestar atención a los medios de comunicación, en especial a las emisoras locales de Consuegra.
- Coordinar las actuaciones de información a la población y establecer el flujo de información con los Gabinetes de Información del Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) y en su caso con el del plan regional director correspondiente. Siempre que una emergencia traspase el ámbito de actuación municipal el Gabinete Local de Información se integrará en el de ámbito supramunicipal (provincial o regional).
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.
- Informar a los familiares de los afectados por el suceso.
- Orientar la búsqueda de información y corregir informaciones erróneas.



El Gabinete Local de Información se integrará en el CECOPAL y estará en contacto directo con cada uno de sus miembros. El Gabinete Local de Información será constituido a petición de la dirección del PAM.

4.4. Coordinador(a) Municipal de la emergencia

El/la coordinador(a) municipal de la emergencia tiene como función principal evaluar el riesgo o el suceso y dirigir técnicamente la emergencia.

- ▶ En el primer momento de la emergencia el Coordinador Municipal de la misma será uno de los siguientes elementos:
 - Jefatura de la Policía Local de Consuegra.
 - Jefatura de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil.
- ▶ El primero en llegar al lugar de la emergencia ejercerá de Coordinador Municipal de la Emergencia.
- ▶ Después el/la coordinador(a) será el/la indicado(a) en la siguiente tabla.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Coordinador(a) Municipal de la Emergencia	Luis Tapetado Pérez-Olivares <i>Concejalía de servicios generales, interior y festejos, y Representante de Protección Civil</i>	Tel: 925 593 118
Sustituto/a	Germán Galán López <i>Responsable de la Agrupación de Protección Civil</i>	Tel: 619 948 668

Las Funciones del coordinador municipal de la emergencia:

- Asesorar a la Dirección del Plan directamente y como miembro del Comité Municipal de la Emergencia.
- Ubicar, constituir y asumir la dirección del PMAM.
- Transmitir las directrices generales emanadas de la Dirección del Plan y establecer, con el auxilio de los mandos de los grupos de acción, las actuaciones que hay que desarrollar sobre el terreno para su consecución.



- Velar por el cumplimiento, con la mayor exactitud posible, de las órdenes transferidas a los Grupos de Acción e informar a la Dirección del Plan sobre los resultados de la evolución de la emergencia.
- Establecer la zonificación de la emergencia tras el asesoramiento de los mandos de los grupos de acción.
- Coordinar las actuaciones de los grupos de acción locales desde el punto de vista técnico manteniendo la Dirección del Plan informado en todo momento sobre sus acciones.
- Evaluar la situación de la emergencia, su gravedad y su posible evolución manteniendo informado de forma continua a la Dirección del Plan.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL, garantizando la comunicación en todo momento.
- Facilitar la integración de los grupos de acción locales en los grupos de acción del PRICAM en caso de activación de este en el municipio de Consuegra.

4.5. Grupos de Acción Municipales

Estos grupos se denominan según las funciones que ejerzan durante la emergencia y son los que llevan a cabo los servicios operativos para hacer frente al riesgo o a la emergencia. Son unidades organizativas con la preparación, experiencia y medios necesarios para hacer frente al riesgo o a la emergencia de forma coordinada de acuerdo con sus funciones y siguiendo una dirección de comando única.

4.5.1. Grupo Local de Intervención

Este grupo interviene directamente en la emergencia con el objetivo de controlar, reducir o neutralizar las causas y efectos de esta. Utilizarán los medios y recursos más adecuados para hacer frente al suceso que lleve a la activación del Plan.

La Jefatura del Grupo Local de Intervención tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo de Intervención, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes, las directrices establecidas por la Dirección del PAM y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Declarar la zona de intervención como zona segura, al objeto de permitir el acceso de los integrantes de los restantes Grupos de Acción para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.



- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados, informando a tiempo real a la Coordinación Municipal de la Emergencia en el PMAM.
- Establecer la zona de intervención y de alerta, indicando al Coordinador/a Municipal de la Emergencia la zona más adecuada para la ubicación del PMAM.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Intervención	Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo <i>Jefatura Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	Tel: 925 283 424 (Toledo)
<i>Sustituto/a</i>	Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo <i>Jefatura de turno de Parque Comarcal de Bomberos de Villacañas</i>	Tel: 925 283 424 (Toledo)

El coordinador de cada entidad integrante del Grupo de Intervención será el mando natural dentro de la estructura de mando de cada unidad; siendo coordinados cuando estén trabajando diferentes grupos operativos por la Dirección del PMAM.

Los miembros que componen este grupo son:

- Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de Toledo.
- Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso.
- Equipos de intervención previstos en los planes de autoprotección.
- Equipos de intervención movilizados en función de la afección del siniestro y su posible evolución.

Las funciones del Grupo Local de Intervención son:

- Valorar desde el primer momento la situación en que se encuentra la emergencia y comunicarlo al Coordinador Municipal de la Emergencia.



- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del suceso.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Colaborar en la retirada de obstáculos y limpieza del pavimento.
- Determinar la zona de intervención.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Otras funciones solicitadas por la Dirección del Plan.

El Grupo Local de Intervención existirá mientras no se active el PRICAM. Dado que los medios de intervención no son de titularidad municipal, en caso de activación del PRICAM, éstos se integrarán en el Grupo de Intervención de este.

4.5.2. Grupo Local de Orden

Se constituirá con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes en las zonas afectadas por la emergencia y controlará los accesos a las mismas. La composición, funciones y cometidos de este Grupo se atienen a la Legislación vigente en materia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Jefe del Grupo Local de Orden tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo de Orden, transfiriendo a los responsables de los recursos y medios adscritos al grupo, las directrices establecidas por la Dirección del PAM y trasladadas por la coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Centralizar toda la información generada en la emergencia, vinculada a las funciones del grupo, manteniendo informada a la Coordinación de la Emergencia Municipal, siempre y cuando no sean relativas a informes confidenciales.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Orden	Gabino Cedenilla Zarapuz <i>Subinspector Jefe de la Policía Local</i>	Tel: 925 905 996 – 925 481 005
Sustituto/a	<i>Gregorio Andrés Flores Alguacil</i>	Tel: 925 905 996 – 925 481 005



Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal:

- Dotación de Policía Local de Consuegra y sus correspondientes medios en el municipio.
- Personal y medios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Consuegra, cuando se estime necesario.
- Otros medios o recursos que se estimen necesarios por la Coordinación Municipal de la Emergencia, y que hayan sido requeridos desde la Dirección del PAM para reforzar y colaborar con las tareas asignadas al grupo.

De ámbito supramunicipal:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo Policía Judicial y Policía Científica.
- Otros medios o recursos que se estimen necesarios por la Coordinación Municipal de la Emergencia, y que hayan sido requeridos desde la Dirección del PAM para reforzar y colaborar con las tareas asignadas al grupo.

Funciones del Grupo Local de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el orden.
- Control de accesos tanto a la emergencia como a sus zonas.
- Ordenación y regulación del tráfico.
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento y evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Búsqueda de personas involucradas en el siniestro.
- Colaborar en la Identificación de las víctimas, según la normativa vigente.
- Proceder al levantamiento de cadáveres que pudieran existir como consecuencia de la catástrofe y tras la correspondiente autorización judicial.
- Colaboración en la difusión de avisos a la ciudadanía.
- Informar sobre el estado de las carreteras.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- La protección de vestigios y restos, siendo responsables de la balización de las zonas susceptibles de investigación.
- Recogida de datos e información del hecho para posterior investigación.



4.5.3. Grupo Local Sanitario

Se constituirá con la misión de establecer las medidas de asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo medidas de protección a la población, de prevención de la salud pública, y cuando la Dirección del Plan lo considere necesario prestará atención de carácter social y ayuda psicológica a la población afectada.

La Jefatura del Grupo Local Sanitario tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo Sanitario, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección del PAM y trasladadas por la Coordinación Municipal de la Emergencia, velando por el correcto cumplimiento de las mismas, comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia e informar a la Dirección Técnica Operativa.
- Colaborar en la determinación del área de socorro.
- Organizar y dirigir el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Organización y dirigir la gestión del transporte sanitario y la evacuación de las víctimas.
- Emisión de informes requeridos por la Dirección técnica Operativa.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Sanitario	Dr. Pablo Ruiz Gervás <i>Responsable del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 47 51 94
Sustituto/a	Dr. José Luis Herrero Villajos <i>Médico de familia del Centro de Salud de Consuegra</i>	Tel: 925 47 51 94

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal:

- Medios y recursos del Centro de Salud de Consuegra:
 - Médicos de atención primaria.
 - ATS y otro personal de enfermería.
 - Farmacéuticos.



- Enfermeros.
 - Psicólogos.
 - Otros especialistas.
- Medios y recursos de carácter sanitario tanto concertados como privados.

De ámbito supramunicipal:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Funciones del Grupo Local Sanitario:

- Prestar la asistencia sanitaria en el lugar de la emergencia a las personas enfermas, accidentadas o Heridas. Clasificar, estabilizar y evacuar los heridos.
- Organizar la infraestructura de recepción sanitaria y realizar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios receptores.
- Establecimiento, en su caso, de un Puesto Médico Avanzado.
- Conocer el estado y ubicación de los afectados.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Conocer el estado y ubicación de los afectados.
- Garantizar el suministro de productos farmacéuticos.
- Proporcionar asistencia material, social y psicológica a las víctimas y familiares y otras necesidades derivadas de la emergencia.
- Asistencia médica psicológica a los integrantes de los demás Grupos de Acción que trabajen en la emergencia.
- Evaluar impactos sanitarios medioambientales.
- Control de brotes epidémicos.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y de los alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.
- Integrarse en los servicios activados desde el PRICAM.
- Otras funciones que sean solicitadas por la Dirección del Plan.



4.5.4. Grupo Local Logístico

Estará constituido por aquellos medios que atienden el abastecimiento, transporte y, en general, todo lo relacionado con la logística de los Grupos y servicios que actúan en la intervención de que se trate, así como de la población afectada. Su misión consiste en la provisión de equipamientos, suministros y materiales necesarios para los diferentes Grupos de Acción, así como la ejecución de medidas de protección a la población en cuanto a la evacuación, albergue de emergencia y suministro de agua y alimentos.

La jefatura del Grupo Local Logístico tiene las siguientes funciones:

- Compatibilizar, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencias que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Logístico	Ignacio Martín-Nieto Martín-Nieto <i>Encargado Municipal</i>	Tel: 630 049 417
Sustituto/a	José Luis Díaz-Tendero Gómez-Jareño <i>2º Encargado Municipal</i>	Tel: 925 480 185

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal/local:

- Cruz Roja Consuegra.
- Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil de Consuegra.
- Servicios del Ayuntamiento que pudieran ser asignados a la emergencia: Servicios Sociales, Urbanismo, Vías y Obras, Transportes, etc.
- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, gas, recogida de residuos, alumbrado municipal, limpieza y retirada de escombros, entre otras.

Funciones del Grupo Local Logístico:

- Avisos e información a la población.



- Evacuación, transporte y albergue de la población afectada y del personal interviniente cuando se precise.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Suministro de víveres y equipamiento tanto a la población afectada como a los intervinientes en la emergencia.
- Proporcionar a los demás Grupos de Acción municipal todo el apoyo logístico necesario para poder llevar a cabo su cometido.
- Atender a la población aislada.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- Proporcionar asistencia psico-social tanto a víctimas como a familiares.
- Filiación de los afectados.

4.5.5. Grupo Local de Apoyo Técnico

Este grupo es un órgano instrumental a disposición de la Dirección del Plan, que tendrá como misión el estudio de las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias y sobre todo las medidas de rehabilitación de los servicios básicos del municipio, así como las infraestructuras dañadas durante y después de la emergencia.

La jefatura del Grupo Local de Apoyo Técnico tiene las siguientes funciones:

- Coordinación de las medidas técnicas necesarias para rehabilitar los servicios básicos del municipio afectados por la emergencia.
- Recomendar a los restantes grupos de acción los equipos de trabajo o medidas técnicas necesarias para la resolución de la emergencia.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico	Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena <i>Técnico Municipal</i>	Tel: 925 904 477
Sustituto/a	Ana Belén Gallego Almansa <i>Aux. Administrativo Obras y Urbanismo</i>	Tel: 925 904 481

Funciones:



- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población (agua, telefonía, energía eléctrica, alimentos, etc.).
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
- Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- Apoyar y coordinar las actuaciones con el Grupo de Apoyo Técnico movilizado por el director del PRICAM.
- Otras funciones que les solicite la Dirección del PAM.

4.6. Centros de Coordinación

4.6.1. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

El objetivo del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) será proporcionar a los ciudadanos un sistema permanente de atención en caso de activación del Plan, activando la prestación coordinada de auxilio que se considere más adecuada en cada caso haciendo uso de los Grupos de Acción.

Es el centro receptor de la información facilitada por el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), centro de toma de decisiones y el Coordinador Municipal de la emergencia.

Es el lugar de reunión de la dirección del Plan, el Comité Municipal de Emergencia y el Gabinete Local de Información para dirigir y coordinar todas las actuaciones relacionadas con la emergencia.

De forma generalizada se emplazará en:

Lugar	Ayuntamiento
Dirección	Plaza España Nº 1, Consuegra
Teléfono	925 48 01 85

De forma alternativa, la sede se podrá ubicar en las instalaciones de la Policía Local de Consuegra:

Lugar	Policía Local de Consuegra
Dirección	Plaza España Nº 1, Consuegra
Teléfono	925 48 10 05

Funciones del CECOPAL:

- Notificar al SACUE-112 la activación y desactivación del PAM.
- Recibir desde el SACUE-112 y transmitir, según protocolos, la información relativa a la activación, evolución y desactivación de planes de orden superior que afecten al ámbito territorial del Plan.
- Mantener un flujo de comunicación permanente con la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la provincia correspondiente.
- Solicitar, a través de la dirección del Plan, la activación de un plan de ámbito autonómico cuando se estime que la respuesta desde el ámbito del plan de ámbito territorial inferior no sea suficiente.
- Facilitar, si procede, la información a la población del municipio, o territorio correspondiente con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y evolución de la situación de la emergencia. En caso de activación de un plan de emergencia de orden superior, esta información deberá ser consensuada con la dirección de este plan.
- Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los Grupos de Acción decididas por la dirección del plan, así como activar los medios y recursos necesarios.
- Solicitar y canalizar a través del SACUE-112 los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia, a través de la Dirección del Plan.

La coordinación con el CASP se realizará, en su caso, siempre a través del CECOPAL y mediando evaluación del Comité Municipal de Emergencias. En su caso podrá integrarse en el CASP un miembro del CECOPAL designado por la dirección del PAM. En el caso de integración en el PRICAM se estará a lo dispuesto en el apartado 5.4.6 de interfase.

4.6.2. Puesto de Mando Avanzado (PMAM)

Dirección y composición:



- La Dirección Técnica del Puesto de Mando Avanzado será asumida por el Coordinador Municipal de la Emergencia. Al constituirse el PMAM se incorporarán al menos los mandos de los diferentes Grupos de Acción municipal.

En función de la gravedad de la emergencia, el/la Coordinador(a) Municipal de la Emergencia en coordinación con la Dirección del Plan, establecerá un Puesto de Mando Avanzado (PMAM), que actuará como prolongación del CECOPAL, y desde el que se dirigirán y coordinarán las actuaciones de los medios y recursos que intervienen en el lugar de la emergencia. El Coordinador Municipal de la emergencia será el responsable del PMAM.

La ubicación del PMAM dependerá de las características y la ubicación de la emergencia. Por norma general estará ubicado en el lugar donde se produce la emergencia o en el punto más próximo de ella. Se ubicará asimismo en un lugar seguro que no sea susceptible de ser afectado por cualquier situación relacionada con la emergencia de tal forma que pueda obligar al cambio de su ubicación. Deberá disponer de amplios accesos de entrada y salida que faciliten la recepción de diferentes vehículos. La ubicación deberá además contar con suficiente cobertura de radio analógica y digital que permita acceso a distintas redes de comunicación. Contará igualmente con acceso a la red eléctrica, y red de telefonía fija y móvil.

La dirección del Plan, podrá establecer tantos centros de coordinación como estime necesarios, facilitando al menos la información indicada para el CECOPAL el PMAM.

EL PMAM quedará absorbido por el PMA en el caso de que se active un Plan de ámbito superior y se decida la constitución de éste.

Funciones del PMAM:

- Efectuar una evaluación permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del PAM.
- Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Coordinar la actuación de todos los recursos intervinientes.
- Definir las zonas de planificación en la emergencia.
- Comunicar a la Dirección del PAM la necesidad de recursos ordinarios y extraordinarios.
- Establecer una comunicación permanente con la Coordinación Municipal de la Emergencia y Dirección del PAM:



- Comunicando a la Dirección del PAM todas las incidencias surgidas en la intervención frente a la emergencia.
 - Transmitiendo a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices dimanadas de la Dirección del PAM.
- Proponer a la Dirección del PAM el cambio del nivel de emergencia.
- Proponer a la Dirección del PAM la desactivación del plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valoración de las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y recuperación.



5. Operatividad

El Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM) es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de inundaciones.

Este Plan, cuya revisión se ha aprobado por Orden de 08/06/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la primera revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM) establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los que pueden ser asignados al mismo por otras administraciones públicas y de los pertenecientes a entidades públicas privadas, con la finalidad de hacer frente a las emergencias por riesgo de inundación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha siendo plan director de este Plan de Actuación Municipal en cuanto a la aplicación de disposiciones sectoriales específicas sobre el riesgo de inundación a nivel municipal.

En todos ellos la operatividad seguirá las líneas generales trazadas en este documento el cual se adapta, en cuanto a la misma, a lo establecido en el Título II de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil cumpliendo con las obligaciones y deberes promulgados en la misma.

5.1. Anticipación

5.1.1. Redes de alerta

La red de alerta frente al riesgo de inundación es gestionada por el PRICAM que deberá, de acuerdo a sus procedimientos, comunicar las situaciones de riesgo potencial al municipio a través de la correspondiente notificación al **Centro de Recepción de Alertas (CRA)** del ayuntamiento que es atendido por la central de radio de la Policía Local.



5.1.2. Sin detección. Indicadores de emergencia

Se considera que, debido a la existencia de redes tecnológicas totalmente desarrolladas de seguimiento de fenómenos meteorológicos adversos, así como la monitorización, por parte de las Confederaciones Hidrográficas, de los cauces de los ríos, no es probable la aparición de una inundación sin que exista, previamente, aviso a través de la red de alerta establecida en el PRICAM.

Conforme el PLATECAM los planes municipales únicamente contarán con Fase de Alerta y Fase de Emergencia, **sin niveles de ésta**.

- FASE DE ALERTA:

Situaciones ante una posible emergencia que requieren seguimiento de la misma y activación de los sistemas de información a la población (no hay constitución de los Grupos de Acción municipal).

- FASE DE EMERGENCIA:

Situaciones en las que la gravedad de la emergencia o la previsible evolución desfavorable hace necesario la movilización de los recursos adscritos al PLATEMUN, propios, privados o de otras administraciones cuyo ámbito competencial incluye el municipio.

5.2. Criterios de activación del Plan

5.2.1. En fase de alerta

El Plan de Actuación Municipal frente a Inundaciones de **Consuegra (PAM-Inundaciones)** será activado, en fase de ALERTA atendiendo a los siguientes criterios:

- Ante previsiones desfavorables respecto a la evolución de una situación de riesgo por inundaciones que pueda concurrir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo de su desarrollo en un ámbito territorial municipal.
- Ante el aviso del Plan de Autoprotección de la infraestructura hidráulica del Trasvase Tajo-Segura comunicado a través del SACUE-112 al CRA.
- Por activación en fase de Alerta o Emergencia del PRICAM, si dicha activación afecta al municipio.



5.2.2. En fase de emergencia

El Plan de Actuación Municipal frente a Inundaciones de **Consuegra (PAM-Inundaciones)** será activado, en fase de EMERGENCIA atendiendo a los siguientes criterios:

- Información desfavorable de la evolución del riesgo de inundación, a través del SACUE-112, y previa valoración por la Dirección del PAM-Inundaciones y el Comité Municipal de Emergencias, en su caso.
- Necesidad de movilización de los recursos adscritos al PAM-Inundaciones y constitución de los Grupos de Acción municipal.
- Solicitud de activación desde la Dirección del PRICAM.

5.3. Criterios de desactivación del plan

5.3.1. En fase de alerta

El Plan de Actuación Municipal frente a Inundaciones de **Consuegra (PAM-Inundaciones)** será desactivado, en fase de ALERTA atendiendo a los siguientes criterios:

- Fin de las previsiones desfavorables respecto a la evolución de la situación de riesgo de inundación que motivó la activación del plan en fase de alerta.
- Por la desactivación del PRICAM, cuya activación afectaba al municipio.

5.3.2. En fase de emergencia

El Plan de Actuación Municipal frente a Inundaciones de **Consuegra (PAM-Inundaciones)** será desactivado, en fase de EMERGENCIA atendiendo a los siguientes criterios:

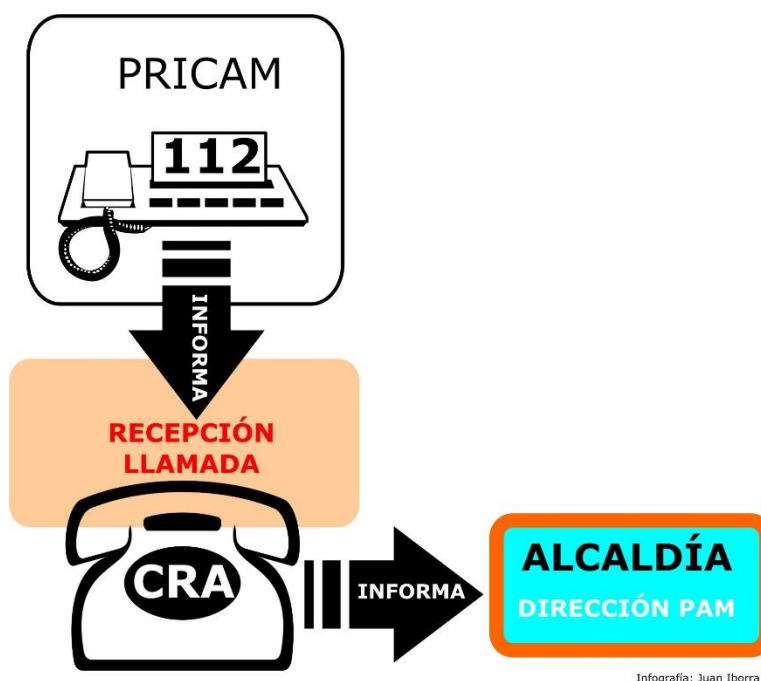
- Cese de la situación de emergencia extraordinaria.
- Evaluación favorable de los efectos y conocimiento preciso de las medidas de rehabilitación o vuelta a la normalidad.

5.4. Protocolos operativos

5.4.1. Protocolo de avisos iniciales

Se contempla solo una casuística en cuanto a la recepción de los avisos iniciales por activación previa del PRICAM.

El Centro de Emergencias 112 comunicará al CRA, la activación del Plan en **fase de Alerta ante la posibilidad de lluvias intensas**



En la figura anterior se presenta el diagrama de activación del PAM por inundación.

5.4.2. Protocolo de la Fase de alerta

La fase de alerta se inicia cuando el SACUE – 112 avisa al CRA de la probabilidad de fuertes lluvias con riesgo de desbordamiento de los arroyos, barrancos o aguaduchos del municipio de **Consuegra**, en especial, con riesgo de anegamientos de las áreas endorreicas del municipio.

El Alcalde directamente, o a través del operador del CRA, informará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias decretando la activación de este **PAM-Inundaciones** en fase de Alerta y ordenando la constitución del CECOPAL en donde quedará integrado el CRA.



A criterio del Alcalde, se podrá movilizar el grupo de orden a fin de controlar las zonas de carretera que pueden ser afectadas por un episodio de inundación.

Corresponde a la fase de Alerta:

- Recibido el aviso en el CRA proveniente del SACUE 112 el operador lo notificará a la persona que ejerza la alcaldía como titular o teniente de la misma, en caso de ausencia del primero.
- Alcaldía, en su caso, decretará la activación del PAM frente a Inundaciones, ordenará constituir el CECOPAL e Informará directamente o a través del CRA a:
 - o Miembros del Comité Municipal de Emergencias
 - o Gabinete de información
- A criterio de alcaldía, se movilizará:
 - o El Grupo de Orden
 - o Voluntariado de protección civil
- El CECOPAL notificará a la Dirección del PRICAM, por medio del operador del CRA en comunicación con el SACUE 112, la activación del PAM frente a Inundaciones en fase de alerta.
- El CECOPAL notificará la activación del PAM frente a Inundaciones en fase de Alerta a todos los responsables de los grupos de acción del plan.
- El CECOPAL notificará, por medio del operador del CRA, a los Centros, Establecimientos y Dependencias con obligaciones de autoprotección de la existencia de una alerta por riesgo de inundación a los efectos de que dispongan la activación de sus correspondientes planes de autoprotección en fase de alerta en prevención de verse afectados por los efectos directos o colaterales de tal evento.
- El Gabinete de Información dispondrá la aplicación de su sistemática de actuación específica a los efectos de informar, de acuerdo a la gravedad del episodio, a la población de la situación de riesgo existente a fin de que adopten las medidas de cautela adecuadas.
- Evaluación continua de la evolución de la situación de riesgo por el CECOPAL. Se dimensiona, en su caso, el dispositivo preventivo de los grupos de acción.
- Información continua al Centro SACUE 112 y a los órganos de gestión del PRICAM por parte del CECOPAL, a través del operador del CRA.
- Ante la evolución de la situación activación, en su caso, del Plan en fase de Emergencia o desactivación.



Acción reactiva. Fase de Alerta	Responsabilidad de ejecución
Recepción del aviso de riesgo por inundación emitido por el PRICAM a través del SACUE-112.	Operador de comunicaciones del CRA en la central de radio de la Policía Local
Notificación de Alerta a la Dirección del PAM-Inundaciones	Operador del CRA
Decreto de Activación del PAM-Inundaciones en fase de Alerta	Dirección del PAM-Inundaciones ,
Notificación de Alerta al Comité Municipal de Emergencias	Dirección del PAM-Inundaciones , directamente o a través del operador del CRA.
Notificación de Alerta al Gabinete de Información	Dirección del PAM-Inundaciones , directamente o a través del operador del CRA.
Notificación de Alerta a todos los responsables de los Grupos de Acción	CECOPAL, a través del operador del CRA
Notificación al 112 de la activación del PAM-Inundaciones en fase de Alerta	CECOPAL, a través del operador del CRA
Orden de movilización Preventiva de los Grupos de Intervención, Orden y Agrupación de Voluntarios	Dirección del PAM-Inundaciones , notificándolo a través del operador del CRA.
Notificación a los Titulares de actividades sujetas al deber de Autoprotección de activación del PAM-Inundaciones en fase de Alerta	CECOPAL, a través del operador del CRA
Información pública a difundir. Consejos preventivos exigiendo el deber de cautela de los ciudadanos.	Gabinete de Información
Información continua al 112	CECOPAL, a través del operador del CRA
Vigilancia de la evolución del incidente. Evaluación continua de la situación.	CECOPAL

Adaptación, en su caso, del dispositivo preventivo	
Decreto de activación de la fase de Emergencia tras completar la fase de alerta o desactivación.	Dirección del PAM-Inundaciones

Cuando se presente alguno de los supuestos de desactivación de la fase de alerta, se procederá de la siguiente forma:

Acción reactiva. Fase de Alerta	Responsabilidad de ejecución
Comunica al CECOPAL la evolución positiva de la situación.	SACUE-112
Se observa el fin de las previsiones desfavorables respecto a la evolución de la situación de riesgo y la necesidad de desactivar el nivel	CECOPAL
Declara la desactivación del plan	Dirección del PAM-Inundaciones
Notificación al SACUE112	CECOPAL, a través del operador del CRA
Notificación a los grupos de acción	CECOPAL, a través del operador del CRA
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección el fin de la alerta	CECOPAL, a través del operador del CRA
Notifica a la población	Gabinete de Información
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias	Dirección del PAM-Inundaciones

5.4.3. Protocolo Fase de emergencia

La fase de Emergencia se activa una vez finalizada la fase de alerta, por seguimiento de la evolución de la situación y una vez materializado esta con previsible daño a las personas, los bienes o el medio ambiente.



Se activa igualmente cuando, verificado el alcance de la emergencia, la dirección del PRICAM así lo decida.

El Alcalde, directamente o a través del CRA, convocará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias, al Gabinete de Información y ordenará la constitución del CECOPAL **donde se integrará la central de comunicaciones de la Policía Local que actuará como Centro de Comunicaciones de Emergencia (CCE)**

Se movilizarán los grupos actuantes locales.

Se constituirá el PMA-M definiendo las zonas de intervención y de apoyo

A través del CECOPAL y de los grupos actuantes locales se informará a la población y adoptarán las medidas de protección necesarias de acuerdo con la Dirección del Plan.

Corresponde a la fase de Emergencia

- La dirección del PAM frente a Inundaciones, directamente o a través del operador del CRA, convoca a los miembros del Comité Municipal de Emergencias, al Gabinete de Información y declara la fase de Emergencia del PAM-Inundaciones.
- Se notifica la situación de emergencia por parte del operador del CCE, a través del SACUE 112, a la dirección del PRICAM.
- Se constituye el CECOPAL, que ordena el envío de efectivos notificándolo a los grupos operativos a través del operador del CCE.
- Se constituye el PMA-M.
- Se ordena la activación de los Planes de Autoprotección afectados y el correspondiente aviso al sistema de infraestructuras críticas que pudieran verse comprometidas a través del mando de la Guardia Civil presente en el PMA-M.
- Se ordena a la población que cumplan con su deber de cautela.
- Determinación de la zona de intervención y la zona de apoyo.
- Se procede a ejecutar las medidas, necesarias y suficientes, de protección a la población:
 - o ALEJAMIENTO de la zona de riesgo
 - o CONTROL DE ACCESO a los vados y caminos afectados dentro de la zona inundable.
 - o Aconsejar el CONFINAMIENTO en el domicilio durante episodios de lluvias especialmente intensas con gran aparato eléctrico.



- Se realiza el seguimiento de la situación desde el CECOPAL.
- El CECOPAL, a través del operador del CCE, mantiene informado constantemente al 112 de la evolución de la situación en el municipio.
- A través del sistema de avisos definido en el **Plan Territorial de Emergencias de Consuegra (PLATECON)**, se traslada a la población las medidas de autoprotección a adoptar
- El Gabinete de Información, a su vez, activa su sistemática a fin de dar traslado a la población, de las informaciones adecuadas que les permitan actuar con cautela durante el episodio de inundaciones.
- Se evalúa la necesidad de requerir apoyo del PRICAM y recibir recursos dentro del ámbito de gestión municipal de la emergencia.
- Se desactiva, de acuerdo con los criterios establecidos para ello, el PAM frente a Inundaciones.

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
Declaración del nivel de Emergencia	Dirección del PAM-Inundaciones
Convoca a los miembros del Consejo Asesor	Dirección del PAM-Inundaciones
Constitución del CECOPAL	Dirección del PAM-Inundaciones
Constitución del PMA	Responsables tácticos de los Grupos de Acción
Se determinan las zonas de intervención y apoyo.	Director del PMA-m
Notificación de activación del PAM-Inundaciones en nivel de Emergencia al Director del PLATECAM, a través del SACUE 112	CECOPAL, a través del operador del CCE
Orden a los titulares de actividades de la activación de sus planes para el cumplimiento del deber de Autoprotección.	Dirección del PAM-Inundaciones , a través del operador del CCE
Notificación de activación del PAM-Inundaciones en Emergencias al sistema	CECOPAL a través del mando de la Guardia Civil integrado en este

de infraestructuras críticas (Guardia Civil)	
Ordena el cumplimiento del deber de cautela a la población	Dirección del PAM-Inundaciones
Informa a la población de las medidas de protección y cautela a adoptar	Gabinete de Información
Ejecución de las medidas de protección y combate de la emergencia	Grupos de Acción
Seguimiento continuo de la evolución del suceso	CECOPAL
Movilización de medios y recursos adicionales para atención de la emergencia	CECOPAL
Información continua al SACUE 112	CECOPAL, a través del operador del CCE
Evaluación de la necesidad de requerir medios de apoyo a un plan de ámbito superior a integrar bajo la dirección del PAM-Inundaciones	CECOPAL
Solicitud de recursos a un plan autonómico en apoyo del PAM-Inundaciones	Dirección del PLAN, a través del operador del CCE
Comunicación Pública accesible y veraz	Gabinete de Información
Desactivación del Plan o solicitud de activación del PRICAM	Dirección del PAM-Inundaciones

Cuando se presente alguno de los supuestos de desactivación de la fase de emergencia, se procederá de la siguiente forma:

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
Comunica la evolución positiva de la situación y la necesidad de desactivar el nivel	Coordinador Municipal de la Emergencia

Declara la desactivación del plan	Director del PAM-Inundaciones
Notificación al SACUE112	CECOPAL, a través del operador del CCE
Notificación a los grupos de acción	CECOPAL, a través del operador del CCE
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección la desactivación de la fase de emergencia	CECOPAL, a través del operador del CCE
Notifica a la población el final de la fase de emergencia	Gabinete de Información
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias	Director del PAM-Inundación

5.4.4. Protocolo de avisos a la población. Activación de los sistemas de aviso.

La notificación a la población de las medidas de autoprotección como son el confinamiento o el alejamiento, se realizará a través de los medios establecidos en el municipio. Para ello **Consuegra** cuenta con medios digitales a través de la página electrónica del Ayuntamiento y diversas cuentas en redes sociales, además de la telefonía fija y móvil y megafonía de los vehículos de la Policía Local y Protección Civil.

Igualmente, es factible el empleo de las redes sociales existentes en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) con apoyo de los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil.

5.4.4.1. Responsables

Responsabilidad: La responsabilidad de la emisión de cualquier aviso a la población es siempre de la dirección del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones (Alcalde/esa) de **Consuegra**.

Dirección y coordinación de las tareas de aviso: Corresponderá siempre a la Alcaldía que contará con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden y el Responsable del Gabinete de Información. Los medios para el traslado de los mensajes a la población serán aquellos con los que disponga el Grupo de Orden del **PAM-**



Inundaciones que actúan en calidad de Agentes de la Autoridad a fin de hacer cumplir el deber de cautela de la población.

En aquellas zonas más conflictivas en cuanto a despliegue de medios del Grupo de Orden colaborará la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que, a su vez, incardinará a través de ella cualquier tipo de voluntariado presente en el municipio que desee participar en las tareas propias establecidas en este **PAM-Inundaciones**.

5.4.4.2. Destinatarios de los avisos y medios a utilizar

En principio, todos los avisos específicos a los elementos vulnerables se efectuarán por teléfono. Estos avisos serán reforzados para la población en general con los mensajes en los medios de comunicación y, puntualmente, con la megafonía móvil, las redes sociales o incluso avisos puerta a puerta en caso, de ser necesario.

El medio principal de comunicación pública será la emisora de radio que opera en el municipio, así como la página electrónica municipal, por lo que se solicitará a todos los afectados que sintonicen dicho dial o visualicen la página web o app municipal a fin de recibir la información e instrucciones adecuadas en función de la evolución de la emergencia.

5.4.4.3. Red de Comunicaciones del voluntariado de Protección Civil

En los casos en que sea necesario se podrá utilizar, como sistema de avisos de carácter complementario, la red de comunicaciones de la agrupación de voluntarios de protección civil. Cualquier unidad de voluntariado que se integre en el dispositivo para la transmisión de información lo hará dependiendo orgánica y funcionalmente de la Agrupación, que canalizará la colaboración ciudadana en apoyo de los órganos de protección civil.

5.5. Adopción de medidas generales de protección a la población.

En caso de emergencia se determinará la zona vulnerable y se decidirá sobre aquellas medidas de protección debe adoptar la población afectada. Los integrantes del CECOPAL y el Director del **PAM-Inundaciones**, a partir de la información que reciba inicialmente, establecerá un escenario de respuesta y el emplazamiento del PMA-M



principal tomando como base la zonificación realizada en el Documento de Características Municipales debiendo, con los datos posteriores que les proporcionen los integrantes del PMA-M, modificar el mismo a los efectos de garantizar la seguridad de los ciudadanos y la actuación, con las debidas garantías de seguridad de los equipos de intervención.

No es de aplicación, en estos supuestos, las medidas de seguridad e higiene en el trabajo derivadas de la legislación laboral sino las sistemáticas y protocolos específicos de protección civil y gestión de emergencias (PCGE).

La dirección táctica de la emergencia, ejercida desde el PMA-M, fijará los objetivos operativos más adecuados a fin de garantizar la neutralización de la peligrosidad, la reducción y minimización de daños, así como la protección del medio ambiente.

Las principales medidas de protección a la población son las siguientes, que se ejecutarán por los Grupos de Acción tras ordenarlo el CECOPAL.

5.5.1. Confinamiento

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede protegida de los efectos del accidente o emergencia. Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por las inundaciones.

Responsabilidad: Corresponde a la Dirección del **PAM-Inundaciones**, de acuerdo con el PRICAM.

Dirección y coordinación de las medidas de confinamiento: Corresponde a la Dirección del **PAM-Inundaciones** con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden. Además, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PRICAM para garantizar la adopción de la medida.

5.5.2. Evacuación y acogida

La evacuación es aconsejable siempre que se disponga del tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general, para los supuestos de inundación, se recomienda la evacuación de forma preventiva de aquellas zonas potencialmente afectadas por dicho riesgo.

Responsabilidad de la evacuación y acogida: Corresponderá a la Dirección del **PAM-Inundaciones**, de acuerdo con el director del PRICAM.



Dirección y coordinación de las tareas de evacuación: Corresponderá a la Dirección del **PAM-Inundaciones** con el apoyo del Jefe del Grupo Local de Orden. Además, en caso de activación del PLATECAM, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PRICAM para cubrir las zonas que los grupos locales no puedan alcanzar.

Dirección y coordinación de las tareas de acogida: La Dirección del **PAM-Inundaciones** con el apoyo del Responsable del Grupo Local Logístico. Además, podrá contar con los medios del Grupo Logístico del PRICAM para cubrir las necesidades que puedan surgir.

5.5.3. Control de Accesos. Alejamiento de la zona.

El control de accesos y alejamiento consiste en restringir las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas planificadas. El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Actuación.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al Puesto de Mando Avanzado (PMA), especialmente la zona de aparcamiento y la rueda de ambulancias.
- Evitar daños a las personas y vehículos.
- Encapsular la zona de intervención evitando cualquier tránsito, por alejamiento, de personas.

La aplicación de esta medida - que implica el desvío y control del tráfico en la zona exterior e impedir el acceso de público a las zonas de intervención- es, básicamente, responsabilidad del Grupo de Orden.

Los lugares exactos donde establecer controles dependerá de las condiciones reales de la emergencia: ubicación, alcance y posible evolución determinándose las mismas desde el CECOPAL. En cualquier caso, podrán emplearse, de manera inicial, los determinados en el Documento de Características Municipales.

5.6. Coordinación con otras autoridades y con el SACUE-112

Para garantizar una correcta coordinación entre los órganos de decisión del PAM-Inundaciones y el PRICAM las comunicaciones se canalizarán de la siguiente forma:



- En cualquier caso, la Dirección del PAM-Inundaciones deberá comunicar siempre al SACUE 112 cualquier activación del Plan de Emergencias Municipal que se produzca.
- Igualmente, cualquier activación del PRICAM que afecte al municipio deberá ser inmediatamente notificada al Centro Receptor de Alarmas (CRA) de Consuegra, que presta la central de radio de la Policía Local de manera permanente, cuyo operador lo notificará inmediatamente a la dirección del PAM-Inundaciones.

Una vez constituido el CECOPAL, la central de radio de la Policía Local quedará integrada en el mismo en calidad de:

- Centro de Recepción de Alertas (CRA) en fase de ALERTA.
- Centro de Comunicaciones de Emergencia (CCE) en fase de EMERGENCIA.

Todas las notificaciones y comunicaciones a cualquier tipo de autoridad, servicio, instalaciones, centros, dependencias y al propio SACUE-112 se originará en el CECOPAL o en la Dirección del Plan y será transmitida por el operador del CRA /CCE para que quede constancia documental de dicha notificación.

Las notificaciones a otros organismos públicos y privados no emplazados en el municipio, se realizarán siempre a través del SACUE-112 previo comunicado del operador del CRA / CCE a este.

La coordinación con el CASP se realizará, en su caso, siempre a través del CECOPAL en tanto en cuanto el CASP es un órgano interno de asesoramiento de un plan autonómico y, por tanto, no forma parte de la estructura de este plan municipal.

En su caso podrá integrarse en el CASP un miembro del CECOPAL designado por la dirección del **PAM-Inundaciones**.

El Ayuntamiento designará a las siguientes personas como representantes del municipio en los órganos gestores del PRICAM a fin de establecer un enlace entre el **PAM-Inundaciones** y este.

cargo operativo	nombre / cargo habitual
Representante municipal en el PRICAM	<i>1er. Teniente de Alcalde</i>
Sustituto/a	<i>2ª Teniente de Alcalde</i>



Funciones del representante municipal en el PRICAM:

- Al recibir el aviso de la situación de riesgo o de emergencia por parte del PRICAM, debe tomar nota de la información que le suministran y comunicarse con la dirección del PAM-Inundaciones.
- En caso de activación del PRICAM, de acuerdo con la dirección del PAM-Inundaciones y en función de las necesidades reales, debe desplazarse al CECOP, identificándose como representante del municipio de Consuegra.
- Una vez allí, debe ponerse a disposición del director del PRICAM, e integrarse en el órgano correspondiente de éste, ejerciendo de enlace entre éste y el CECOPAL de Consuegra.

En consecuencia, debe mantenerse permanentemente informado de la situación de riesgo o emergencia que afecte al municipio y, además, informar al CECOPAL de las decisiones tomadas por los órganos del PRICAM que afecten el municipio de Consuegra.

5.7. Protocolo de movilización de recursos y medios propios y de solicitud del resto de medios y recursos adscritos al PRICAM

5.7.1. Protocolo de movilización

La movilización de recursos atenderá a los siguientes criterios en cuanto a su solicitud:

- En primer lugar, se movilizarán los medios propios cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Consuegra.
- Cuando la activación del plan lo requiera, se movilizarán los grupos operativos en los cuales la titularidad de sus medios corresponda a otra administración pública, pero presten, de manera ordinaria, sus servicios públicos en el municipio de Consuegra.
- En segundo lugar, si el CECOPAL determina que con las capacidades movilizadas no es posible evitar o reducir los daños, la dirección del plan solicitará, notificándolo a través del operador del centro de comunicaciones municipal (CRA / CCE) al SACUE 112, completar los recursos de los grupos de acción movilizados con medios de los planes de protección civil de ámbito territorial más amplio según la asignación que éstos efectúen en función de



sus disponibilidades y de las necesidades comunicadas por el CECOPAL. Estos medios se integrarán en los grupos operativos del PAM-Inundaciones bajo el mando y control del PMAm.

- En esta fase de la emergencia, también podrán mobilizarse recursos de titularidad privada de ámbito local debidamente asentados en el catálogo de medios y recursos del PAM-Inundaciones con el objetivo de atender a las personas afectadas por la emergencia proporcionando abastos y albergue, así como a los propios grupos operativos. También podrán mobilizarse medios humanos y materiales de los proveedores municipales para atender las necesidades operativas del PMAm.
- En tercer y último lugar el CECOPAL solicitará, a través del operador del centro de comunicaciones municipal (CRA / CCE) al SACUE 112, el concurso de medios de titularidad privada catalogados en los planes de protección civil de ámbito territorial más amplio cuando no existan recursos públicos o privados en el municipio. Si las circunstancias de la emergencia así lo precisaran -por la necesidad de emplear tecnologías o expertos con conocimientos muy concretos- las autoridades competentes del plan de ámbito territorial más amplio podrán requerir y contratar el concurso de dichos servicios no contemplados en su catálogo de medios y recursos.

5.7.2. Régimen económico aplicable en la movilización de medios y recursos. Acciones de recuperación de la normalidad.

La movilización de medios y recursos deberá someterse siempre a la proporcionalidad debida en su empleo y movilizados prioritariamente bajo los criterios de eficiencia económica.

Los particulares radicados en el municipio tendrán reconocidos los derechos ARCE con respecto a los asientos del catálogo de medios y recursos, aunque cualquier modificación deberá ser previamente decretada por el Alcalde/esa del Ayuntamiento. Se podrán restringir dichos derechos por aplicación del artículo 2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos en la Unión Europea.

Todos los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de **Consuegra** quedan integrados como medios y recursos este, siendo susceptibles de ser movilizados por el **PAM-Inundaciones** desde el momento en el cual quede registrada su alta a terceros en la intervención económica municipal. Quedarán obligados a servir sus productos a los precios ordinarios de venta o pactados en contrato.



Todos los proveedores de bienes y servicios del municipio de Consuegra podrán solicitar su registro en el Catálogo de Medios y Recursos del **PAM-Inundaciones** quedando obligados a servir sus productos a los precios ordinarios de venta o aquellos registrados en el catálogo. Podrán, a su vez, solicitar la cancelación del asiento únicamente cuando dejen de prestar dichos servicios debiendo justificarlo presentando el correspondiente formulario del censo fiscal de actividades. Tendrán la obligación de notificar al Ayuntamiento las modificaciones de los datos registrados.

El Ayuntamiento de **Consuegra** queda facultado para incorporar de oficio al catálogo de medios y recursos del **PAM-Inundaciones** a toda persona física o jurídica censada en municipio o con establecimiento en este, susceptible de ser movilizada de acuerdo al artículo 30.4 de la Constitución.

El Director/a del Plan, una vez activado el **PAM-Inundaciones**, podrá realizar la tramitación de emergencia de contratos públicos actuando como órgano de contratación.

Cuando los requerimientos económicos de la emergencia perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica a consecuencia de los gastos derivados de actuaciones inaplazables del Ayuntamiento una vez ACTIVADO EL **PAM-Inundaciones**, el CECOPAL deberá solicitar, a través de los mecanismos contemplados en el artículo 24.b de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, la compensación de los mismos. La intervención municipal deberá informar tal solicitud remitiéndola a los órganos competentes para la tramitación de tales ayudas.

Cuando se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida del municipio o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales, el CECOPAL solicitará la declaración de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil al Gobierno de la Nación mediante petición razonada dirigida a la Delegación del Gobierno de Castilla La Mancha.

Los daños materiales producidos en los bienes de titularidad municipal serán valorados por los servicios técnicos del ayuntamiento pudiendo solicitar al Consorcio de Compensación de Seguros la emisión de informes de valoración y periciales a solicitud y en favor del Ayuntamiento de **Consuegra**.

Para facilitar la tramitación de las ayudas y la valoración de los daños, el Ayuntamiento de **Consuegra** y el Consorcio de Compensación de Seguros podrán intercambiarse



los datos sobre beneficiarios de las ayudas e indemnizaciones que se concedan, sus cuantías respectivas y los bienes afectados.

Cuando se active un plan de emergencias de ámbito territorial más amplio que impliquen la cesión del mando y control de los recursos municipales, el CECOPAL solicitará el coste de los gastos derivados de la intervención de los servicios públicos municipales a la administración titular del plan en el cual haya quedado integrado el **PAM-Inundaciones** de acuerdo a la disposición adicional quinta de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil.

La intervención municipal elaborará una relación de precios unitarios de medios materiales y recursos humanos de titularidad municipal que pueda servir de referencia para determinar el coste de los servicios prestados o para su aplicación en los convenios de colaboración que, para tal fin, se suscriban.



6. Implantación y Mantenimiento



La operatividad del **PAM** se mantendrá comprobando que los procedimientos de actuación definidos en el Plan son completamente operativos y se adecuan a las actualizaciones y modificaciones en el Plan que se llevarán a cabo a lo largo del tiempo.

Asimismo, para que este Plan sea operativo es necesario que, tanto el personal involucrado en él, así como la población en general estén siempre informados sobre el contenido de éste y las medidas de autoprotección a adoptar con el objetivo de minimizar el riesgo.

Con ese objetivo se planificará y se realizará periódicamente una serie de ejercicios y/o simulacros en los cuales debe participar el mayor número de personas posible, tanto del personal involucrado en el **PAM** así como de la población del municipio que se podría ver afectada por cualquier de los riesgos analizados.

El simulacro se basa en una activación simulada del **PAM** mientras que el ejercicio consiste en la activación de apenas una parte del personal y de los medios involucrados en el presente Plan.

6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación

El programa de formación de cada grupo de acción se adecuará a cada grupo teniendo en cuenta el papel y grado de responsabilidad que tenga en la gestión del riesgo y de la emergencia.

La formación de los cuerpos profesionales de intervención (Policía, bomberos, etc.) en conformidad con las necesidades de respuesta del presente Plan, estará orientada a conocer en profundidad el contenido del **PAM**, así como los temas relacionados con él, en específico en lo que se refiere a los siguientes apartados:

- Cartografía.
- Situación de los focos de peligro y elementos vulnerables del municipio.
- Transmisión de la alarma.
- Rutas de evacuación.
- Procedimientos de actuación.
- Primeros auxilios.

La Dirección del Plan y el Comité Municipal de la Emergencia, junto con el/la Coordinador(a) municipal de la emergencia, aprobarán el Plan de formación y el entrenamiento de los diferentes Grupos intervinientes.

Como norma general todos los grupos deberán realizar anualmente un ejercicio de forma independiente a los demás Grupos de Acción.



6.2. Programa de simulacros

En los simulacros, aunque no sea posible ejecutar simulacros en que participe la totalidad de la población del municipio, se puede y se deben realizar simulacros parciales donde participe el mayor número posible de personas.

Estos simulacros deben tener como objetivo comprobar los siguientes aspectos del Plan:

- La efectividad de los medios de respuesta ante emergencias en el municipio, comprobando lo siguiente al transmitir una supuesta alarma:
 - Su capacidad de respuesta,
 - Si se siguen las acciones y protocolos establecidos en el presente Plan,
 - Forma simulada de actuación ante el riesgo y/o siniestro.
- Operatividad de los recursos y medios materiales para la intervención manteniendo y adecuando los mismos.
- Reciclaje del aprendizaje de los componentes de los Grupos de Acción teniendo en cuenta su función en el Plan.

Un simulacro va precedido de su debida planificación y preparación elaborando un guion donde se describirá detenidamente la situación de emergencia y/o riesgo, así como las acciones que cada grupo debe ejecutar.

Los simulacros se deben realizar con carácter anual donde participan todos los Grupos de Acción, así como el mayor número de personas estén o no directamente relacionadas con el presente Plan.

Una vez ejecutado el simulacro, se evaluarán las acciones tomadas y si necesario se realizarán correcciones a la operatividad del Plan.

6.3. Programa de información a la población

La información preventiva a la población se basa principalmente en propagar y difundir las actuaciones que se llevarán a cabo en situaciones de riesgo o de emergencia tanto por parte del personal adscrito al plan, así como las medidas de autoprotección que deben llevar a cabo los ciudadanos del municipio.

De esta forma, es imprescindible que la población potencialmente afectada por los riesgos identificados en el presente Plan tenga un conocimiento suficiente del contenido del Plan y de las acciones que deben realizar en el caso de producirse una emergencia de acuerdo con el tipo de emergencia que sea.



Con este fin el director del Plan velará por llevar a cabo entre otras, las siguientes acciones:

- Campañas de sensibilización a la población en general y medidas de autoprotección que deben adoptar en el caso de aviso de emergencia.
- Folletos descriptivos con las medidas de autoprotección.
- Charlas y conferencias sobre los objetivos, riesgos del municipio y los medios del Plan.
- Demostraciones de acciones de protección personal.
- Participación de la población en ejercicios y simulacros.
- Informar a la población cada vez que se active el Plan, se trate de un simulacro o de una situación de riesgo o emergencia real.

De acuerdo con la legislación vigente, el **PAM** será público, pudiendo ser consultado por cualquier persona física o jurídica que lo solicite. Asimismo, se podrá usar este instrumento para la realización campañas de sensibilización y divulgación.

6.4. Programa de revisión y actualización del plan

El servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Consuegra o en su defecto la persona que designe la dirección del Plan tiene la función de revisar y actualizar periódicamente el Plan.

Todas las entidades y servicios implicados en el **PAM** deberán comunicar al Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Consuegra cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Permanentemente este Servicio comprobará y actualizará la información recogida en el **PAM** de la misma forma se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos, especialmente los recursos tanto humanos como materiales más relevantes al principio de cada campaña de riesgos naturales, según los riesgos identificados en el presente Plan.

La comprobación radica en la verificación de que los equipos humanos y materiales del **PAM** se encuentran actualizados en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listos para poder actuar con plena eficacia ante una emergencia, de la misma manera que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material del municipio.



- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una forma u otra al Plan.
- Al catálogo de riesgos.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el **PAM**.

6.4.1 Revisiones periódicas

La documentación y los sistemas de información integrados del **PAM** se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del Plan, **cada cuatro años como mínimo** desde la fecha de aprobación del Plan.
- Revisiones extraordinarias:
 - o Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
 - o Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - o Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria del Municipio.
 - o Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, dirección del plan y/o los Grupos de Acción.
 - o Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de protección civil del Ayuntamiento de Consuegra, de acuerdo con el director del **PAM**.

Tras la actualización se entregará una copia actualizada del Plan a:

- Dirección del Plan.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Componentes del Comité Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Local.
- 112.
- Dirección General de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
- Componentes del CECOPAL.

El servicio de Protección Civil o en su caso la persona asignada le comunicará al director del Plan los cambios que se realicen en el catálogo de medios y recursos de este Plan, o que se incluirán en actualizaciones posteriores. De la misma forma adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los medios y recursos disponibles se adecuan a las necesidades del Plan.



Se mantendrá un registro de actualizaciones del Plan, donde se incluirán todas las modificaciones realizadas en el Plan.

6.5. Notificaciones

Para alcanzar la operatividad deseada en situaciones de emergencia del Municipio de Consuegra, se hace necesario que se informe a todas las personas relacionadas con este Plan de Emergencia (de forma directa o indirecta) para que conozcan los términos, contenidos, reglamentaciones del presente Plan, así como para que les conste su inclusión en el mismo.

Con este objetivo y siguiendo las oportunas indicaciones del director del Plan, se notificará por escrito a todas las personas físicas o jurídicas relacionadas, su inclusión en el mismo.

Asimismo, se entregará una copia completa, así como toda la información que se considere pertinente a los principales integrantes del Plan. Por otro lado, se convocará una reunión informativa donde el director del Plan aclarará las dudas que pudieran surgir cuanto a la implantación del mismo.

6.6. Calendarización de acciones

En este apartado se recoge un resumen de las acciones a realizar para implantar y mantener el presente **PAM** operacional, así como la calendarización de estas tras la fecha de aprobación del Plan.

Durante los 4 primeros meses tras fecha de aprobación del Plan:

- Sesión de información a la población sobre los contenidos del **PAM**.
- Sesión de información a los integrantes del Plan sobre su responsabilidad en el **PAM** y sus contenidos.
- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada año:

- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada cuatro años:

- Revisión y actualización del Plan según lo estipulado en el apartado 6.4 del **PAM**.

En el siguiente cuadro se recoge un cronograma con un resumen de las principales actuaciones para implementar el PAM:

IMPLANTACIÓN DEL PAM													
OBJETIVOS	ACTUACIONES	2021				2022				2023			
Dar a conocer el contenido del PAM a los intervinientes.	Jornadas divulgativas dirigidas a responsables políticos y responsables e integrantes de los Grupos de Acción.												
Difundir el contenido del PAM y hacer hincapié en las medidas de protección más adecuadas para la Población.	Campañas de publicidad a través de folletos y trípticos informativos.												
	Charlas en Centros docentes, Asociaciones de Vecinos, etc.												
Mantenimiento del material básico de protección personal.	De los distintos Grupos de Acción.												
Conocer los medios de aviso a la población en caso de emergencia.	Sesiones informativas sobre los medios de aviso a la población. Mensajes, Interpretación, etc.												
Difundir las medidas de protección para la población y el medio ambiente.	Sesiones informativas sobre medidas de protección por tipo y categoría de accidente, así como, por zonas de planificación.												
Evaluar la operatividad del PAM.	Realización de ejercicios y simulacros.												



ANEXOS

ANEXO I – DIRECTORIO

ANEXO II - CARTOGRAFÍA

ANEXO III – CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO IV – CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES